

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Mendoza

República Argentina

Diario de Sesiones

N° 11

31 DE JULIO 2019

**“179° PERIODO LEGISLATIVO ANUAL”
PERIODO ORDINARIO**

11ª REUNIÓN – 11ª SESIÓN DE TABLAS

“MODIFICACIÓN LEY 5811 REMUNERACIÓN FUNCIONARIOS”

AUTORIDADES:

DR. NÉSTOR PARÉS	(Presidente)
CRISTINA PEREZ	(Vicepresidente 1°)
HÉCTOR O.PARISI	(Vicepresidente 2°)
EDUARDO MARTINEZ	(Vicepresidente 3°)
ALVARO MARTINEZ	(Vicepresidente 4°)

SECRETARÍAS:

DRA. CAROLINA LETTRY	(Legislativa)
SR. SERGIO PINTO	(Habilitado)

BLOQUES:

(PJ) Partido Justicialista

(UC) Unidad Ciudadana

(UCR) Unión Cívica Radical

(PD) Partido Demócrata

(EP) Evá Perón

(PTS-FIT) Frente de Izquierda y de los Trabajadores

(PRO) Propuesta Republicana

(UP) Unión Popular

(JDP) Juan Domingo Perón

DIPUTADOS PRESENTES:

ALBARRACIN, Jorge (CM)

ANDIA FAGES, Ana Maria. (CM)

APARICIO, Marcelo Gabriel (UC)

ARRIAGA, Maricel Vivian (CM)

BASSIN, Claudia Elizabeth (CM)

BIFFI, Cesar (CM)

CAIRO, Pablo Javier (PI)

CAMPOS, Emiliano (CM)

CASADO, Hebe Silvina (PRO)

DÍAZ, Mario (EP)

ESCUDERO, María (PTS-FIT)

FERNANDEZ, Marcela (CM)

GALVAN, Patricia (PJ)

GUERRA, Josefina (CM)

ILARDO SURIANI, Lucas (UC)

JAIME, Analía (CM)

LÓPEZ, Jorge (CM)

MAJSTRUK, Gustavo (PJ)

MANSUR, Ricardo (CM)

MARTINEZ, Alvaro (PRO)

MARTINEZ, Eduardo (PI)

MOLINA, Ernesto Javier (PJ)

NIVEN, Marcos (PD)

PAGÉS, Norma (CM)

PAPONET, Maria Liliana (PJ)

PARÉS, Néstor (CM)

PARISI, Héctor (UC)

PEREYRA, Guillermo (FR)

PÉREZ, María (PJ)

PERVIÚ, Helio Matias (UC)

RODRÍGUEZ, Graciela (CM)

RODRÍGUEZ, Maile (PTS-FIT)

PRIORE, Pablo (PRO)

RUIZ, Gustavo Andres (CM)

RUIZ, Lidia (PJ)

RUIZ, Stella Maris (CM)

SALOMON, Ingrid Tamara (CM)

SANZ, María José (CM)

SEGOVIA, Claudia (PJ)

SOSA, Carlos Mario (PJ)

SOSA, Jorge Osvaldo (CM)

STOCCO, Silvana Ines (PJ)

TANÚS, Jorge (UC)

TORRES, Oscar Mauricio (UP)

VADILLO, Mario Nicolás (PI)

AUSENTES CON LICENCIA:

BIANCHINELLI, Carlos (JDP)

COFANO, Francisco (PJ)

RUEDA, Daniel (PJ)

SUMARIO:

I – Izamiento de las Banderas Nacional y Provincial por las diputadas Claudia Segovia y Carlos Sosa Pág. 4

II – Asuntos Entrados. Pág.4

1 – Acta. Pág. 5

2 – Pedidos de Licencias. Pág. 5

3 - Comunicaciones Oficiales Pág. 5

4 – Despacho de Comisión Pág. 5

H. Senado:

5 - Expte. 76443 del 23-7-19 (H.S. 72920 – Contreras- 10-7-19) – Denominado “Festival Provincial de la Vuelta del Veranador” al evento que se realiza anualmente en el mes de abril en el paraje de Bardas Blancas, Distrito Río Grande, Departamento Malargüe. Pág. 6

6 - Expte. 76461 del 26-7-19 (H.S. 68983 –García-25-6-19) – Estableciendo un Código de Procedimiento Administrativo, a los fines de dar cumplimiento a lo ordenado por Leyes 24240 y 25065, Decreto 2.140/94 y modificación de la Ley Provincial 5547. Pág. 6

Proyectos Presentados:

7 - Expte. 76437 del 23-7-19 – Proyecto de Ley con fundamentos del diputado Niven, creando el Programa Provincial de Albergues y Hogares de Tránsito para indigentes y personas en emergencia social. Pág. 13

8 - Expte. 76440 del 23-7-19 – Proyecto de Ley con fundamentos del diputado Martínez A., designando con el nombre de “Corredor Cussi-Ríos” a la Ruta Provincial N° 82, en el tramo correspondiente a rotonda empalme con el Corredor del Oeste hasta Río Cacheuta. Pág. 14

9 - Expte. 76442 del 23-7-19 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Casado y del Diputado Priore, adhiriendo a la Ley Nacional 27487 –Prórroga y modificación de la Ley 2508 Pág. 14

10 - Expte. 76454 del 24-7-19 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Pereyra, incorporando la leyenda: “SI BEBISTE NO CONDUZCAS”, en los tickets que sean emitidos por el Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria de Mendoza –ISCAMEN-, en los puestos de control fitosanitario ubicados en todo el territorio provincial. Pág. 15

11 - Expte. 76457 del 26-7-19 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Cairo, disponiendo el pago al personal docente por tareas administrativas relacionadas con sistema GEM. Pág. 16

12 - Expte. 76462 del 26-7-19 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Cofano, derogando los artículos 3, 4 y 5 de la Ley 8727 –Estructura Salarial del Estado Provincial Pág. 17

13 - Expte. 76430 del 23-07-19 – Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Aparicio, Perviú, Ilardo y Parisi, solicitando al Ente Provincial Regulador Eléctrico (E.P.R.E.), informe sobre puntos referidos a la situación del Servicio Eléctrico en los sectores afectados por el viento zonda del 20 y 21 de julio de 2019. Pág. 18

14 - Expte. 76446 del 24-7-19 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Sanz, declarando de interés de la H. Cámara al segundo “Encuentro Nacional por el Derecho a la Identidad de Origen”, en el marco del quinto aniversario de la Asociación Civil “Colectivo Mendoza por la Verdad”. Pág. 18

15 - Expte. 76447 del 24-7-19 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Majstruk, solicitando a la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, informe sobre puntos referidos a un posible derrame de petróleo ocurrido los primeros días de julio de 2019, en un tanque ubicado en la zona de “El Cavao”, Departamento Malargüe. Pág. 19

16 - Expte. 76448 del 24-7-19 – Proyecto de Resolución con fundamentos de la diputada Sanz, declarando de interés de la H. Cámara al “IV Foro de Salud y Familia”, que se dictará el día 17 de agosto de 2019 en la Universidad Tecnológica Nacional. Pág. 20

17 - Expte. 76449 del 24-7-19 – Proyecto de Resolución con fundamentos de la diputada Stocco, declarando de interés de la H. Cámara la “17ª Maratón Nacional de Lectura”, organizada por la Fundación “Leer” y que se dictará el día 27 de septiembre de 2019 a nivel nacional. Pág. 20

18 - Expte. 76450 del 24-7-19 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Stocco, solicitando a la Secretaría de Cultura, informe sobre puntos relativos a la situación del edificio donde funciona la Dirección de Patrimonio Cultural y Museos. Pág. 21

19 - Expte. 76456 del 24-7-19 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Mansur, declarando de interés de la H. Cámara el Radio Club 18 de abril del Departamento de Rivadavia. Pág. 23

20 - Expte. 76458 del 26-7-19 – Proyecto de Resolución con fundamentos del diputado Sosa C., solicitando al Poder Ejecutivo informe sobre puntos referidos a la instalación de baños químicos o construcción de instalaciones sanitarias y baños públicos permanentes a lo largo de la Ruta Provincial Nº 82. Pág. 24

21 - Expte. 76459 del 26-7-19 – Proyecto de Resolución con fundamentos del diputado Sosa C., solicitando al Poder Ejecutivo informe sobre puntos referidos a la recaudación de Ingresos Brutos vinculada al pago del Monotributo Unificado. Pág. 25

22 - Expte. 76460 del 26-7-19 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Sosa C., solicitando al Poder Ejecutivo informe sobre puntos referidos al funcionamiento en la Provincia de los espacios terapéuticos para agresores en el marco de violencia de género. Pág. 26

23 - Expte. 76434 del 23-7-19 – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Sanz y del Diputado Campos, expresando el deseo que el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos incluyese en el cuestionario del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2020 un ítem referido a la identidad. Pág. 26

24 - Expte. 76435 del 23-7-19 – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Sanz y del Diputado Campos, expresando el deseo que el H. Congreso de la Nación apruebe el Proyecto de Ley sobre la imprescriptibilidad de las diferentes modalidades de abuso sexual infantil, obrante en Expte. 5437-D-2018. Pág. 27

25 - Expte. 76438 del 23-7-19 – Proyecto de declaración con fundamentos del diputado Priore y de la Diputada Casado, expresando el deseo que el Ministerio de Seguridad evalúe la posibilidad de refuncionalizar el Destacamento del Challao, ubicada sobre calle Champagnat y Olgúin, Departamento Las Heras. Pág. 29

26 - Expte. 76455 del 24-7-19 – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Paponet, expresando el deseo que EMETUR modifique el artículo 3 de la Resolución 293/19, que incorpora el artículo 6 bis a la Resolución Nº 492/96, en pos de eximir a los municipios de la habilitación impuesta. Pág. 29

27 - Expte. 76463 del 29-07-19 – Proyecto de Declaración con fundamentos del Diputado Parés, expresando repudio a los insultos vertidos hacia el Presidente de la República Argentina, Ing. Mauricio Macri, el día 24 de julio del corriente año en la Ciudad de Córdoba, por parte de Claudio Leonardo Turi, Militante Kirchnerista. Pág. 30

III – Orden del Día Pág. 31

1 – Expte. 76294 Exceptuando La Baja De Fracciones De Terreno Dentro Del Parque Industrial Provincial Creado El Decreto Ley 4227 Pág. 32

2 – Expte. 76451 Declarando De Utilidad Publica Y Sujeto A Expropiación Inmuebles De Propiedad Los Penitentes Del Dep. De Las Heras Pág. 33

3 – Expte 76453 Sustituyendo El inc. B) Del Artículo 26 De La Ley 5811 Pág. 39

IV – Asuntos Fuera del Orden del Día Pág. 41

1 – Proyectos de Resolución y Declaración Pág. 41

V – Periodo Homenajes Pág. 50

VI – Apéndice

A – Sanciones Pág. 50

B – Resoluciones Pág. 51

I

IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

- En el recinto de sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, a 31 de julio del año 2019, siendo la hora 11.23 dice el:

SR. PRESIDENTE (Parés) - Con quórum reglamentario daremos por iniciada la Sesión de Tablas prevista para el día de la fecha.

A continuación procederemos al izamiento de las Banderas nacional y provincial del recinto. A tal efecto invito a la diputada Claudia Segovia y al diputado Carlos Sosa, a cumplir con el cometido, y a los demás diputados y público a ponerse de pie.

- Así se hace. (Aplausos)

II

ASUNTOS ENTRADOS

1

ACTAS

SR. PRESIDENTE (Parés) - A continuación corresponde considerar el Actas.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(leyendo):

ACTA Nº 11 de la Décima Sesión de Tablas del Período Ordinario, correspondiente al 179º Período Legislativo Anual de fecha 24/7/2019.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración.

- Se vota y aprueba.
- (Ver Apéndice Nº 4)

2

PEDIDOS DE LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Parés) – Corresponde considerar las licencias.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry)
(Leyendo):

Ha solicitado licencia el diputado Bianchinelli para ausentarse a la sesión, por razones de salud.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra la diputada Segovia.

SRA. SEGOVIA (PJ) – Señor presidente: es para solicitar se justifique la inasistencia de los diputados Cofano y Rueda.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Se van a votar si se conceden con goce de dieta.

- Se votan y aprueban.
- (Ver Apéndice N° 5)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Por Secretaría se me informa que no ha resoluciones que deban ser tratadas por el Cuerpo.

- Tiene la palabra el diputado Biffi.

SR. BIFFI (UCR) – Señor presidente: es para solicitar que se omita la lectura de los Asuntos Entrados y pasemos directamente a la consideración del Orden del Día.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración los giros propuestos en la lista de Asuntos Entrados de la fecha. Si no hay observaciones se darán por aprobados.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.
- El texto de la Lista de Asuntos Entrados, cuya lectura se omite, es el siguiente:

3

COMUNICACIONES OFICIALES

A) H. Senado de la Provincia:

Remite en revisión:

Expte. 76443 del 23-7-19 (H.S. 72920 –Contreras-10-7-19) – Denominado “Festival Provincial de la Vuelta del Veranador” al evento que se realiza anualmente en el mes de abril en el paraje de Bardas Blancas, Distrito Río Grande, Departamento Malargüe.

A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Expte. 76461 del 26-7-19 (H.S. 68983 –García- 25-6-19) – Estableciendo un Código de Procedimiento Administrativo, a los fines de dar cumplimiento a lo ordenado por Leyes 24240 y 25065, Decreto 2.140/94 y modificación de la Ley Provincial 5547.

A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

B) Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes:

1 - Remite informe de la siguiente Resolución:

Nº 210/19 (Nota 15568/19) – Solicitando se analice la posibilidad de implementar un Programa de Fomento de la Inversión en Salud.

A SUS ANTECEDENTES EN EL EXPTE. 76313 EN ARCHIVO (Dip. Casado)

2 - Solicita hacer uso de prórroga de la siguiente Resolución:

Nº 242/19 (Nota 15567/19)

A SUS ANTECEDENTES EN EL EXPTE. 76341/19, 76343/19 y 76354/19 EN COMISIONES (Dip. Galván.)

C) Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía:

Remite informe de las siguientes Resoluciones:

Nº 240/19 (Nota 15572/19) – Sobre puntos relacionados a la explotación de petróleo no convencional realizada en la Provincia.

A SUS ANTECEDENTES EN EL EXPTE. 76333 EN COMISIONES (Dip. Majstruk)

Nº 1653/19 (Nota 15571/19) – Solicitando se remita toda documentación respaldatoria tanto técnica y jurídica, incluyendo los expedientes administrativos, que dieron origen al Decreto 485/19.

A SUS ANTECEDENTES EN EL EXPTE. 76015-76029/19 EN COMISIONES (Dip. Vadillo)

4

DESPACHOS DE COMISIÓN

Expte. 74927/18 – De Cultura y Educación, en el proyecto de ley de la diputada Sanz, estableciendo como “Fiesta Provincial” a la Fiesta de la Labranza que se realiza en febrero de cada año en el Departamento San Rafael.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 74204/18 – De Cultura y Educación, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 74204/18, Proyecto de Resolución de la Diputada Sanz, solicitando a la Dirección General de Escuelas informe sobre puntos vinculados al Foro sobre Educación Superior realizado en San Rafael el día 20 de abril de 2018.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 74312/18 – De Cultura y Educación, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 74312/18, Proyecto de Resolución de la Diputada Pérez C., declarando de interés de la H. Cámara la Jornada “Conflictos Socioambientales en Mendoza. ¿Hay Licencia Social para los Extractivismo?”, propuesta por el Instituto de Formación Docente y Técnica N° 9-001 “General José de San Martín”, llevado a cabo el día 6 de junio de 2018 en la sede central de dicho Instituto.

AL ORDEN DEL DIA

H. SENADO:

5

PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN
(EXPTE. 76443)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Denomínese “Festival Provincial de la Vuelta del Veranador” al evento que se realiza anualmente en el mes de abril en el paraje de Bardas Blancas, Distrito Río Grande, Departamento Malargüe, Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Inclúyase en la agenda cultural del Gobierno Provincial para dar difusión y promoción a través de la Secretaría de Cultura y el Ente Mendoza Turismo.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los diez días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

Andrea Juliana Lara
Jaliff
Secretaria Legislativa
Provisional

Juan Carlos
Presidente

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

6

PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN
(EXPTE. 76461)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

CAPITULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1º - OBJETO. La presente ley tiene por objeto establecer el procedimiento administrativo para la efectiva implementación en el ámbito de la Provincia de Mendoza mediante la investigación, determinación e imposición de sanciones por violaciones a:

a) Los derechos de los consumidores y usuarios previstos por la Ley Nacional N° 24.240 de Defensa del Consumidor, su Decreto Reglamentario N° 1798/94 y las resoluciones dictadas en su consecuencia;

b) Los derechos de los consumidores y usuarios previstos por la ley Provincial N° 5547 de Defensa del Consumidor, Decreto Reglamentario y resoluciones dictadas en su consecuencia;

c) Los derechos de los usuarios de tarjetas de crédito previstas en la Ley Nacional N° 25.065 de Tarjetas de Crédito en lo que se refiera a los aspectos comerciales de la misma, y sus disposiciones complementarias.

Todo ello sin perjuicio de las competencias concurrentes de la Autoridad Nacional de Aplicación de las mismas;

d) Toda ley que establezca que su autoridad de contralor será la Dirección de Defensa del Consumidor de Mendoza.

Art. 2º - PRINCIPIO DE GRATUIDAD. El presente procedimiento se encuentra regido por el principio de gratuidad para el denunciante.

Art. 3º - IMPULSO DE LAS ACTUACIONES. Todas las actuaciones serán impulsadas de oficio.

Art. 4º - PLAZOS. Los plazos establecidos en la presente ley serán contados por días hábiles administrativos, y tendrán siempre el carácter de ordenatorios, salvo lo dispuesto en relación a los Recursos por el Capítulo V de la presente Ley. La autoridad de aplicación podrá declarar días inhábiles al solo efecto de este procedimiento, en caso de necesidad o fuerza mayor, mediante Resolución exhibida al público en la sede de la Autoridad de Aplicación y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Art. 5º - NOTIFICACIONES. Las notificaciones en el presente procedimiento se realizarán:

a) Al domicilio legal constituido, salvo la citación a Audiencia de Conciliación;

b) Mediante cédula escrita o por medio electrónico, con los requisitos establecidos para cada caso, pudiendo ser suplida mediante acceso directo del interesado o sus representantes dejándose constancia expresa en el expediente;

c) Con posterioridad a la realización de la instancia conciliatoria, en caso de recibirse propuestas de arreglo por parte de la denunciada,

las mismas podrán ser comunicadas por vía telefónica o vía mail, asentando el funcionario la fecha y hora de la comunicación, como también la aceptación o rechazo manifestado por el denunciante respecto de la propuesta comunicada;

d) La notificación por medio electrónico aludida en los incisos anteriores se realizará en la forma y modo establecido en la ley, decreto, resolución o convenio que regula la utilización de dicho sistema por la Autoridad de Aplicación.

Art. 6º - DOMICILIO LEGAL. Los proveedores denunciados o a quienes se les haya labrado acta de infracción por inspecciones ordenadas de oficio, deberán constituir domicilio legal en su primera presentación. Dicho domicilio deberá encontrarse en un radio de cincuenta (50) cuabras alrededor del domicilio donde se encuentre la Autoridad de Aplicación o la oficina departamental correspondiente.

En la misma oportunidad deberán denunciar su dirección electrónica y constituir domicilio legal electrónico. Las notificaciones que se cursaren a uno u otro domicilio serán válidas. Estos domicilios subsistirán a todos los efectos legales, mientras no sean expresamente sustituidos.

Art. 7º - DESISTIMIENTO. El desistimiento de quienes denuncien provocará el archivo definitivo de las actuaciones, siempre que la denuncia refiera a un interés particular.

Art. 8º - SUPLETORIEDAD. Para todas las cuestiones no previstas en la presente ley o eventuales reglamentaciones de la misma, se estará a las previsiones de la Ley Provincial de Procedimiento Administrativo Nº 9003, y en su defecto, al Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de la Provincia de Mendoza Ley Nº 9001, en tanto no fueren incompatible con ella.

Art. 9º - COSA JUZGADA PENAL Y CIVIL. Cuando exista sentencia firme en juicio civil o penal respecto a los mismos hechos sobre los que versare la denuncia presentada ante la autoridad de aplicación, los mismos harán cosa juzgada y no podrán ser controvertidos en el presente procedimiento.

Art. 10 - LITISPENDENCIA PENAL Y CIVIL.

a) Cuando se hubiera iniciado, de forma previa, concomitante o con posterioridad una acción penal, por los mismos hechos que se pretenden denunciar o se hayan denunciado ante la Autoridad de Aplicación, la tramitación del expediente penal no suspenderá la del administrativo. Ello salvo que la Autoridad de Aplicación estime por Resolución fundada, que la suspensión sea indispensable y necesaria hasta tanto exista sentencia firme en el fuero penal, para establecer la existencia de los hechos denunciados y controvertidos; o sea

necesaria la realización de las pruebas ya ofrecidas en dicho fuero civil para evitar la doble producción de las mismas pruebas en ambos procesos;

b) Cuando se hubiera iniciado de forma previa, concomitante o con posterioridad una acción civil por los mismos hechos que se pretenden denunciar ante la Autoridad de Aplicación, la tramitación del expediente civil no suspenderá la del administrativo. Ello salvo que la Autoridad de Aplicación estime por Resolución fundada, que la suspensión sea indispensable y necesaria hasta tanto exista sentencia firme en el fuero civil para establecer la existencia de los hechos denunciados y controvertidos; o sea necesaria la realización de las pruebas ya ofrecidas en dicho fuero civil para evitar la doble producción de las mismas pruebas en ambos procesos.

Art. 11 - LITISPENDENCIA ADMINISTRATIVA. Cuando se hubiera iniciado expediente ante otra Autoridad administrativa de contralor específica por el carácter de la denunciada de forma previa a la interposición de la denuncia ante la Autoridad de Aplicación del estatuto de Defensa del consumidor, tendrá preeminencia la Autoridad donde se haya interpuesto primeramente la denuncia, debiendo declararse la Autoridad de Aplicación de la presente ley, incompetente en tal caso, mediante Resolución fundada irrecurrible, siempre y cuando ambas denuncias versen sobre los mismos hechos.

Art. 12 - ACUMULACIÓN DE EXPEDIENTES. En el caso de encontrarse en trámite ante la Autoridad de Aplicación de Defensa del Consumidor más de una denuncia motivada por los mismos hechos, contra un mismo proveedor o proveedores, y los trámites de las mismas se encuentren en la misma instancia del presente procedimiento, la Autoridad de Aplicación podrá proceder a la acumulación de los correspondientes expedientes, mediante Resolución fundada solo atacable por Recurso de Revocatoria.

CAPÍTULO II ACTUACIONES DE OFICIO Y POR DENUNCIA

Art.13 - INICIO DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS. En caso de presuntas infracciones cometidas dentro del ámbito territorial de la Provincia de Mendoza a las disposiciones de las Leyes Nacionales Nº 24.240, Nº 25.065, sus normas reglamentarias y resoluciones y disposiciones que en su consecuencia se dicten, y a la ley Provincial Nº 5547, Decreto Reglamentario y Resoluciones dictadas en conformidad, como de cualquier ley que establezca que la Dirección de Defensa del consumidor sea su ente de contralor, la autoridad de aplicación iniciará actuaciones administrativas de oficio o por denuncia de quien

invocare un interés particular o actuare en defensa del interés general de los consumidores.

Art.14 - INSPECCIONES DE OFICIO. Cuando el sumario se iniciare de oficio, si correspondiere, se destinarán agentes inspectores que procederán a la constatación de la infracción, labrándose el acta correspondiente.

El acta será labrada por triplicado, prenumerada, membretada y contendrá los siguientes requisitos:

- a) Lugar, fecha y hora de la inspección;
- b) Individualización de la persona física o de existencia ideal titular cuya actividad es objeto de inspección, especificando nombre completo, tipo y número de documento de identidad; CUIT, CUIL y demás circunstancias;
- c) Nombre comercial o de fantasía;
- d) Domicilio comercial;
- e) Ramo o actividad comercial;
- f) Domicilio real o social de la persona si no coincide con el domicilio comercial;
- g) Nombre y apellido de la persona con quien se entienda la diligencia, carácter que reviste e identificación;
- h) Determinación clara y precisa del hecho o hechos constitutivos de la infracción y de la disposición/es legal/es presuntamente violada;
- i) Fecha y hora en que se culminó la diligencia;
- j) Hacer saber al presunto infractor de que goza del derecho de formular descargo por escrito, ofrecer prueba y acompañar la documental que haga a su derecho en los términos de la presente ley, debiendo acreditar personería y constituir domicilio legal y electrónico dentro del territorio establecido en el Art. 6º. Asimismo, deberá señalarse el plazo que tiene para realizar el descargo pertinente;
- k) Firma y aclaración del inspector y de los demás intervinientes, sin que la negativa de éstos últimos afecte a la legitimidad.

Del acta, se dejará un ejemplar en poder del inspeccionado, de su factor, empleado, dependiente o representante que hubiera intervenido.

En el caso de que se instituya por parte de la Autoridad de Aplicación la realización de la mencionada acta por medios electrónicos, los requisitos anteriormente descriptos serán exigidos adaptándose a las características especiales de dicha tecnología, y respetando siempre los recaudos indispensables para permitir un correcto y completo ejercicio del derecho de defensa del sumariado.

Art. 15 - DENUNCIAS. El particular afectado por una infracción en los términos de la presente ley podrá, por sí, por representante, por medio del Defensor del Pueblo o a través de una asociación de consumidores debidamente registrada, presentar una denuncia ante la Autoridad de Aplicación por escrito en su Mesa de Entradas o vía correo

electrónico. En todos los casos no resulta obligatorio el patrocinio letrado.

I.-La denuncia será por escrito y deberá contener como mínimo los siguientes datos:

- a) Nombre, apellido, documento de identidad y domicilio del denunciante y, en su caso, de su representante. En caso de formularse por intermedio de una asociación de consumidores debe indicarse, además, la denominación completa de la entidad, su domicilio y su número de inscripción en el Registro de Asociaciones de Consumidores de la Provincia;
- b) Nombre y apellido o denominación social del denunciado;
- c) Domicilio del denunciado;
- d) Los hechos relatados en forma concreta y precisa. Si lo considera pertinente, la norma en que el interesado funde su derecho;
- e) Ofrecer y detallar las pruebas que acrediten sumariamente la relación de consumo y la violación invocada;
- f) En su caso, acompañar copia autenticada por la autoridad de aplicación mediante exhibición de la original, de la documentación que acredite la relación de consumo y demás documental que obre en poder del denunciante;
- g) La pretensión con la cual consideraría posible arribar a un acuerdo conciliatorio con la firma denunciada, en términos claros y positivos;
- h) En los casos en que sólo se encuentre involucrado el interés individual del denunciante, el mismo podrá expresamente renunciar a la instancia conciliatoria manifestando su rechazo a cualquier tipo de ofrecimiento futuro que pudiera realizar el proveedor denunciado en dicha instancia.

Junto con la denuncia, se deberá acompañar copia de la misma y de la prueba documental para traslado a la denunciada, además de las copias correspondientes para que obren en el expediente;

II.-La denuncia que se realizara a través de correo electrónico deberá contener como mínimo:

- a) Nombre, apellido, documento de identidad y domicilio del denunciante; y, en su caso, el de su representante legal, con indicación precisa de la representación que ejerza;
- b) Constitución facultativa de domicilio electrónico a los fines del trámite;
- c) Nombre y apellido o denominación social del denunciado;
- d) Domicilio del denunciado;
- e) Los hechos relatados en forma concreta y precisa. Si lo considera pertinente, la norma en que el interesado funde su derecho;
- f) Ofrecer y detallar las pruebas que acrediten sumariamente la relación de consumo y la violación invocada;
- g) Acompañar toda documental de la que intente valerse enviada en soporte digital, debiendo acompañar los originales de los mismos al momento de la audiencia de conciliación a los fines de su certificación por la Autoridad de Aplicación;

h) La pretensión con la cual consideraría posible arribar a un acuerdo conciliatorio con la firma denunciada, en términos claros y positivos;

i) En los casos en que sólo se encuentre involucrado el interés individual del denunciante, el mismo podrá expresamente renunciar a la instancia conciliatoria manifestando su rechazo a cualquier tipo de ofrecimiento futuro que pudiera realizar el proveedor denunciado en dicha instancia.

En cualquier caso, ante la falta de alguno de estos requisitos, la Autoridad de Aplicación intimará al denunciante para que subsane la denuncia presentada. En ningún caso implicará la nulidad de la misma, pero la Autoridad podrá, a su criterio, ante la falta de un dato esencial para la tramitación del correspondiente expediente después de haber ordenado la subsanación de la misma, ordenar el archivo de las actuaciones.

CAPÍTULO III INSTANCIA CONCILIATORIA

Art.16 - PROMOCIÓN. Recibida la denuncia, de resultar procedente, sin perjuicio de otras diligencias que se consideren pertinentes dentro de sus propias competencias, la Autoridad de Aplicación deberá promover la instancia conciliatoria entre el/los reclamantes y la o las firmas denunciadas. Ello, siempre y cuando el denunciante no haya hecho uso de la facultad establecida en el Art. 15 Ap. I inc. h) y Ap. II inc. i).

Art.17 - NOTIFICACIÓN PARA LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN. Al efecto, se procederá de la siguiente manera y regirán las siguientes previsiones:

a) La primera notificación al denunciado para la comparecencia a la audiencia conciliatoria deberá hacerse al domicilio real/legal del denunciado por cédula con entrega de la correspondiente copia de la denuncia. La cédula mencionada deberá contener:

I.- La fecha, hora, dirección de la Autoridad de Aplicación y sala donde se realizará la audiencia;

II.- El aviso de que si se envía representante, el mismo deberá acreditar personería y constituir domicilio legal en el ámbito de la jurisdicción de la Autoridad de Aplicación en todos los casos;

III.- Resaltar el carácter obligatorio la concurrencia a dicha audiencia y de la apertura de la instancia sumarial en caso de incomparecencia injustificada a la misma;

IV.- Asentar fecha, hora, identidad y cargo en la firma o empresa de la persona que recibió la notificación.

b) En el caso de la cédula remitida al denunciante, la misma deberá contener:

I.- Los recaudos establecidos en los apartados I y II del inc. a) de este artículo;

II.- Resaltar el carácter obligatorio de la Audiencia con la transcripción de lo establecido en el Art. 18 inc. d) de esta ley;

III.- Asentar fecha, hora, identidad y relación con el denunciante de la persona que recibió la notificación;

c) En el caso de implementarse la notificación electrónica, la misma deberá reunir los requisitos mencionados en los incisos anteriores.

Art.18 - AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN:

a) La audiencia se realizará en el horario establecido en presencia de las partes y/o sus representantes y sus patrocinantes legales en caso de así desearlo. Además, se realizará la misma con la concurrencia de un funcionario de la Autoridad de Aplicación, quien tendrá las funciones de mediador entre las partes. El tiempo de tolerancia máximo para que las partes citadas se presenten a la audiencia de conciliación será de quince (15) minutos. Transcurrido el mismo, se efectuará la audiencia con la parte presente, o en caso de incomparecencia de ambas partes, se dará por fracasada la instancia conciliatoria;

b) En el caso de que alguna de las partes fuera representada en dicha audiencia, quien invoque tal representación deberá acreditar la personería en dicho acto mediante el correspondiente instrumento. En el caso de que se concurriera sin el mismo, será notificado en el mismo acto a fin de que acredite la personería invocada en un plazo de cinco (5) días bajo apercibimiento de tenerlo por no presentado;

c) Los proveedores que sean representados en audiencias mediante apoderados, podrán inscribir el correspondiente Poder especial o general vigente en el Libro de Registro de Poderes que llevará la Autoridad de Aplicación. En tal caso, el apoderado invocará estar inscripto en dicho registro en la correspondiente audiencia y el funcionario actuante comprobará en el acto la veracidad y vigencia de dicha invocación;

d) En caso de incomparecencia del denunciante sin justificación alguna presentada dentro del término de cinco (5) días, implicará el desestimiento voluntario de la denuncia presentada, procediéndose al archivo definitivo de las actuaciones. Si presenta justificación a su inasistencia, se citará a las partes a nueva Audiencia Conciliatoria;

e) En caso de incomparecencia del denunciado, se dará por concluida la instancia conciliatoria y se procederá a la apertura del sumario correspondiente, salvo que justifique fehacientemente su inasistencia en un plazo de cinco (5) días. En tal caso, se lo emplazará por escrito a los fines de que exprese su voluntad de conciliar junto a la correspondiente propuesta conciliatoria, o su falta de voluntad de conciliar, siempre por escrito en el plazo mencionado;

f) Las partes presentes en la audiencia de conciliación deberán dirigirse entre ellas y para con el funcionario presente con respeto y decoro, debiendo abstenerse de conductas intimidatorias, violentas y/o similares. Caso contrario, el funcionario interviniente podrá llamar al orden o dar por terminada la audiencia teniendo por fracasada de forma definitiva la instancia conciliatoria. El funcionario dará lectura al presente inciso previo al inicio de la audiencia;

g) - El acuerdo conciliatorio logrado antes o durante la audiencia conciliatoria, y homologado por la autoridad de aplicación, suspenderá el procedimiento administrativo respecto de aquellos denunciadores que lo hubieren suscripto y se procederá a la "reserva en archivo" de las actuaciones. Dicha suspensión cesará en el caso de que el denunciante manifieste el incumplimiento del acuerdo conciliatorio homologado, dentro de un término máximo de tres (3) años, procediéndose al archivo definitivo del expediente en tal caso. Habiendo transcurrido este plazo sin que existiera denuncia del acuerdo homologado se procederá al archivo definitivo del expediente;

h) Las partes podrán arribar a un acuerdo conciliatorio en cualquier estado del sumario previo al dictado de la resolución sancionatoria, el cual tendrá el efecto suspensivo descrito anteriormente, después de su homologación;

i) En el supuesto de que el denunciante y denunciado, antes de o durante la audiencia no arriben a un acuerdo conciliatorio, el funcionario actuante podrá formular una propuesta de acuerdo que puede ser aceptada en el acto o sometida a consideración de los interesados por un plazo de hasta cinco (5) días hábiles. Transcurrido dicho término, sin que haya habido pronunciamiento, se tendrá a la propuesta conciliatoria como rechazada y se dará por fracasada la conciliación promovida;

j) Plazos y cuartos intermedios: en la Audiencia de conciliación sólo se otorgarán plazos para responder por escrito a la pretensión del denunciante por única vez, hasta por cinco días hábiles, y solamente en los casos en que el funcionario actuante de la Autoridad de Aplicación lo entienda conveniente y justificado a los fines de arribar a un acuerdo conciliatorio. Lo mismo ocurrirá con las solicitudes de cuartos intermedios, pudiendo otorgarse por única vez y según la disponibilidad de fecha y horario que tenga la Autoridad de Aplicación. No se considerará causa justificada para que la parte denunciada solicite plazo o cuarto intermedio, la falta de instrucciones de la misma a su representante.

k) La instancia conciliatoria no procederá cuando se trate de procedimientos de oficio iniciados por la autoridad de aplicación o cuando el denunciante haya hecho renuncia de la misma en conformidad con el Art. 15 Ap. I inc. h);

l) En caso de fracasar la instancia conciliatoria, el funcionario actuante dará por

concluido el procedimiento por simple providencia, quedando las partes notificadas en el mismo acto mediante el acta pertinente.

CAPÍTULO IV ETAPA SUMARIAL

Art. 19 - PARTES. Quienes denuncien no son parte en la etapa sumarial del presente procedimiento. Su actuación se agota con la presentación de la denuncia y la instancia conciliatoria, excepto aquellas intervenciones que la autoridad considere pertinentes a los fines de mejor proveer.

Art. 20 - IMPUTACIÓN. Fracasada la instancia conciliatoria, si de los hechos denunciados, la documentación acompañada, del acta labrada o de los resultados de las comprobaciones técnicas efectuadas, surge "prima facie" infracción a la legislación de consumo referida en el Artículo 1º, se dará inicio a la etapa sumarial y se procederá a imputar a la o las personas humanas o jurídicas denunciadas.

Art. 21 - INFRACCIÓN. La presunta infracción se imputará mediante providencia que se notificará personalmente o por cédula y que deberá –como mínimo- contener:

a) El reproche jurídico en términos claros, precisos y concretos, con indicación de la o las normas presuntamente infringidas;

b) La descripción sintética de los hechos o circunstancias denunciadas o verificadas que constituirían la presunta infracción reprochada;

c) El derecho que le asiste a presentar descargo, acompañar prueba documental y ofrecer el resto de las pruebas que hagan a su derecho en el plazo de cinco (5) días hábiles.

Art. 22 - DESCARGO y PRUEBA. El sumariado deberá presentar su descargo, acompañando la prueba documental y ofreciendo toda la prueba de que pretende valerse, en el término de cinco (5) días hábiles de notificado de la imputación.

A su vez, en el caso de que dicho descargo sea su primera presentación en el expediente, deberá acreditar la personería que invoque. Caso contrario, se lo intimará para que en el término de cinco días (5) hábiles subsane la omisión bajo apercibimiento de tenerlo por no presentado.

La no presentación de descargo importará la inexistencia de hechos controvertidos respecto de la imputación formulada.

Respecto a las pruebas:

a) Las ofrecidas se admitirán únicamente en caso de existir hechos controvertidos respecto de las presuntas faltas imputadas y siempre que no resulten manifiestamente inconducentes;

b) Contra la resolución que deniegue medidas de prueba solamente se concederá el

recurso de revocatoria, interpuesto en conformidad con las prescripciones del capítulo V de la presente ley;

c) En cualquier estado del procedimiento, incluida la etapa recursiva, la autoridad de aplicación podrá ordenar de oficio medidas probatorias para mejor proveer.

Art. 23 - CARGA DE LA PRUEBA:

a) Las medidas necesarias para producir las pruebas ofrecidas por la parte denunciante como por la denunciada serán realizadas por la Autoridad de Aplicación, debiendo las mismas colaborar con dicha Autoridad cada vez que ésta lo requiera;

b) Las constancias del acta labrada –en su caso– por el inspector actuante tanto en las inspecciones de oficio como en las verificaciones e inspecciones oculares que fueran ordenadas como medios de prueba, y los resultados de las comprobaciones técnicas realizadas, constituirán prueba suficiente de los hechos así comprobados, salvo en los casos en que resulten desvirtuadas por otras pruebas.

Art. 24 - MEDIOS DE PRUEBA. Se admitirá en el presente procedimiento cualquier medio de prueba, con las siguientes precisiones y limitaciones:

a) Prueba testimonial: Si procediere la prueba testimonial, sólo se admitirán hasta TRES (3) testigos como máximo, con la individualización de sus nombres, DNI, profesión u ocupación y domicilio, debiéndose adjuntar el interrogatorio. La Autoridad de Aplicación notificará la comparencia del testigo haciendo saber el día y hora de la testimonial, y que la incomparencia del testigo producirá automáticamente el fracaso de dicha prueba. La prueba testimonial ofrecida u ordenada por la Autoridad de aplicación será realizada por un funcionario abogado de dicha repartición y con la participación del patrocinante letrado de la sumariada, a los efectos de realizar el interrogatorio con el testigo, garantizando de esta manera su derecho de defensa. La tacha de testigos se resolverá en la Resolución final, conforme las disposiciones del Código Procesal Civil de Mendoza;

b) Prueba informativa: Si se ofrece prueba informativa, la Autoridad de Aplicación se encargará de la producción de la misma;

c) La prueba pericial se admitirá cuando sea necesario contar con el dictamen de un experto para dilucidar hechos controvertidos en cuestiones que sean materia propia de alguna ciencia, arte y/o profesión, a los efectos de contar con un dictamen técnico científico. El proponente, sea el denunciante, el denunciado o la Autoridad de Aplicación, deberá indicar los puntos de la pericia. La designación del perito se realizará por sorteo entre los peritos inscriptos en la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza. El perito sorteado deberá

asumir el cargo dentro de los cinco (5) días hábiles de la notificación correspondiente. La prueba se producirá en un plazo de diez (10) días hábiles. Presentado el dictamen pericial, del mismo se dará vista al denunciado por un plazo de cinco (5) días hábiles a los efectos de realizar las impugnaciones que estime corresponder. La Autoridad de Aplicación también podrá solicitar en el mismo plazo aclaraciones e impugnaciones. El perito dará respuesta a dichas impugnaciones en un plazo de tres (3) días, dándose por concluida así la producción de la prueba pericial. Los honorarios y gastos derivados del peritaje estarán a cargo de la Autoridad de Aplicación, si la pericia fuera ofrecida por el denunciante, y por la denunciada en los casos que fuera ella quien la ofreciera;

d) Inspección ocular: la autoridad de aplicación podrá ordenar por medio de sus inspectores la realización de inspecciones oculares en los casos que la misma sea necesaria e idónea para probar hechos susceptibles de ser percibidos a simple vista y no sea necesario un conocimiento específico

en alguna ciencia, arte y/o profesión para tal inspección. A los efectos, el inspector actuante labrará y asentará en acta la descripción de lo observado, especificando fecha y lugar de la medida probatoria;

e) Prueba documental: toda documental deberá ser acompañada en copia y certificada su fidelidad con el original mediante funcionario de la mesa de entradas de la Autoridad de Aplicación previa exhibición de los correspondientes originales. En caso de ausencia de dicha certificación, la Autoridad de Aplicación, al emitir la resolución final evaluará el valor probatorio de dicha copia;

f) Informes técnicos: la Autoridad de Aplicación podrá requerir informes técnicos a Universidad Nacionales, organismos de contralor específicos, institutos públicos técnicos y a cualquier otra repartición pública.

Art. 25 - MEDIDAS DE TIPO CAUTELAR O PREVENTIVAS. En cualquier estado del presente procedimiento, la Autoridad de Aplicación podrá ordenar preventivamente:

a) El cese o la abstención de la conducta que se repute violatoria de la ley.

b) Que no se innove respecto de la situación existente.

c) La clausura preventiva del establecimiento, cuando exista un actual o inminente peligro para la salud o seguridad de la población.

d) Ordenar medidas autosatisfactivas, siempre y cuando exista un peligro inminente para la salud o los bienes de los consumidores.

e) La adopción, en general, de aquellas medidas preventivas que sean necesarias para la efectiva defensa de los derechos de los consumidores y usuarios.

Contra la providencia que ordene una medida preventiva, sólo procederá el recurso de alzada ante el Poder Ejecutivo, en conformidad con lo establecido en el Capítulo V de la presente. En tal caso, el recurso se concederá sin efecto suspensivo, elevándose copia certificada de las actuaciones, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de concedido el mismo.

Art. 26 - RESOLUCIÓN FINAL. Producida la prueba y concluidas las diligencias sumariales se procederá al cierre de esta etapa, quedando las actuaciones en condiciones de ser resueltas. Sin más trámite la autoridad de aplicación dictará la resolución definitiva notificando la misma al domicilio legal del denunciado, en caso de haber constituido el mismo, o en el real subsidiariamente; y al denunciante en su domicilio real.

CAPÍTULO V ETAPA RECURSIVA

Art. 27 - RECURSOS. Toda resolución condenatoria dictada por la Autoridad de Aplicación podrá ser recurrida por las siguientes vías:

a) Por vía del Recurso de Aclaratoria de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003, con los requisitos allí establecidos, ante la misma autoridad que lo dictó, a los fines de que sean corregidos errores materiales, subsanadas omisiones o aclarados conceptos oscuros, siempre que ello no importe una modificación esencial sobre el fondo del asunto. El plazo para su interposición será de quince (15) días de notificada la resolución recurrida y tendrá el carácter de perentorio. Dicho recurso tendrá efectos suspensivo sobre la Resolución atacada e interrumpe los plazos para interponer los recursos o acciones que procedan.

b) Por vía del recurso de Revocatoria de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003, con los requisitos allí establecidos, ante la Autoridad de Aplicación Provincial. El plazo para su interposición será de quince (15) días desde que fuera notificada la Resolución atacada y tendrá el carácter de perentorio. Dicho recurso tendrá efecto suspensivo sobre dicha Resolución.

c) Ante el rechazo del Recurso de Revocatoria, el sumariado podrá interponer el Recurso de Apelación de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003, con los requisitos allí establecidos, ante el Gobernador de la Provincia de Mendoza.

El recurso deberá interponerse y fundarse ante la Autoridad de Aplicación Provincial dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la resolución rechazando la Revocatoria, elevando las actuaciones en un plazo de cinco (5) días hábiles. El plazo para su interposición tendrá carácter de perentorio.

El recurso de Apelación será concedido con efecto suspensivo,

La presentación del presente recurso agotará la vía administrativa, quedando habilitado el sumariado para interponer Acción de Recurso ante el Tribunal de Pequeñas Causas correspondiente a la jurisdicción territorial establecida en el Art. 2º de la Ley que crea dicho Tribunales, sin efecto suspensivo para la ejecutividad del acto administrativo sancionatorio ordenado.

Art. 28 - EJECUCIÓN. Consentida o ejecutoriada la resolución administrativa, se procederá al cumplimiento de las sanciones previstas en esta ley.

Art. 29 - NULIDADES Y PLANTEOS DE INCOMPETENCIA:

Las nulidades procederán conforme al procedimiento establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003 únicamente cuando el acto carezca de los requisitos indispensables para la obtención de su finalidad.

No se podrá declarar la nulidad, aún en los casos mencionados, si el acto, no obstante su irregularidad, ha logrado la finalidad a que estaba destinado.

La nulidad no podrá ser declarada a petición cuando el acto haya sido consentido, aunque fuere tácitamente, por el oponente. Se entenderá que media consentimiento tácito cuando no se promoviere planteo de nulidad dentro de los CINCO (5) días subsiguientes al conocimiento del acto.

La nulidad podrá ser declarada a petición del sumariado o de oficio. El planteo deberá expresar el perjuicio sufrido del que derivare el interés en obtener la declaración así como las defensas que no se han podido oponer. Si la nulidad fuera manifiesta no se requerirá sustanciación. Se desestimará sin más trámite el pedido de nulidad si no se hubiesen cumplido los requisitos establecidos en el párrafo anterior o cuando fuere manifiestamente improcedente. La nulidad de un acto no importará la de los anteriores ni la de los sucesivos que sean independientes de dicho acto.

La nulidad de una parte del acto no afectará a las demás partes que sean independientes de aquella.

b) Los planteos de incompetencia en razón de la materia, el territorio o la persona sólo podrán ser interpuestos por el sumariado en su primera presentación, quedando consentida dicha competencia en caso de invocarlo con posterioridad. Dichos planteos serán resueltos por la autoridad de aplicación mediante Resolución fundada, que será susceptible de ser atacada por los Recursos establecidos en el Art. 10, sin efecto suspensivo en todo caso.

CAPÍTULO VI DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Art. 30 - Deróguense los artículos 53, 55 y 56 de la ley Provincial N° 5547.

Art. 31 - La presente ley es de Orden Público y entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, aplicándose a todas las denuncias que se inicien a partir de dicha fecha. La misma podrá ser reglamentada por la Autoridad de Aplicación.

Art. 32 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

Andrea J. Lara
Secretaria Legislativa

Juan Carlos Jaliff
Presidente Provisional

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

PROYECTOS PRESENTADOS

7

PROYECTO DE LEY
(EXPT. 76437)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Considerando los últimos acontecimientos que son de público conocimiento, estos relacionados con la muerte de 5 personas en la provincia de Buenos Aires y la situación que padecen noche tras noche las personas carentes de un hogar en nuestra provincia, quedando a merced de las bajas temperaturas y de la hipotermia. Nos hace preguntar cuál es el papel que debe cumplir el estado en relación a estos acontecimientos y si éste está actuando de la mejor manera.

La cantidad de personas que hoy están a merced de las bajas temperaturas, deja entrever las carencias de programas y de políticas de desarrollo social, que se implementan en la provincia, que a todas luces resultan insuficientes.

Atento a lo expuesto en los puntos precedentes debemos presumir que en la provincia no existen lugares suficientes que contenga y/o refugie a las personas indigentes y/o sin techo.

Desde hace tres años la provincia, se realizan en forma conjunta con organizaciones civiles operativos de atención integral a personas en situación de calle. Las personas reciben controles de salud gratuitos, vacunación, DNI, desayuno y ropa, entre otras necesidades básicas.

El Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, a través de la Dirección de Contingencia, es el área encargada de articular acciones para

atender a más de 350 personas diariamente que se encuentran en situación de calle.

Según declaró Alejandro Verón, subsecretario de Desarrollo Social, son 350 las personas en situación de calle en el Gran Mendoza que reciben algún tipo de asistencia.

De todas maneras, vale decir que según información divulgada por el ministerio de Salud, son de 140 a 180 las plazas disponibles para que puedan albergarse durante la noche.

“Aunque el núcleo duro, de unas 80 o 90 personas se mantiene en el tiempo. Porque ya tiene circuitos de calle armados y muy profundos. En los albergues hay 20% de ocupación en el verano y durante estas temporadas sube”, indicó el funcionario.

Marco González, de la asociación Puente Vincular indicó que desde hace tres o cuatro años viene aumentando la cantidad de gente que no tiene un techo donde pasar la noche. “Hemos visto que crece la cantidad de jóvenes, familias y mujeres. Sobre todo nos preocupa que ha bajado mucho la franja etaria”, explicó González y agregó que antes solían verse hombres mayores de 50 años pero que ahora la realidad es otra. “Más allá de la cantidad de personas hay otras cuestiones en juego. Porque más allá de la crisis económica, los barrios vulnerables o periféricos han perdido los lazos sociales que los contenían”, resaltó.

Desde la Subsecretaría de Desarrollo Social informan que cuentan con el refugio El Camino, un lugar que permanece abierto durante todo el año, donde hay 120 personas que duermen todas las noches, se asean y continúan su vida durante el resto del día”, explicó.

Que además se descentralizan fondos a los municipios para luchar contra esta problemática y hoy quienes manifiestan mayores situaciones de calle son los departamentos de Valle de Uco y del Sur provincial. Ha ido creciendo esto debido a la decisión de cada persona de quedarse en la calle. Ante estas situaciones, desde la Provincia ya estamos brindando estrategias de abordaje para que tengan controles de salud, alternativas de empleo y un lugar donde quedarse durante la noche”.

La metodología de trabajo es la captación de personas que se encuentren en situación de calle o realizan estrategias de supervivencia. De acuerdo con su protocolo de actuación, se prosigue con la correspondiente derivación y la actuación conjunta.

El trabajo que lleva adelante la Dirección de Contingencia implica un abordaje de la problemática en distintos aspectos que van desde la salud, al trabajo o la educación, para brindarles la posibilidad de sentirse integrados a la sociedad, pero A TODAS LUCES RESULTA INSUFICIENTE.

Por lo enunciado se hace necesario crear un Programa Provincial a efectos de contener y brindar albergue, cuidado, protección, atención y cobertura médica; a todas las personas indigentes ó que se

encuentren en estado de emergencia social, en todo el territorio de la provincia de Mendoza.

Por estos fundamentos y los que se darán en su oportunidad, es que se solicita se dé sanción favorable al presente proyecto de ley.

Mendoza, 23 de julio de 2019.

Marcos Niven

Artículo 1° - CRÉASE el Programa Provincial de Albergues y Hogares de Tránsito para indigentes y personas en emergencia social, dependiente del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Art. 2° - El Programa Provincial de Albergues y Hogares de Tránsito para indigentes y personas en emergencia social tendrá como objetivo primordial el albergue, cuidado, protección, atención y cobertura médica; de todas las personas indigentes ó que se encuentren en estado de emergencia social, en todo el territorio de la provincia de Mendoza.

Art. 3° - La implementación del Programa Provincial de Albergues y Hogares de Tránsito para indigentes y personas en emergencia social, estará a cargo de la Dirección de Emergencia Social dependiente del Ministerio de Desarrollo de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Art. 4° - Deberá preverse en el presupuesto anual a partir del año 2.020, las partidas necesarias para el cumplimiento del objetivo de la presente Ley, el cual deberá ser elevado a la Honorable Legislatura de la provincia de Mendoza por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Art. 5° - El Poder Ejecutivo provincial, deberá dentro del plazo de 90 días de promulgada la presente normativa, proceder a la implementación y reglamentación de esta Ley.

Art. 6° - Invítese a los Municipios de la provincia de Mendoza a adherir a la presente Ley.

Art. 7° - Intertanto se implemente y reglamente la presente ley, el Poder Ejecutivo deberá reformular parcialmente el presupuesto del año 2019 autorizando el cambio de partidas necesarias para que se ponga en ejecución el programa que se crea.-

Art. 8° - De forma.

Mendoza, 23 de julio de 2019.

Marcos Niven

- A LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

8

PROYECTO DE LEY
(EXPT. 76440)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene por finalidad reconocer la honorable labor del Inspector Jorge Cussi y el Auxiliar Daniel Ríos, fallecidos en acto de servicio el 25 de mayo de 2018.

Desde el Estado Provincial debemos acompañar a los familiares de los policías víctimas caídos en defensa de la seguridad de los mendocinos. Lamentando profundamente éstas, y cada vida que se pierde en Mendoza, en este caso específico, de cada agente que cumple servicios en la institución policial.

Entendiendo que la sociedad muchas veces desprecia de las instituciones por diversos motivos. Hay que saber y reconocer que hay efectivos que dejan su vida en situaciones límites. Es un trabajo conjunto el de refundar, reconstruir y además acompañar a nuestros hermanos de la Policía de Mendoza y sus familiares, que dieron su vida por vivir en una provincia mejor.

En completo compromiso con lo aquí expresado ante los familiares y ante la sociedad, con la finalidad del recupero de la confianza en las instituciones; en memoria y recuerdo eterno de estas almas que velaron por la seguridad de cada uno de los mendocinos, es que solicitamos

Mendoza, 23 de julio de 2019.

Álvaro Martínez

Artículo 1° - Desígnese con el nombre de "Corredor Cussi - Ríos" a la Ruta Provincial N° 82, en el tramo correspondiente a rotonda empalme con Corredor del Oeste hasta Río Cacheuta.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 23 de julio de 2019.

Álvaro Martínez

- A LA OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA

9

PROYECTO DE LEY
(EXPT. 76442)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos a consideración de la H. Cámara el siguiente proyecto de ley, con el fin de que la Provincia de Mendoza adhiera a la Ley Nacional 27487 denominada "Prórroga y modificación de la Ley 25080".

La Ley Nacional 27487 fue sancionada el día doce de diciembre de dos mil diecinueve por el Congreso Nacional con el fin de prorrogar los plazos establecidos en cuanto a beneficios impositivos para emprendimientos forestales autorizados bajo criterios ambientales, y estableciendo modificaciones con mejoras sustantivas en torno a la redacción del articulado y la viabilidad de la normativa (existían artículos inaplicables en la práctica que fueron modificados).

La mencionada ley establece la modificación y prórroga de la Ley 25080 que consiste en el establecimiento de un régimen de promoción de las inversiones que se efectúen en nuevos emprendimientos forestales y en las ampliaciones de los bosques existentes. Dicha inversión se encuentra dentro de un marco legal que asegura la sostenibilidad del medioambiente dando beneficios exclusivamente a los emprendimientos que se encuentran zonificados dentro de la Cuenca Forestal (Art. 5º Ley 25080).

(Las modificaciones establecidas por la Ley 27487 a la 25080, obran en el expediente original.)

Por medio de la presente adhesión, se busca renovar los plazos establecidos por la modificación del Artículo 25º de la Ley 25080, extendiendo los beneficios impositivos nacionales a los emprendimientos forestales por 10 años desde la aprobación del presente proyecto.

Mendoza se encuentra actualmente adherida a la Ley 25080 mediante la Ley Provincial 6745, los plazos para los beneficios impositivos deben ser renovados teniendo en cuenta que la adhesión se realizó en el año 1999. En el año 2012, la provincia, mediante la Ley Provincial 8432 adhirió a la prórroga y reforma primera de la Ley Nacional 25080 (Ley Nacional 26432 denominada "Prórroga y Reforma de la Ley 25080") . Por lo que se incorporó como práctica la adhesión a las modificaciones con el fin de explicitar la extensión de los plazos en cuanto a todos los efectos directos de la legislación reformada.

De esta manera, mediante la explícita adhesión a la Ley Modificatoria 27487, los emprendimientos se aseguran la promoción de su actividad mediante beneficios impositivos nacionales y los establecidos por la Ley 8432 por diez años más.

Por lo expuesto, ponemos a consideración de esta H. Cámara el siguiente proyecto de ley.

Mendoza, 23 de julio de 2019.

Hebe Casado
Pablo Priore

Artículo 1º - Adhiérase a la Ley Nacional 27487 denominada "Prórroga y Modificación de la Ley 25080".

Art. 2º - Invítase a los Municipios a adherir a la presente ley, debiendo dictar las normas respectivas a través de sus órganos legislativos. En la citada norma de adhesión se deberá consignar los beneficios que el Municipio otorgue, complementando el Régimen de Promoción instituido por Ley 25080 y modificatorias.

Art. 3º - El Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, a través de la Dirección de Agricultura y Contingencias Climáticas (DACC), será la Autoridad de Aplicación de la presente ley, correspondiéndole coordinar las funciones y servicios de los demás organismos nacionales, provinciales y municipales.

Art. 4º - Subsisten y quedan vigentes las normas y demás beneficios y/o exenciones impositivas establecidos por Ley 8432.

Art. 5º - De forma.

Mendoza, 23 de julio de 2019.

Hebe Casado
Pablo Priore

- A LAS COMISIÓN HACIENDA,
PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

10
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 76454)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La presente iniciativa tiene por finalidad concienciar a los conductores que ingresen a nuestra provincia sobre la importancia de no consumir alcohol cuando conduzcan.

En las últimas semanas lamentablemente hemos visto en nuestra provincia muchísimos accidentes de tránsito en donde la principal causa es el exceso de alcohol al volante.

Creemos necesario reforzar la campaña de concientización que lleva a cabo el Gobierno Provincial en la actualidad, ya que la correlación entre consumo de alcohol y accidentes de tránsito es muy elevada, debido a que el alcohol altera significativamente las capacidades cognitivas. En este sentido, todos los esfuerzos en materia de prevención vial son más que oportunos para combatir este presente flagelo.

Es fundamental que cada uno de nosotros tome conciencia de las consecuencias de la conducción alcoholizada, que mata. El alcohol es un tóxico depresor del sistema nervioso. Aunque la persona que bebió no lo note, un solo vaso de cerveza, vodka, fernet, vino, etc., disminuye la capacidad de conducción.

Es por ello que proponemos la obligatoriedad de la presencia de la leyenda "Si bebiste no Conduzcas" en los tickets que sean emitidos por el "ISCAMEN" en los puestos de control fitosanitario ubicados en todo el territorio provincial, más aún cuando el mencionado Sistema Integral de Control funciona las 24 horas, los 365 días del año.

Por los fundamentos expuestos, y otros que oportunamente se darán es que solicito el tratamiento y aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 24 de julio de 2019.

Guillermo Pereyra

Artículo 1º - Incorpórese la leyenda "Si Bebiste No Conduzcas" en los tickets que sean emitidos por el Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria de Mendoza "ISCAMEN" en los puestos de control fitosanitario ubicados en todo el territorio provincial.

Art. 2º - La leyenda prevista en el artículo que antecede deberá contar con un formato y una posición que le permitan destacarse y deberá ser incluida tanto en la facturación electrónica como en la provista en soporte papel.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mendoza, 24 de julio de 2019.

Guillermo Pereyra

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

11
PROYECTO DE LEY
(EXPTE, 76457)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El proyecto de ley que elevamos a consideración de los señores legisladores de esta H. Cámara, tiene por objeto que el Gobierno de la Provincia de Mendoza establezca dentro del salario del personal docente en actividad un ítem que reconozca las labores administrativas del procedimiento de carga de las calificaciones de proceso y finales de cada espacio curricular/área según los diseños curriculares de cada nivel y/o

modalidad de alumnos de escuelas dependientes de la Dirección General de Escuelas.

Que el Gobierno de la Provincia de Mendoza a través del Ministerio de Hacienda disponga del redireccionamiento de la partida necesaria para abonar dicho ítem al personal docente desde la fecha implementación estipulada en la Resolución 229 de la Dirección General de Escuelas, utilizando fondos preestablecidos para la pauta oficial.

Que el Gobierno de la Provincia de Mendoza a través del Ministerio de Hacienda incorpore y contemple a partir de la presente ley en el presupuesto provincial de cada año la partida necesaria para cubrir dicho ítem que se abonará al personal docente.

La Dirección General de Escuelas dictó la Resolución 1296-DGE- de fecha 26 de mayo de 2018, en la cual se institucionaliza la implementación del Sistema de Gestión Educativa Mendoza "G.E.M.", integrando en una plataforma la gestión de establecimientos educativos en sus diferentes componentes.

En la Resolución 229 de la Dirección General de Escuelas en su Art. 2º establece: "que el procedimiento de carga de las calificaciones de proceso y finales de cada espacio curricular/área según los diseños curriculares de cada nivel y/o modalidad de alumnos de escuelas dependientes de la Dirección General de Escuelas, se realizará mediante el módulo "Cursada" del Sistema de Gestión Educativa Mendoza "G.E.M." por los docentes a cargo. Este procedimiento será el único considerado oficial, desestimándose, por tanto, el uso del registro de calificaciones en papel".

Se debe tener en cuenta que un docente en promedio para cubrir las 36 horas cátedra debe tener entre 6 a 12 o más cursos. En consecuencia, tienen a su cargo entre 200 y 500 alumnos aproximadamente. Durante el cuatrimestre, se le exige al docente como mínimo 6 notas de proceso por alumno, lo que determina que cada uno deba cargar entre 1.200 y 3.000 notas aproximadamente por cuatrimestre. Dicha tarea NO se puede llevar a cabo en el aula ya que de ese modo impediría desarrollar sus actividades de atención a la salvaguarda y educación del alumno. Por consiguiente, se ve obligado a cumplir tareas administrativas fuera de su horario establecido que van más allá de sus funciones inherentes a su cargo, tales como la planificación, el dictado de clases y evaluación de los saberes y competencias enseñadas.

Es de público conocimiento que con esas tareas, los docentes se ven obligados a destinar tiempo de su descanso a cumplir debidamente con las obligaciones mencionadas. El estado debe ser ejemplo en brindar condiciones laborales y sobretodo salariales, acorde al desempeño de quien preste el servicio. Por lo tanto, aumentar las

responsabilidades sin un correspondiente pago por dicha tarea es Precarización Laboral.

Es por todo lo expuesto que solicito a mis pares que me acompañen con su voto para la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 26 de julio de 2019.

Pablo Cairo

Artículo 1º - Dispóngase el pago al personal docente en actividad que cumpla con lo establecido en la Resolución 229 art. segundo de la Dirección General de Escuelas, la suma equivalente en pesos a 1.5 horas cátedra en concepto de "Suplemento por G.E.M." a aquellos docentes que posean hasta 18 horas cátedra inclusive.

Art. 2º - Dispóngase el pago al personal docente en actividad que cumpla con lo establecido en la Resolución 229 Art. Segundo de la Dirección General de Escuelas, la suma equivalente en pesos a 3 horas cátedra en concepto de "Suplemento por G.E.M." a aquellos docentes que posean hasta 36 horas cátedra inclusive.

Art. 3º - Que dicho ítem deberá abonarse con carácter retroactivo a la fecha de emisión de la Resolución 229 de la Dirección General de Escuelas, publicada en el Boletín Oficial 30841 de la Provincia de Mendoza.

Art.4º - De forma.

Mendoza, 26 de julio de 2019.

Pablo Cairo

- A LAS COMISIONES DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS Y DE
CULTURA Y EDUCACIÓN

12

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 76462)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley tiene por objeto derogar los Artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Provincial 8727 que versa sobre excepciones y topes de remuneraciones limitadas al salario del gobernador.

Visto y considerando el proyecto de ley presentado ante esta legislatura por el Gobernador Alfredo Cornejo (Expte 73045 H. Senado, Nota Nº 258-L), el cual exceptúa al Superintendente General de Irrigación de los alcances de la Ley Nº 5811 y 8727; se puede concluir que esta ley no está hecha

para todos por igual, que no es transparente, ni adquiere un grado ético que distinga a la política como un bien y orden social.

Expte. Nº 73045 H. Senado: Artículo 1º - Sustitúyase el inciso b) del Artículo 26 de la Ley 5811, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26 "b) Vicegobernador y Superintendente General de Irrigación: El importe que resulte de aplicar el coeficiente noventa y ocho centésimos (0,98) sobre la remuneración que corresponda al Gobernador" Artículo 2º. - Exclúyase al Superintendente y a los Consejeros del Departamento General de Irrigación de lo dispuesto en el Artículo 3º de la Ley 8727.

Con este articulado queda en evidencia que solamente el Superintendente del D.G.I. queda exceptuado de la Ley 5811 y mueve el rango para que el sueldo corresponda al de "vicegobernador".

El resto de los actores quedan de la misma forma que dispone la ley, o sea... pueden ganar más que el gobernador: Ley 8727: Artículo 3º - Están exceptuados de la aplicación de la presente ley los siguientes funcionarios de rango constitucional: Magistrados (Arts. 150 y 174 de la Constitución de Mendoza), Fiscal de Estado (Art. 177), Asesor de Gobierno (Art. 178), Presidente y Vocales del Tribunal de Cuentas (Art. 184), Contador y Tesorero de la Provincia (Art. 138), Superintendente y Consejeros del Departamento General de Irrigación (Art. 188).

Con sus letras en el Expte. 73045 el Gobernador Cornejo dice: "...nadie tiene en la provincia mayor responsabilidad que el gobernador, y por entender que es justo que el resto de los funcionarios políticos, independientemente de las funciones que ejerzan tengan una remuneración inferior al mismo. Medida que se sumaría a otras acciones de achique del gasto que se han tomado..." entonces por qué no quitar las excepciones para todos por igual ? es ético dictar supersueldos para "casos específicos" ¿tiene sentido dictar una ley por cada funcionario que no puede cobrar más que el gobernador ? esto dice la Ley 8727:

Artículo 4º - El Poder Ejecutivo podrá disponer la excepción a la presente ley para casos específicos. Dichas excepciones sólo adquirirán vigencia una vez ratificadas por la H. Legislatura.

A fin de disponer dichas excepciones y solicitar su ratificación legislativa, el Poder Ejecutivo deberá especificar la persona a la que se aplicará la excepción, su situación laboral y las funciones a cumplir, y justificar debidamente la necesidad del caso y la conveniencia de disponer la excepción para el estado.

Dichas excepciones solo podrán ser dispuestas individualmente y para cada caso concreto y mantendrán su aplicación en tanto se mantengan todas las condiciones bajo la cual fueran dispuestas.

Artículo 5º - En aquellos casos que resulte necesario, en razón de las características particulares del régimen salarial aplicable, el Poder Ejecutivo podrá dictar las disposiciones reglamentarias necesarias para hacer efectivas las disposiciones de la presente ley. En ningún caso dicha reglamentación podrá excepcionar lo establecido por los Artículos 1 y 2, debiendo seguirse a tal fin lo dispuesto en el Artículo 4 de la presente.

En el marco actual donde se difunden valores éticos y de transparencia institucional y bajo la premisa de "la igualdad de la ley para todos" es que solicito a este honorable cuerpo considere y apruebe el presente proyecto de ley:

Mendoza, 26 de julio de 2019.-

Javier Cofano

Artículo 1º - Deróguese los Artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Provincial 8727.

Art. 2º - De forma.

Javier Cofano

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

13
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 76430)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

A través de diversas denuncias hemos tomado conocimiento de que todavía hay sectores en la provincia, en especial donde mas se necesita, que a raíz de los destrozos provocados por el Viento Zonda que azotó a diversos lugares de Mendoza durante el pasado fin de semana, se encuentra todavía interrumpido el servicio eléctrico.

Es necesario que desde el Ente Regulador le exija a las empresas proveedoras del Servicio Eléctrico gestionen de manera responsable y prioritaria las reparaciones y la total devolución de la electricidad a los sectores afectados ya que hay familias, Centros de Salud, Escuelas y demás edificios de importancia para los barrios, en especial de sectores del Departamentos de Guaymallén, Las Heras, Lujan de Cuyo y Godoy Cruz entre otros.

Debido a que este servicio es de vital importancia para el desarrollo, la salud y la seguridad de la población, es que solicito a los diputados y diputadas que acompañen el siguiente proyecto de resolución.

Mendoza, 23 de julio de 2019.

Marcelo Aparicio
Helio Perviú
Lucas Ilardo
Omar Parisi

Artículo 1º - Solicitar al Ente Provincial Regulador Eléctrico de la Provincia (EPRE) informe sobre:

1.-Situación del Servicio Eléctrico en los Sectores afectados por el viento zonda del 20 y 21 de julio de 2019, Lujan de Cuyo, Guaymallén, Las Heras, Godoy Cruz.

2.-En caso de no haber soluciones a los cortes del servicio eléctrico, envíe planificación con tiempos y demás detalles de la devolución del Servicio.

3.-Detalle de los informes de las Empresa Proveedoras del Servicio Eléctrico sobre los trabajos realizados y a realizar

Art. 2.- De forma.

Mendoza, 23 de julio de 2019.

Marcelo Aparicio
Helio Perviú
Lucas Ilardo
Omar Parisi

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA

14
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 76446)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En nuestra provincia hacen 5 años atrás, ciudadanos y ciudadanas independientes de Mendoza han fusionado su interés y esfuerzo en la tarea de determinar su origen biológico y en encontrar bebes que por distintos motivos fueron robados/as, comprados/as, vendidos/as, y/o separados/as de sus familias de origen.

Se estima que en Argentina existen "alrededor de tres millones de personas" (cifra que surge de investigaciones y entrecruzamientos de las distintas Agrupaciones del País) que buscan su Identidad de origen y que no se encuentran vinculadas al terrorismo de Estado en nuestro país, estas personas se han reunido para reclamar medidas concretas y herramientas que les garantice su derecho a la identidad y la posibilidad de llegar a la verdad.

Tarea dolorosa, sin dudas, que hurga en rincones desconocidos y desnuda inequidades, injusticias, hasta historias inaceptables. Pero que

conduce, finalmente, a encontrar la verdad de ese origen sospechado y sombrío.

Todo el sistema jurídico confluye para garantizar la identidad de todos y todas las ciudadanas argentinas, pero no siempre el Estado es garante de esa legitimidad de derecho consecuentemente, las acciones de seres inescrupulosos confluye para que niños y niñas sean apartadas de su legítimo origen y con el transcurso de los años, surjan los planteamientos sobre: ¿de dónde venimos? ¿qué paso con mi bebe?.o ¿que sucedió con mi hermano/a que nació y no pudimos criarlo/a?

La tarea que Colectivo Mendoza por la Verdad le propone a la ciudadanía mendocina y sin lugar a dudas, a la comunidad nacional a través de sus acciones es: que aquellas personas que sospechen acerca del destino de sus bebés nacidos/as y dados por fallecidos/as, robados/as, vendidos/as, entregados/as o separados/as de sus familias de origen; así como aquellas personas que duden acerca de su origen biológico puedan encontrar el camino hacia la verdad y que en ese camino no estén solos o solas, sino, contrariamente, acompañados/as, contenidos/as y asesorados/as en lo legal y en lo anímico-espiritual. Durante todo el 2018 la Asociación ha participado activamente de las reuniones realizadas en la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación así como también en la Defensoría del Pueblo de la Nación, como corolario de estas actividades han elaborado un Protocolo de Abordaje para casos de reencuentros, el cual será presentado a mediados de agosto del corriente año en el H. Congreso de la Nación conjuntamente con el Observatorio de Derechos Humanos del Senado de la Nación, y un Manual de buenas prácticas destinado a todas aquellas personas que desconocen la temática y se interesen por la misma, así como también tiene como objetivo llegar a los medios de comunicación para que aborden la temática con un lenguaje correcto, respetuoso y no discriminatorio.

El encuentro se realizara el día 2 de agosto en nuestra Legislatura de Mendoza con el objetivo de promover y concientizar sobre la diversidad de la temática, teniendo en cuenta la pluralidad de sectores, voces a nivel federal, y sobre todo educar y realizar tarea de prevención y visibilización de la temática.

Por esa voluntad de búsqueda de la verdad, es que entendemos que la tarea de Colectivo Mendoza por la Verdad y su evento: "Quinto Aniversario" deben ser reconocidos social y políticamente y es en ese convencimiento que solicitamos sanción favorable al siguiente proyecto de resolución:

Mendoza 22 de julio de 2019.

María José Sanz

Artículo 1º - Declarar de interés por parte de la H. Cámara el Segundo Encuentro Nacional Por El Derecho a La Identidad De Origen en el marco del quinto aniversario de la Asociación Civil Colectivo Mendoza Por La Verdad, cuyos objetivos están dirigidos a encontrar: las raíces de todas aquellas personas que no conocen sus orígenes biológicos.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 22 de julio de 2019.

María José Sanz

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

15

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 76447)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el presente proyecto de resolución, que tiene por objeto solicitar a la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento territorial de la Provincia de Mendoza que informe a esta H. Cámara acerca de un posible derrame de petróleo, ocurrido los primeros días del mes de julio del corriente año, en un tanque ubicado en la zona de El Cavao, en el sector Cerro Negro, en las cercanías del puesto de agua Liupuka en la reserva la Payunia, del Departamento de Malargüe.

Consideramos de fundamental importancia contar con los detalles antes solicitados teniendo en cuenta que durante los primeros días de julio, algunos vecinos que recorren la zona, notaron este posible derrame de petróleo, proveniente de la ruptura de un tanque contenedor del mismo.

Atentos a la inquietud y a la sensibilidad que generan en la sociedad los temas relacionados con el cuidado del medio ambiente, es que, solicitamos conocer detalles sobre la magnitud del derrame y esperamos se tomen, con Urgencia, medidas precautorias.

Por las razones expuestas y las que oportunamente se darán, solicito a los diputados el tratamiento y aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 23 de julio de 2019.

Gustavo Majstruk

Artículo 1º - Solicitar a la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento territorial de la Provincia de Mendoza, que informe a esta H. Cámara acerca de:

- Si tomó conocimiento sobre un posible derrame de petróleo, ocurrido los primeros días del mes de julio del corriente año, en un tanque ubicado en la zona de El Cavao, en el sector Cerro Negro, en las cercanías del puesto de agua Liupuka en la reserva la Payunia del Departamento de Malargüe.

- En caso afirmativo, remita a este cuerpo, copia certificada sobre las actuaciones realizadas y detalle sobre la magnitud del derrame ocurrido en la zona mencionada y resultados de los análisis practicados.

En caso negativo, solicitamos se haga presente en forma urgente en las inmediaciones de la zona y se efectúe la evaluación antes solicitada.

Detalle del protocolo de prevención y control que se pondrá en práctica.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 23 de julio de 2019.

Gustavo Majstruk

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA.

16
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 76448)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El IV Foro es un espacio pensando para brindar y compartir información actualizada. Promover el intercambio y la reflexión acerca de temáticas relacionadas a la inclusión y derechos de las personas con discapacidad intelectual.

La discapacidad intelectual implica una serie de limitaciones en las habilidades que la persona aprende para funcionar en su vida diaria y que le permiten responder ante distintas situaciones y lugares, esta se expresa en la relación con el entorno.

Esto depende tanto de la propia persona, como de las barreras u obstáculos que tiene alrededor. Si logramos un entorno más fácil y accesible, las personas con discapacidad intelectual tendrían menos dificultades, y por ello, su discapacidad parecerá menor. Aminorando sus dificultades para aprender, comprender y comunicarse.

La discapacidad intelectual generalmente es permanente, es decir, para toda la vida, y tiene un impacto importante en la vida de la persona y de su familia.

Todas las personas con discapacidad intelectual tienen posibilidad de progresar si le damos los

apoyos adecuados. No debemos olvidar que no es una enfermedad mental.

Hay muchos tipos y causas diferentes de discapacidad intelectual. Algunos se originan antes de que un bebé nazca, otros durante el parto y otros a causa de una enfermedad grave en la infancia. Pero siempre antes de los 18 años.

Existen personas con discapacidad grave y múltiple (limitaciones muy importantes y presencia de más de una discapacidad) que necesitan apoyo todo el tiempo en muchos aspectos de sus vidas: para comer, beber, asearse, peinarse, vestirse, etc. La discapacidad intelectual generalmente es permanente, es decir, para toda la vida, y tiene un impacto importante en la vida de la persona y de su familia.

Con el objetivo de profundizar algunos conceptos en relación a la discapacidad intelectual, brindar y promover el intercambio y la reflexión acerca de temáticas relacionadas a la inclusión y derechos de las personas con discapacidad, se realizará el IV Foro de Salud y Familia.

Por las razones expuestas, es que venimos a solicitar sanción favorable al siguiente proyecto de resolución.

Mendoza, 23 de julio de 2019.

María José Sanz

Artículo 1º - Declarar de interés por parte de la H. Cámara el IV Foro de Salud y Familia, que se dictará el Sábado 17 de agosto de 2019, en el auditorio de la "Universidad Tecnológica Nacional", en San Rafael.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 23 de julio de 2019.

María José Sanz

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

17
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 76449)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En consonancia con la Dirección General de Escuelas que propicia, que Maestros y Alumnos de Escuelas primarias de Mendoza deben cumplir con una disposición determinada por el Gobierno Provincial, que busca mejorar la comprensión de los textos de los alumnos, y que consiste en la obligatoriedad de destinar 20 minutos de clases para lectura.

La lectura diaria obligatoria en todos los años y todos los colegios primarios. El gobierno busca mejorar un aspecto básico del aprendizaje y cuyo déficit preocupa a las autoridades, que es la Comprensión de Textos.

Conformar ambientes alfabetizadores, incentivar la lectura diaria y poseer maestros capacitados son clave para desarrollar la comprensión lectora, ayudando a los niños y jóvenes a entender su importancia.

La Fundación Leer trabaja en nuestro país desde el año 1997, bajo licencia con Reading is Fundamental Inc. Para operar proyectos en Argentina, desde hace más de 20 años coordina en conjunto con las Comunidades y Autoridades Públicas la mejora de los ámbitos alfabetizadores en escuelas e instituciones.

Adecuados los Programas a la realidad nacional, capacitan a educadores y líderes locales. A familias en situación de riesgo social se les da acceso al libro:

- 2.067.498 de niños y jóvenes beneficiados participaron de estos programas.

2.011.562 libros nuevos de literatura infantil y juvenil entregados en instituciones de todo el país.

- 22.301 adultos capacitados en promoción de lectura.

- 3.623 espacios de lectura provistos de libros nuevos.

La Fundación posee como Misión, trabajar en pos de una Argentina en la cual todos los niños puedan acceder a una educación de calidad que les permita alcanzar su máximo potencial y contribuir con la sociedad en su conjunto. Trabajan para lograr una sociedad en la cual los niños se entusiasmen con la lectura, la vean como fuente de placer, formación, información e inspiración, desarrollen un pensamiento propio y creativo en torno a su contexto y al mundo que los rodea y sean capaces de transmitir sus ideas de forma clara, en pos de favorecer el bien común.

Estimula el desarrollo del hábito lector y de las competencias de lectoescritura en los niños. La Maratón Nacional de Lectura es un evento educativo de gran visibilidad en el que participan anualmente niños de todo el país, y cuyos principales objetivos son:

- Concientizar a la población sobre la importancia de la lectura para el Desarrollo individual y colectivo.

- Multiplicar las experiencias de lectura que se ofrecen desde cada Institución.

- Proponer actividades de lectura significativas.

- Crear un clima que apoye el desarrollo de la alfabetización.

- Profundizar los vínculos entre las familias y las instituciones que reúnen Niños y Jóvenes.

La maratón es una celebración de participación gratuita y no competitiva, en la cual participan más de 5 millones de niños, adolescentes y adultos, pertenecientes a más de 17 instituciones de 2.671 localidades de todo el país.

En sus ediciones anteriores, el programa fue auspiciado por el Ministerio de Educación de la Nación, el Ministerio de Educación de la Ciudad de Buenos Aires, la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, el Ministerio de Cultura de la Nación, la Organización Iberoamericana, la Comisión Nacional de Bibliotecas Populares, la OMEP y varios Ministerios de Educación Provinciales, entre otros.

La 17ª Maratón Nacional de Lectura, que en el año 2019 se realizará el viernes 27 de septiembre y reunirá a niños, docentes, padres, voluntarios y otros miembros de la comunidad, para celebrar la lectura mediante distintas actividades que incluyen lectura de cuentos, poesías e historias, hasta obras de teatro, títeres, narraciones y muchas otras iniciativas que tienen como único límite la imaginación de las instituciones que se inscriben.

Por los por los motivos expuestos, solicito a esta H. Cámara, tenga a bien acompañar la aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 24 de julio de 2019.

Silvia Stocco

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara a la 17ª Maratón Nacional de Lectura organizada por la Fundación Leer, que se realizará el viernes 27 de septiembre a nivel nacional; por su destacada labor en pos de la inclusión social a través de incentivar al hábito de la lectura a niños y jóvenes contribuyendo al desarrollo integral de los participantes.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 24 de julio de 2019.

Silvia Stocco

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

18
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 76450)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Acorde el comunicado de la Pastoral de Comunicadores de la Arquidiócesis de Mendoza, donde expresa:

Ante la viralización de un vídeo sobre la venta de la propiedad ubicada en la Calle Martín Zapata entre Olascoaga y Martínez de Rosas que pertenecía a las Hermanas del Buen Pastor, el Arzobispado de Mendoza informa a la opinión pública:

1- Es veraz que parte de ese inmueble ha sido adquirido por la empresa Presidente.

2- Lo que se ha vendido es el corazón del predio y un pequeño sector para ingreso. De esta manera se conserva el patrimonio cultural de la fachada y la Capilla de gran valor arquitectónico y artístico.

3- En este inmueble se ubica actualmente el Servicio Sacerdotal Nocturno, donde realiza sus actividades pastorales y espirituales.

4- El Servicio Sacerdotal Nocturno tiene a su cargo el cuidado y mantenimiento del inmueble.

Por otra parte, se difunde en la red un mensaje de las Arquitectas intervinientes en el proyecto a realizarse sobre el predio adquirido por una Empresa Inmobiliaria, que dice:

"Soy Soledad García Crocco, arquitecta de la empresa Presidente. Yo hice el proyecto ejecutivo junto a mi socia Rosana Raffaini. Desde el inicio se planteó conservar la fachada junto al edificio antiguo. Y el proyecto se presentó de esa forma. No sé quién es el señor que difundió ese vídeo, pero les pido que lo desestimen y compartan la información correcta".

Fuera de la intencionalidad que se le otorgue, o no, al vídeo que da origen al comunicado y mensaje, interesa conocer el accionar de la Dirección de Patrimonio, respecto a esta Construcción en particular. La misma posee fuerte carácter arquitectónico e incidencia en el entorno del sitio, desde décadas en ése sector de la Ciudad, tornándose hito urbano característico.

La Dirección de Patrimonio Cultural y Museos, dependiente de la Secretaría de Cultura de la Provincia de Mendoza, es la autoridad de aplicación de las normas para la gestión del Patrimonio Cultural. Es además la autoridad técnica responsable que establece las "Guías de Procedimientos", destinadas a facilitar el cumplimiento de las normas para la gestión del patrimonio cultural, actualizarlas y modificarlas conforme lo establece el decreto reglamentario 1882/2009 de la Ley 6034 de Patrimonio Cultural.

Responsabilidades y Funciones de la Dirección de Patrimonio Cultural y Museos:

La Dirección de Patrimonio Cultural y Museos es responsable de la protección, conservación, restauración y acrecentamiento de los Bienes del Patrimonio Cultural de la Provincia de Mendoza. A tal fin, le corresponde para el cumplimiento de estas disposiciones:

a) Asesorar y aprobar todas las intervenciones a realizar sobre el patrimonio cultural: restauración, consolidación, rehabilitación, demolición, extracción, prospección, sondeo o excavación y cualquier otro tipo de intervención que se realice sobre cualquier bien patrimonial y su zona de entorno, que afecte su estructura o imagen.

b) Inspeccionar, monitorear y evaluar las condiciones que presentan todos los bienes culturales que forman parte del patrimonio provincial, cualquiera sea su ubicación o dominio, y hacer las recomendaciones pertinentes para su mejoramiento.

c) Proveer asesoramiento técnico y recursos materiales y/o económicos, en los casos que considere pertinente, a los fines de salvaguardar el patrimonio cultural de Mendoza.

d) Solicitar a Fiscalía de Estado la detención inmediata de cualquier intervención o trabajo en infracción a la presente regulación de oficio o por denuncia.

e) Establecer una metodología general para las actuaciones de intervención en los diferentes tipos de bienes integrantes del Patrimonio Cultural.

f) Implementar y actualizar el Registro Provincial de Bienes Patrimoniales.

g) Ampliar y modificar los siguientes instrumentos:

1- "Guía de procedimientos para la preservación, conservación y restauración de bienes patrimoniales".

2- "Guía de procedimientos para documentación de bienes patrimoniales".

3- "Guía de procedimientos para el otorgamiento de concesiones para realizar prospecciones y/o investigaciones arqueológicas o paleontológicas".

h) Elaborar documentos informativos y de difusión.

Ante lo expresado, resulta necesario requerirá la Dirección de Patrimonio Cultural y Museos, si el edificio comprendido, compone parte del rol de bienes patrimoniales de la Provincia de Mendoza y si no lo fuese, atento su carácter arquitectónico, antigüedad y trascendencia en el sitio; si se ha seguido algún protocolo de intervención y preservación desde ésa Dirección, sea este de oficio y/o por Expte. conformado por las partes actuantes, definiendo Proyecto sobre el predio indicado. Cumpliendo con el marco normativo que la involucra.

Por estos motivos, solicito a mis pares el acompañamiento para la aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 24 de julio de 2019.

Silvia Stocco

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección de Patrimonio Cultural y Museos dependiente de la Secretaría de

Cultura del Gobierno de la Provincia, que, en el plazo legalmente establecido, informe a esta H. Cámara sobre temas relativos a su función, a partir del detalle los siguientes puntos:

a) Si el edificio comprendido, compone parte del rol de bienes patrimoniales de la Provincia de Mendoza y si no lo fuese, atento su carácter arquitectónico, antigüedad y trascendencia en el sitio, como interviene la Dirección en este caso particular.

b) Si se ha seguido algún protocolo de intervención y preservación desde esa Dirección, sea este de oficio y/o por Expte. conformado por las partes actuantes, definiendo proyecto sobre el predio indicado. Cumpliendo con la Ley 6034/93 y sus modificatorias 6133/94 y 6914, Ley de Ministerios 7826 y Decreto Acuerdo N° 1419/08, Decreto N° 1882 y marco normativo que involucre el caso.

Art. 2° - De forma

Mendoza, 24 de julio de 2019.

Silvia Stocco

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

19

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 76456)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El Radio Club "18 de Abril", tiene su sede en la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, donde funciona desde el día 18 de abril de 1994. Sus siglas de identificación son LU6MAE, otorgada por la entonces Comisión Nacional de Telecomunicaciones (hoy ENACOM) mediante Resolución 173102 CNT/93 - Categoría Superior- de fecha 21/06/1993.

De acuerdo al Reglamento General de Radioaficionados un Radio Club, se define como: "...Persona Jurídica de Orden Privado cuya composición se tipifica dentro de la figura de Asociación civil sin fines de lucro y sus objetivos fundamentales se apoyan en la agrupación de los Radioaficionados para fomentar el ingreso, enseñanza, difusión y práctica de la actividad"

El Radio Club 18 de abril obtiene Personería Jurídica, mediante Resolución 271/94, e inicia sus actividades en una habitación en la entonces "Casa de la Cultura" del Departamento de Rivadavia, con el dictado de un curso que sobrepasando las expectativas cuenta con aproximadamente 80 inscriptos y que al finalizar, luego de seis meses de cursado, deja en condiciones de rendir los exámenes finales cerca de 70 vecinos del departamento que

obtienen su licencia. En Esa época, con mucho esfuerzo compraron su primer equipo de comunicaciones, el cual fue robado al año siguiente, sin poder recuperarlo.

A pesar de ello, redoblaron los esfuerzos y organizaron un evento que denominaron "De Rivadavia, tierra amigos", al que asistieron radioaficionados de todo el país e incluso de Chile. Tanta fue su convocatoria que se colmó la capacidad de alojamiento existente en Rivadavia, por lo que se tuvieron que alojar en los departamentos vecinos, en la Ciudad de Mendoza e incluso varios integrantes del Radio Club hospedaron a viajeros en sus domicilios particulares. También muchos asistentes llegaron en sus casillas rodantes con sus familias, y se instalaron en los alrededores.

Como obsequio a los participantes del evento, se fabricaron especialmente unos platos de cerámica, habiéndose entregado un total de 150 platos a los participantes que colmaron el salón principal de la Casa de la Cultura, lo cual hizo evidente la gran concurrencia y éxito de lo organizado. En su momento también se contó con la presencia del entonces Intendente Municipal, y autoridades de la Federación de Radioaficionados de Chile.

Con posterioridad al evento gestionaron y obtuvieron en comodato una fracción de terreno ubicado en la intersección de Calles Lavalle y Perito Moreno y que fuera donado a la Municipalidad de Rivadavia por Doña Matilde O'Donnell de Cano – esposa del Gobernador de Mendoza Don Guillermo Cano. En dicho lote iniciaron a finales del año 1997 la construcción de su propio edificio, el que fue inaugurado el 18 de abril del año 1998.

Con el nuevo edificio adquirieron dos equipos nuevos de comunicaciones con sus respectivas fuentes de alimentación, antenas, cables coaxiales y otros accesorios, concretando el proyecto de la instalación de una repetidora para uso de radioaficionados, que un tiempo después, lamentablemente fueron sustraídos y sólo se recuperaron algunos equipos.

Con muy buena predisposición de algunos vecinos de Rivadavia, que donaron algunos instrumentos, pudieron poner monitoreo de alarma y otros elementos necesarios para la radio que fueron reacondicionados por los propios asociados.

Cabe destacar que una de las funciones principales de los Radio clubes es que en casos de catástrofes naturales o provocadas, son el único medio de comunicación disponible para las emergencias. Por tal motivo, el Radio Club 18 de Abril, además de formar radioaficionados a los que les brinda el conocimiento suficiente para asistir durante una hipotética emergencia, cuentan con una estación de radio en condiciones técnicas para operar en cualquier banda y estación repetidora en la banda VHF que se encuentra activa las 24 horas, y puede ser utilizada sin restricciones de acceso ya

que posee un sistema de alimentación para operar en condiciones normales y de emergencia.

Como ejemplos concretos en los que el Radio Club tuvo intervención valiosa, podemos citar la colaboración que brindó en el mes de junio de 1996 con una patrulla en intento de rescate del helicóptero Lama accidentado en el Cerro El Plata, lo cual fue registrado y difundido en publicaciones del momento. Posteriormente la Fuerza Aérea Argentina en virtud de la participación antes mencionada, envió al Sr. Mariano Moreno, integrante y fundador del Radio club, un reconocimiento y agradecimiento por el apoyo en comunicaciones brindado a las operaciones conjuntas de alta montaña, entre la Fuerza Aérea Argentina y el Ejército Argentino, destacando su valiosa colaboración y alto grado de profesionalismo puesto de manifiesto.

Entre otras participaciones también se destacan: la colaboración en la búsqueda de un grupo de 4 jóvenes extraviados en Monte Comán (julio de 2010); colaboración en comunicaciones y provisión de repuestos para vehículo en la zona de Vizcacheras (septiembre de 2012); comunicaciones de emergencia mantenida con radioaficionados de Río III en ocasión de la explosión de la fábrica militar por averiguación de datos de familiares; búsqueda de datos de persona rivadaviense afectada por el terremoto en Chile en el año 2010.

Por otro lado, como aporte a la comunidad educativa del departamento, se puede destacar el dictado de cursos para la formación de más radioaficionados. Los integrantes de la Comisión Directiva del Radio club son examinadores en los exámenes que periódicamente rinden los aspirantes de por ejemplo los Radio club de Malargüe, de San Juan, de San Luis, etc.

Asimismo realizan visitas a distintas escuelas para hacer conocer la actividad que desarrollan efectuando transmisiones especiales, como por ejemplo se hizo una comunicación especial desde la Escuela Vieytes a la Base Marambio, con la participación de los alumnos, en el día de la Soberanía Nacional; también desde la Escuela Albergue del Desaguadero.

Desde el punto de vista social se realiza apoyo en las comunicaciones a la Posta Ciclista de Rivadavia en sus cuatro ediciones, y otros eventos organizados por el Municipio.

Es muy valioso lo que han logrado los integrantes del Radio Club 18 de Abril, desde sus inicios hasta la actualidad, conformándose como una gran familia que traspasa las fronteras del departamento, ya que periódicamente celebran encuentros donde asisten radioaficionados de otros Departamentos y de las Provincias vecinas de San Luis y San Juan, con todas sus familias manteniendo una tradición de acercar a los familiares a la Institución y viceversa.

Por la gran trayectoria que posee el Radio Club y el valioso aporte que realizan desde lo social,

educativo y cultural a la comunidad, considero importante reconocerlos en su tan grata e importante labor.

Por estos fundamentos y los que ampliaré en su oportunidad, es que solicito al H. Cuerpo, preste sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 24 de julio de 2019.

Ricardo Alfredo Mansur

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara, el Radio Club "18 de Abril" Personería Jurídica 271-94 del Departamento de Rivadavia, con siglas de identificación LU6MAE, otorgada por la entonces Comisión Nacional de Telecomunicaciones (hoy ENACOM) Resolución 173102 CNT/93 -Categoría Superior-; por su larga trayectoria en la función de comunicación y por el valioso aporte desde lo social, educativo y cultural que realiza.

Art. 2º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 24 de julio de 2019.

Ricardo Alfredo Mansur

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

20
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 76458)

FUNDAMENTOS

H. Cámara

El 3 de abril de 2019 la Municipalidad de Luján de Cuyo le solicitó al Ente de Turismo Mendoza 'apoyo económico destinado a la construcción de un módulo sanitario público a ser colocado en Ruta 82, Distrito de Potrerillos'.

Desde mayo de 2018 el Ente Mendoza Turismo puso en funcionamiento el Programa de dotación de baños secos que otorga a los municipios que lo solicitan 500 mil pesos para ser destinados a instalaciones de sanitarios públicos.

El 19 de junio de 2019 el Ente Mendoza Turismo respondió a la Resolución 102 de esta H. Cámara y confirmó la recepción de la solicitud de la Municipalidad de Luján, sin mencionar la respuesta del Ente a dicho municipio. En su lugar confirmó el destino de partidas para la construcción de instalaciones sanitarias en áreas de otros diez departamentos, cuyo movimiento turístico es menor al que se registra en Potrerillos.

La Ruta Provincial 82 a Potrerillos es utilizada por 25 a 27 mil vehículos por día y tiene previstas obras de ampliación y remodelación que contemplan la construcción de intercambiadores, ciclovías, veredas, cruces peatonales, paradas para el transporte público y refuncionalización de rotondas por lo que el esperable crecimiento del número de visitantes a las Zonas de Cacheuta y Potrerillos, especialmente a la Zona del Perilago, y su potenciación turística hará extremadamente necesaria la existencia de instalaciones sanitarias adecuadas para dar respuesta al requerimiento masivo de uso de baños públicos, hoy inexistentes en la zona.

Mendoza, 26 de julio de 2019.

Carlos Sosa

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo, a través de sus Organismos Competentes, que en plazo legal establecido, informe por escrito a esta H. Cámara, puntos varios relacionados a la instalación de baños químicos o construcción de instalaciones sanitarias y baños públicos permanentes a lo largo de la Ruta Provincial 82 en el tramo comprendido entre las localidades de Blanco Encalada (Pedemonte, Distrito Las Compuertas) y Potrerillos, Zona Perilago:

a) Estado del trámite de otorgamiento del subsidio solicitado por la comuna de Luján de Cuyo al Ente Mendoza Turismo el 3 de abril de 2019 para la instalación de un sanitario público en la Ruta 82, Distrito de Potrerillos;

b) Si el megaproyecto de refuncionalización de la Ruta 82 contempla la instalación de sanitarios públicos a lo largo del trazado de la calzada o puntualmente en Blanco Encalada, Cacheuta y en la zona del perilago del dique Potrerillos, y –en su caso- la ubicación y características de dichas instalaciones.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 26 de julio de 2019.

Carlos Sosa

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS,
URBANISMO Y VIVIENDA

21
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 76459)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El siguiente proyecto de resolución tiene por finalidad requerir al Ejecutivo Provincial informe

sobre la marcha de los pagos de los 120 mil mendocinos inscriptos en el denominado Monotributo Unificado que se aplica en la Provincia desde el pasado 1º de enero de 2019.

Es de conocimiento público que la AFIP de la Nación y ATM de Mendoza han firmado un acuerdo de integración de bases de datos que permite el cobro unificado para los mendocinos inscriptos en el Régimen Simplificado de pequeños contribuyentes, que fue rubricado por Alejandro Donati y Leandro Cuccioli, titulares de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) y la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) respectivamente.

Que el 5 de diciembre de 2018 ambos organismos de recaudación fiscal formalizaron la decisión conjunta 4263 que ese mismo mes se publicó tanto en el Boletín Oficial de la Nación la resolución 2012/4351 como en el Boletín Oficial de Mendoza la resolución ATM 20/2013.

Que a partir del 1º de enero de 2019 la AFIP y ATM pusieron en marcha el Monotributo Unificado Mendoza (MUM), consecuencia de la integración del Monotributo Nacional y el Régimen Simplificado de Ingresos Brutos Mendoza, esperando 'una mejor performance recaudatoria' en ambas jurisdicciones.

De esta manera los contribuyentes del régimen simplificado de Ingresos Brutos de Mendoza encuadrados entre las categorías A y F inclusive, están abonando Ingresos Brutos en un solo pago conjuntamente con sus impuestos nacionales.

Y que dejaron de estar obligados a presentar mensualmente declaraciones juradas mientras fueron excluidos del Sistema de Acreditaciones Bancarias (SIRCRES) y de otras retenciones o percepciones.

Mendoza, 26 de julio de 2019.

Carlos Sosa

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo, a través de ATM y/u Organismos Competentes, que en plazo legal establecido, informe por escrito a esta H. Cámara, puntos varios relacionados a la recaudación de Ingresos Brutos vinculada al pago del Monotributo Unificado:

a) Importes nominales recaudados en el primer semestre 2019 en concepto de Ingresos Brutos de monotributistas en Mendoza.

b) Cantidad de aportantes inscriptos en el Monotributo unificado en la provincia en el primer semestre de 2019

c) Numero de monotributistas de las categorías A a F en los seis primeros meses de 2018 en la provincia.

d) Plazos en que el Gobierno prevé:

1- que se amplíen las bocas de cobro del Monotributo unificado, actualmente reducidas a los bancos estatales y a la Bolsa de Comercio (sin que

se pueda pagar en otros bancos o en lugares habituales de cobro como RapiPago y PagoFácil).

2-que el Monotributo unificado pueda comenzar a pagarse en Mendoza con tarjeta de débito.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 26 de julio de 2019.

Carlos Sosa

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

22
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 76460)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Es de conocimiento público que la Dirección de Género y Diversidad dependiente del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes ha firmado actas compromiso con la Dirección de Promoción al Liberado y con siete municipios de la provincia (Ciudad, Las Heras, Godoy Cruz, San Martín, Junín, Santa Rosa y La Paz) para el abordaje de la reeducación a agresores en violencia de género.-

Esta medida se realiza en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Provincial 8932 que establece el Programa de Centros de Abordaje del Agresor, en relación con la lucha contra la violencia de género, conforme lineamientos de la Ley Nacional 26485 de Protección Integral de los Seres Humanos en sus Relaciones Personales.

Estos compromisos tienen como finalidad organizar espacios terapéuticos para personas (mayoritariamente varones) que han ejercido violencia de género y que deben asistir a ellos por orden judicial o desean hacerlo en forma voluntaria.-

El tratamiento busca orientar a los agresores para que comprendan el daño que provocan sus comportamientos y las consecuencias que les acarrearán; trabajando sobre los estereotipos patriarcales, roles sexuales, control de impulsos y celos y nuevas masculinidades.

Mendoza, 26 de julio de 2019.

Carlos Sosa

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo, a través de la Dirección de Género y Diversidad y/u Organismos Competentes, que en plazo legal establecido, informe por escrito a esta H. Cámara, puntos varios relacionados al funcionamiento en la Provincia de

Mendoza de los espacios terapéuticos para agresores en el marco de violencia de género:

a) Cantidad de Centros de Abordaje al Agresor que ya se encuentran funcionando en la Provincia;

b) Número de pacientes derivados por la Justicia y de pacientes que acuden por decisión propia.

c) Plazos previstos para la firma de compromisos que permitan la instalación de estos Centros de Abordaje en los once municipios aún no firmantes: Guaymallén, Maipú, Luján, Rivadavia, Lavalle, San Carlos, Tunuyán, Tupungato, San Rafael, General Alvear y Malargüe.

d) Evaluación inicial –si el tiempo de funcionamiento lo hiciera posible- de los resultados obtenidos desde la implementación de estos Centros de Abordaje sobre las conductas de los pacientes atendidos y niveles de reincidencia detectados.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 26 de julio de 2019.

Carlos Sosa

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y
ASUNTOS CONSTITUCIONALES

23
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 76434)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El 27 de octubre de 2010, en el año del Bicentenario, se realizó el décimo Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas de la República Argentina, en cumplimiento del mandato constitucional. Con posterioridad a los Censos Nacionales de 1991 y 2001, se ha recuperado el precepto normativo de realizar los censos de población en los años terminados en "0".

Este Censo da continuidad a una extensa tradición estadística que se inició en 1869, año en que se llevó a cabo el primer relevamiento de población con cobertura nacional. Sus resultados constituyen la mayor fuente de datos para conocer, cuantificar y analizar con el máximo nivel de desagregación geográfica, los complejos y profundos cambios ocurridos en nuestro país durante la última década en lo relativo a su estructura demográfica, socioeconómica y la distribución espacial de la población.

Esta información resulta indispensable para definir desde el Estado las políticas públicas de los próximos diez años, en áreas tales como salud,

educación, trabajo, integración social, infraestructura y obra pública.

Asimismo constituye una importante fuente de información para el sector privado y para los ámbitos académicos y de investigación.

Con miras al Censo Poblacional Nacional 2020, creemos fundamental incluir un ítem en la encuesta para determinar la cantidad de personas en nuestro país que tienen dudas sobre su filiación.

Según distintas ONGs del país, se calcula que alrededor de tres millones de personas de todo el país buscan su verdadera identidad de origen. Son personas con sustitución de identidad no vinculadas a delitos comprendidos en el terrorismo de Estado. No saben su fecha real de nacimiento, ni el lugar, ni antecedentes médicos, ni nada.

En nuestro país el Derecho a la identidad está consagrado en distintas normas, como:

a) En nuestra Constitución Nacional en el Art. 33 sobre los derechos implícitos, y claramente consagrado en los Tratados Internacionales de Derechos Humanos a los que la Constitución Nacional les otorgó jerarquía constitucional (Art. 75 inc. 22):

- Declaración Universal de los Derechos del Hombre de 1948 (Arts. 2º, 6 y 15).

- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, de 1966 (Art. 24).

- Convención Americana de Derechos Humanos de 1969 (Arts. 18 y 20).

- Convención sobre los Derechos del Niño (Arts. 7º, 8º).

- Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Art. 29).

- El Comité Jurídico Interamericano de la Organización de los Estados Americanos (OEA), en su Opinión sobre "El Alcance del Derecho a la Identidad", CJI/doc. 276/07, (párr. 12, 13, 15, 16, 17).

b) En el Derecho Interno, la Ley 26061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, en sus Artículos 11, 12 y 13 se refieren al derecho a la identidad.

Consideramos de suma importancia concientizar acerca de la importancia que tiene conocer la verdadera identidad de origen y es por esto que a través de esta herramienta podemos contabilizar el universo de personas que dudan sobre su origen y se autoperceben como buscadoras de su identidad.

Dado que las preguntas y casilleros que se formulan con antelación construyen variables, categorías e indicadores importantes para la direccionalidad de las políticas del Estado, creemos que el presente proyecto puede coadyuvar en la difusión de la búsqueda de las personas buscadoras de su identidad y acompañar el proceso de restitución de la misma.

A Su vez creemos oportuno que aquellas personas que respondan positivamente sobre el cuestionario, se les debería brindar información sobre dónde acudir para buscar ayuda. Algunos de los lugares que se encuentran brindando herramientas a los y las buscadoras son la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación (R.E.T.I.B), Defensoría del Pueblo de la Nación y distintas ONGs del país, como en nuestra provincia la Asociación Civil Colectivo Mendoza por la Verdad.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares acompañen el presente proyecto de declaración.

Mendoza 23 de julio de 2019.

María José Sanz
Emiliano Campos

Artículo 1º - La H. Cámara vería con agrado que el INDEC (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos), incluyese en el cuestionario del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2020 un ítem referido a la Identidad que consulte a la población acerca de la certeza de su identidad de origen.

Art. 2º - Considere formular la pregunta: "¿Duda de su identidad de origen y biológica?"

Art. 3º - Considere brindar información sobre dónde acudir en caso de existir una respuesta afirmativa.

Art. 4º - De forma.

Mendoza 23 de julio de 2019.

María José Sanz
Emiliano Campos

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y
ASUNTOS CONSTITUCIONALES

24

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE 76435)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Al hablar del Abuso Sexual Infantil, podemos decir que la prescripción del delito está lejos de ser una cuestión meramente judicial; en todo caso las herramientas jurídicas deberán ser el instrumento idóneo que permitan plasmar en un marco legal la necesaria protección específica que los Poderes del Estado tienen la obligación de brindar a las víctimas del abuso sexual infantil.

El grueso de los abusos sexuales infantiles ocurren en el hogar y son perpetrados por familiares

directos. En el origen de los mismos está ausente la violencia directa y están precedidos por un proceso de seducción por parte del abusador, que a veces puede durar años. El hecho de que el autor sea un familiar con el que se tiene una relación afectiva intensa genera situaciones ineludibles de confusión y culpa, no solo por los intentos de naturalización que el abusador hace, sino porque logra realizar una transferencia de responsabilidad. Si el niño o la niña se han acercado y respondieron a la seducción, no ha sido en busca de genitalidad sino de amor, pero el hacerlos responsables o sentirse partícipes voluntarios, genera uno de los sentimientos más dañinos y que acompañará a la víctima toda la vida: la culpa.

Instalada la culpa que por siempre será una forma de respuesta social en quien no haya resuelto convenientemente la situación, el resto de los padeceres, todos severos, vendrán por añadidura.

El niño, la niña o adolescente, serán, fácil presa de las amenazas para callar, del silencio por miedo o vergüenza, y de la profunda alteración en la percepción de su subjetividad por sentir que ha consentido, aunque no haya sido así, en la práctica acciones denigrantes. Estas se constituyen en rasgo de personalidad autopercebidos. El abuso sexual infantil no deja sencillamente secuelas sino que produce una devastación en la psiquis de quien lo padeció para cuya resolución, además de la necesaria protección afectiva y los ineludibles procesos terapéuticos, requiere la reparación social simbólica, que es la condena judicial del abusador.

Si el abuso ocurrió en el ámbito familiar, se suma un nuevo agravante ya que si bien en ocasiones el hogar familiar no necesariamente es un lugar seguro para los niños, niñas y adolescentes, es el que generalmente habita el niño, y con gente que se supone naturalmente dispuesta a brindarle abrigo, cariño y protección. Cuando eso se pervierte, el trauma psíquico es inevitable. Los niños, niñas y adolescentes que padecen abuso sexual "deben" continuar su vida normalmente, ir a la escuela y atender a sus diversas tareas familiares sociales, sobre todo si los signos que constantemente van mostrando, no son adecuadamente decodificados por el entorno. Por culpa, vergüenza, por las amenazas de que lo van a matar o porque matarán a un familiar, porque por su culpa el abusador irá preso, porque hizo cosas feas y por eso la familia se va a romper, y además por miedo, no puede hablar de lo que padeció o está padeciendo. No solo cree que no puede denunciarlo, tampoco hablar con nadie. Aparece el mecanismo de disociación. Una porción de su personalidad queda encapsulada, en desconexión con el resto, pero con una carga de energía perturbadora.

La vergüenza y la amnesia defensiva hacen el resto. Al estar instalado psíquicamente en la situación de abuso que sufrió de pequeño, el adulto va padeciendo situaciones abusivas en todas y cada

una de las instancias de su vida. A veces no logra hablar nunca, en otras circunstancias, muchas veces cuando se está padeciendo una amnesia temporaria, cualquier hecho de la realidad relacionado o no con el abuso dispara el recuerdo y la exteriorización. Esto no tiene plazos y responde a las características del estrés post traumático. Una situación sobrepasa los umbrales de defensa psíquica a punto tal que paraliza las posibilidades de respuesta. El trauma queda instalado y activo pero no necesariamente consiente, aunque si las sensaciones displicentes. La situación permanece con todas sus fuerzas en la psiquis y puede estallar en cualquier momento o permanecer dormida durante años. Ese permanecer dormida, bueno es recalcarlo, no implica ausencia de sintomatología ni de sufrimiento.

Pretender subordinar el funcionamiento de un padecimiento psíquico extremo a un plazo legal, es, con intencionalidad o no, poner las normas jurídicas en defensa de los abusadores. El abuso sexual infantil seguirá generando consecuencias muchísimos años después de su ocurrencia. Debe quedar en claro entonces que la víctima de abuso sexual infantil en muchas ocasiones no denuncia porque está atrapado por el silencio, por la imposibilidad de hablar del tema, lo cual lo cronifica en esa jaula diseñada por el abusador, pero que a su vez lo lleva a transitar una existencia plagada de angustia extrema.

Agreguemos que el mensaje social, pleno de descreimiento y re victimización, jamás permite dibujar un escenario facilitador de testimonios de esos padeceres. Cuesta entender la estrictez de las leyes en la defensa de los plazos posibles de acusación cuando hablamos de efectos que probablemente jamás cesen o al menos ocupen largos años.

El placer del abusador no se detiene en lo sexual, no es esta su principal satisfacción sino el dominio, el sufrimiento de la víctima y la cosificación de la misma. Allí reside su goce perverso. Esto es lo que hace equiparable el abuso con la tortura y termina de descartar cualquier impulso sexual irrefrenable como móvil del mismo.

En base a lo expresado la diputada nacional Lorena Matzen presento en proyecto en donde establece la imprescriptibilidad de las diferentes modalidades de abuso sexual infantil previstos en el Código Penal en los Artículos 119, 120, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 145 bis y 145 ter, expediente D 5437-D- 2018.

Así mismo expresa que «el Estado tiene la obligación de garantizar a las víctimas, independientemente de la edad que tengan al denunciar o solicitar asistencia, de los delitos declarados imprescriptibles en esta ley, el abordaje integral adecuado al caso antes, durante y posterior al proceso judicial en información y asesoramiento; patrocinio legal gratuito; facilitación y

acompañamiento; tratamiento psicológico y asistencia económica».

El proyecto tiene giro a las comisiones de Familia y de Legislación Penal.-

Por lo expuesto, y en la convicción que los delitos de Abuso Sexual Infantil en todas sus formas deben ser imprescriptibles, es que venimos a solicitar sanción favorable al siguiente proyecto de declaración.

Mendoza, 23 de julio de 2019.

María José Sanz
Emiliano Campos

Artículo 1º - Que vería con agrado que el H. Congreso de la Nación apruebe el Expediente D 5437-D- 2018; Proyecto de Ley sobre la "Imprescriptibilidad de las diferentes modalidades de Abuso Sexual Infantil".

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 23 de julio de 2019.

María José Sanz
Emiliano Campos

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y
ASUNTOS CONSTITUCIONALES

25
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 76438)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En 2013 se inauguró un destacamento policial que funcionó en la rotonda de Regalado Olgúin y Avenida Champagnat del distrito El Challao, el cual en la actualidad se encuentra desactivado.

Dicha dependencia contaba con 9 efectivos los cuales cubrían turnos de 24 por 48 horas, con una movilidad para realizar patrullajes permanentes por la zona. Además se les había provisto a vecinos del distrito de teléfonos celulares corporativos de la red de emergencia para estar comunicados permanentemente con las autoridades policiales con el fin de brindar una respuesta más rápida y efectiva en materia de emergencias y seguridad. Este destacamento compartía edificio con el Informador Turístico de la Municipalidad de Las Heras, por lo que se firmó un acuerdo por el comodato del terreno por parte del municipio y el Ministerio de Seguridad.

La Asociación Vecinal Villa El Challao y Vecinos auto convocados del Challao comenzaron a realizar diversas actividades para que dicho destacamento volviera a funcionar.

El pasado 10 de Mayo, se realizó una presentación en el Ministerio de Seguridad solicitando la instalación de una Sub comisaría, destacamento o comisaría en la Villa El Challao, el cual tiene N° Expte 2p19-229 4259 del 10 de Mayo. Debido al incremento de hechos delictivos en la zona y la poca presencia policial en el lugar. Además, se solicitó una Oficina Fiscal en la Villa El CHALLAO.

El 13 de Mayo, se produjo una reunión en la Comisaría 43, ubicada frente de la plaza del Barrio Municipal, con la Subcomisario y los vecinos de la zona, para comunicarles que cuentan con una sola movilidad para aproximadamente 150.000 ciudadanos. Lo cual evidencia la falta de recursos y estrategia de seguridad.

Existen antecedentes periodísticos de hechos delictivos en la zona, dos grandes incendios el año pasado, en Septiembre y en Octubre, que tuvieron en vilo a Mendoza durante varios días, demostrando la falta de control a los visitantes de la zona, que prenden fuego de manera intencional, quedando en evidencia el estado de vulnerabilidad en que se encuentra la población del lugar.

Los hechos de inseguridad se han multiplicado, en algunos casos violentan las casas, sin que estén las personas en su interior; y en otros los mismos vecinos salen a aprehender a los delincuentes.

Esta situación se multiplica en todos los barrios del piedemonte. Robo y faenamiento clandestino de caballos.

Se quiere promocionar turísticamente la zona y cuando los turistas caminan por los senderos, son despojados de sus bienes.

Por lo expuesto,

Mendoza, 23 de julio de 2019.

Hebe Casado
Pablo Priore

Artículo 1º - Expresar el deseo que el Ministerio de Seguridad de la Provincia evalúe la posibilidad de refuncionalizar el Destacamento del Challao, que se encontraba sobre la calle Champagnat y Olgúin, Las Heras, Mendoza.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 23 de julio de 2019.

Hebe Casado
Pablo Priore

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y
ASUNTOS CONSTITUCIONALES

26
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 76455)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de declaración tiene por objeto solicitar a la presidenta del Ente Mendoza Turismo, EMETUR, Lic. Gabriela Testa, realice las gestiones pertinentes tendientes a modificar el Artículo 3° de la Resolución 293/2019 que incorpora el Artículo 6° bis a la Resolución N° 492/96, en pos de eximir a los municipios de la habilitación impuesta, quedando la autorización, verificación y control de todo elemento móvil (de sujeción, accesorios de uso, etc.) dentro de la esfera de competencia de EMETUR.

Con la presente modificación la Resolución 492/96 en su Artículo 6° bis establece que "toda obra civil, estructural y técnica complementaria que sea necesaria para completar, mejorar o ampliar el sistema de Canopy o Tirolesa, tales como columnas, tensores, bases, elementos de sujeción, accesorios de uso, entre otros y todo componente que resulte necesario, deberá contar con documentación técnica debidamente aprobada y habilitada por el municipio correspondiente, la que también deberá formar parte de la documentación a presentar anualmente en el Ente Mendoza Turismo."

Entendiendo que lo que aquí se presenta es una gran ambigüedad para poder delimitar qué es "todo componente que resulte necesario", como así también lo que respecta a "elementos de sujeción"; es menester considerar la implicancia de estos elementos a la hora de realizar la función de fiscalización y control por parte de los municipios.

Ya que se estima prudente delimitar las funciones de cada institución es importante recalcar que la tarea de los municipios es controlar todo lo anclado, adherido, o asegurado al suelo (columnas, bases, etc) mientras que los elementos sueltos y/o móviles (moquetones con cierre de seguridad, ocho y roldana, arnés, etc) deberían ser verificados, autorizados y controlados por EMETUR o por quien dicha entidad considere pertinente en el ejercicio de sus funciones.

La actividad estatal en turismo aventura y/o no convencional es de suma importancia, ya que asegura la integridad física de las personas que la practican. Asignarle a los municipios funciones que puedan exceder la capacidad técnica necesaria para garantizar el desarrollo óptimo de los deportes de alto riesgo es por lo menos, una irresponsabilidad.

Por todo lo aquí expuesto y por lo que desarrollaré oportunamente en el recinto, es que solicito a esta H. Cámara, acompañe el siguiente proyecto.

Mendoza, 23 de julio de 2019.

Liliana Paponet

Artículo 1° - Que vería con agrado que la presidenta del Ente Mendoza Turismo, EMETUR, Lic. Gabriela Testa, realice las gestiones pertinentes tendientes a modificar el Artículo 3° de la Resolución 293/2019 que incorpora el Artículo 6° bis a la Resolución N° 492/96, en pos de eximir a los municipios de la habilitación impuesta, quedando la autorización, verificación y control de todo elemento móvil (de sujeción, accesorios de uso, etc.) dentro de la esfera de competencia de EMETUR.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 23 de julio de 2019.

Liliana Paponet

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

27

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPT. 76463)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de declaración tiene como objeto repudiar los insultos vertidos hacia Mauricio Macri, Presidente de la República Argentina, el día miércoles 24 de julio, en la puerta de un restaurante, en la Ciudad de Córdoba. El hombre que agredió al primer mandatario de la Nación fue identificado como Claudio Leonardo Turi, militante kirchnerista, siendo el mismo quien subió a su perfil de Facebook el momento de la agresión.

Vivir en Democracia como sistema o régimen democrático implica no sólo ejercer el derecho y el deber de votar a nuestros candidatos quienes nos representan en el gobierno en la toma de decisiones que permitan a todos los ciudadanos y ciudadanas desarrollarnos, sino que también la democracia como forma de vida implica el respeto hacia el otro; independientemente del partido político al que pertenezca. A vivir y manifestarse pacíficamente, sin ningún tipo de violencia, ya sea física o verbal.

En este sentido, durante la sesión de la H. Cámara del día 24 de julio de 2019, la diputada Patricia Galván se expresó a través de su discurso haciendo referencia a que estos episodios violentos provocan la ruptura del lazo social, hechos que debemos evitar, y en caso de que ocurran es nuestra misión como representantes de la comunidad en la que vivimos, hacer un llamamiento para la eliminación de éstas prácticas que atentan contra el sistema democrático.

Por estos motivos, solicito a los diputados y diputadas, la aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 29 de julio de 2019.

Néstor Parés

Artículo 1º - Expresar repudio por parte de la H. Cámara, a los insultos vertidos hacia el Presidente de la República Argentina, Ing. Mauricio Macri, el miércoles 24 de julio, en la Ciudad de Córdoba, por parte de Claudio Leonardo Turi, militante kirchnerista.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 29 de julio de 2019.

Néstor Parés

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

III ORDEN DEL DIA

A) PREFERENCIAS CON DESPACHO DE COMISIÓN:

1 - Expte. 72486 del 15-3-17 – Proyecto de ley de la diputada Segovia, estableciendo el Régimen Legal a los Complejos Comerciales no convencionales, ferias, mercados o similares. (EEMI -LAC)

2 - Expte. 76054 del 10-4-19 – Proyecto de ley de las diputadas Segovia, Ruiz L., Paponet, Galván y Stocco y de los Diputados Molina, Cofano, Rueda, Sosa C. y Majstruk, estableciendo la creación de la "Ley de Góndolas" para la competencia equitativa de la Provincia de Mendoza. (LAC-EEMI-HPAT)

3 - Expte. 76132 del 7-5-19 – Proyecto de ley de las diputadas Segovia, Stocco y Paponet, adhiriendo la Provincia a la Ley Nacional 27454 – Plan Nacional de Reducción de Pérdidas y Desperdicio de Alimentos, y creando el Plan Provincial para la Recuperación y Donación de Alimentos. (DS)

4 - Expte. 74185 del 2-5-18 – Proyecto de ley de la diputada Segovia, Declarando de Interés Provincial la Producción y Comercialización Porcina. (EEMI-LAC)

5 - Expte. 75975 del 26-3-19 – Proyecto de ley del diputado Molina, creando el Programa de Fomento a las Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de Mendoza. (HPAT-EEMI)

6 - Expte. 75179 del 12-10-18 - Proyecto de ley del diputado Molina, creando el Programa de Acceso al Gasoil Agrícola para Pequeños Productores. (HPAT – EEMI)

7 - Expte. 75138 del 9-10-18 – Proyecto de ley del diputado Molina, creando el Programa de Reconstrucción de la Actividad Apícola en la Provincia de Mendoza. (HPAT –EEMI)

8 - Expte. 71245 del 7-07-16 – Proyecto de Ley del Diputado Molina, creando el Fondo de Promoción del Desarrollo Agropecuario en Mendoza. (EEMI-HPAT-LAC)

9 - Expte. 75110 del 8-10-18 – Proyecto de ley de la diputada Galván, declarando la emergencia económica y social para la producción caprina y ovina en todo el territorio provincial. (EEMI-LAC-HPAT)

10 - Expte. 75111 del 8-10-18 – Proyecto de ley de la diputada Galván, estableciendo la Prevención y Compensación para Productores Ovinos y Caprinos de la Provincia de Mendoza. (HPAT –LAC)

11 - Expte. 74164 del 24-4-18 – Proyecto de Ley de la diputada Galván, creando el Programa de Prevención de Miopía en Niños, Niñas y Adolescentes. (SP –LAC)

12 - Expte. 74673 del 7-8-18 – Proyecto de ley de las diputadas Galván y Stocco y del Diputado Sosa C., incluyendo en el próximo Presupuesto Provincial, la construcción, ampliación y refacción de Módulos Educativos de Educación en Contexto de Privación de Libertad de los Complejos y Unidades Penales de la Provincia, provisión de los recursos necesarios e incremento de personal. (OPUV –CE-HPAT)

13 - Expte. 74070 del 6-4-18 (H.S. 69571 – Bianchinelli- 27-3-18) - Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, reconociendo como enfermedad la patología crónica denominada Fibromialgia y creando el Programa Provincial de Prevención, Tratamiento y Asistencia de la Fibromialgia (FM) y el Síndrome de Fatiga Crónica o Encefalomiélitis Miálgica (SFC/EM). (SP-HPAT)

14 - Expte. 76210 del 21-5-19 – Proyecto de resolución de las diputadas Segovia y Galván y del Diputado Rueda, solicitando a la Vicegobernadora realice los actos administrativos necesarios a fin de disponer el cese del pago de haberes del Defensor de las Personas con Discapacidad, conforme lo establecido por el artículo 11 inc. b) de la Ley 8510 y artículo 7 de la Ley 8345. (LAC)

15 - Expte. 74902 del 06-09-18 – Proyecto de Ley del diputado Molina, declarando la emergencia económica para todas las industrias manufactureras de origen agropecuario radicadas en nuestra Provincia. (HPAT-EEMI)

16 - Expte. 76295/19 y su acum 76338/19 – Proyectos de ley de las diputadas Pérez C. y Segovia, respectivamente, estableciendo que el Estado Provincial y Municipal garantizará la accesibilidad electoral de todas las personas en situación de discapacidad a los fines de asegurar el goce de los derechos políticos, derecho a voto. (LAC-DS)

17 - Expte. 76292 del 12-6-19 – Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, autorizando al Poder Ejecutivo a hacer uso de las facultades dispuestas en los artículos 60 y 66 de la Ley 8706. (HPAT)

18 - Expte. 76321 del 19-6-19 (H.S. 71965 -Pinto-18-6-19) –Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, estableciendo las obligaciones de adjudicatarios – habitantes de viviendas sociales. (OPUV)

19 - Expte. 76294 del 12-6-19 (H.S. 72786 –P.E.- 11-06-19) - Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, exceptuando la baja de fracciones de terreno dentro del Parque Industrial Provincial creado por Decreto Ley N° 4227/77 de la formalidad dispuesta por el artículo 127 de la Ley 8706 y facultando al Poder Ejecutivo para arrendar o vender las mismas a precio de fomento, con destino a la instalación de establecimientos industriales. (LAC)

20 - Expte. 74339 del 31-5-18 – Proyecto de ley del diputado Majstruk, prohibiendo en todo el territorio provincial la técnica de fractura hidráulica, estimulación hidráulica o fracking en la prospección, exploración y explotación de yacimientos no convencionales de gas y petróleo. (LAC-ARH-EEMI)

21 - Expte. 76451 del 24-7-19 (HS 72937 –PE - 23-7-19) – Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación inmuebles de propiedad de Los Penitentes Centro de Esquí S.A. del Distrito Uspallata, Departamento de Las Heras. (LAC)

22 - Expte. 76452 del 24-7-19 (HS 72997 – PE - 23-7-19) – Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, regulando la situación dominial de los habitantes a la titularidad de los predios que ocupan en Villa Rural Punta del Agua, Departamento de San Rafael. (LAC)

23 - Expte. 76453 del 24-7-19 (HS 73054 – PE - 23-7-19) – Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, sustituyendo el inciso b) del artículo 26 de la Ley 5811 (Sueldos Administración Pública) y excluyendo al Superintendente y Consejeros del Departamento General de Irrigación de excepción de la Ley 8727. (LAC)

SR. PRESIDENTE (Parés) - Orden del Día.

Por Secretaría me informan que no hay expedientes con preferencia que hayan sido despachados.

Los expedientes que hay para ser tratados son aquellos que tienen preferencia.

Por Secretaría se dará lectura al primero de ellos.

SRA. SECRETARIA (Letri)
(Leyendo):

Preferencia 18. Proyecto de Ley, venido en revisión del Senado, estableciendo las obligaciones de adjudicatarios, habitantes de viviendas sociales.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Biffi.

SR. BIFFI (UCR) - Señor presidente: en lo que respecta a la Preferencia 18, tiene despacho, hemos convenido su tratamiento la próxima semana.

SR. PRESIDENTE (Parés) - En consideración la moción del diputado, sin perjuicio que el expediente está en condiciones de ser tratado, se pospone su tratamiento una semana.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 6)

SR. PRESIDENTE (Parés) - Esta presencia dispone un breve cuarto intermedio en las bancas.

- Así se hace a la hora 11.26.

- A la 1.27 hora, dice el:

SR. PRESIDENTE (Parés) - Se reanuda la sesión.

Por Secretaría se dará lectura al próximo expediente que se le dará tratamiento.

1

EXPTE. 76294
EXCEPTUANDO LA BAJA DE FRACCIONES
DE TERRENOS DENTRO DEL PARQUE
INDUSTRIAL
PROVINCIAL CREADO POR EL DECRETO LEY
4227.

SRA. SECRETARIA (Letri)
(Leyendo):

Preferencia 19. Proyecto de Ley, venido en revisión del Senado, exceptuando la baja de fracciones de terrenos dentro del Parque Industrial de la Provincia, creado por el Decreto Ley 4227.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Esta presidencia pone en consideración la toma de estado parlamentario del Despacho de Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 7)

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Albarracín.

SR. ALBARRACÍN (UCR) - Señor presidente: este proyecto es, en realidad, bastante sencillo.

Todos conocen el Parque Industrial Provincial, que está en Luján, es un Parque Industrial con bastantes años, donde se busca que se erradiquen plantas industriales, ahí hay plantas industriales muy importantes. Y, hubo una ley, concretamente, que hoy también está vigente, que es el Decreto Ley 4277/77, que establecía las condiciones para que las empresas se instalaran ahí, rebajas impositivas, etcétera.

Entre ellas, la venta a valores promocionales para que las empresas, justamente, se instalen ahí; y si no es la venta, la posibilidad de arrendar o de hacer algún contrato para que se instalen por el lapso no mayor de cinco años.

¿Qué ocurrió? Cuando se sancionó la Ley 8706, que es la Ley de Administración Financiera, se estableció que todas las bajas de los bienes inmuebles, de parte del Estado, deberían ser previa sanción de una ley. En consecuencia, el Artículo 5, concretamente, de la Ley 4277, interpretó Asesoría de Gobierno que, cada vez que se pudiera dar un terreno en venta, como se han dado en su momento, era necesaria una ley; por lo que hoy viene esta media sanción, en revisión del Senado, media sanción que tuvo el voto favorable de todas las bancadas en el Senado, y que concretamente, vuelve a la normativa anterior, normativa que estuvo vigente desde el año 1977 hasta el año 2014, por la cual se permite, como todo predio provincial, con origen promocional, la venta de terrenos para establecimientos industriales.

Por eso se va a votar como resolución, y pido el acompañamiento del despacho favorable.

Muchas gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Gracias, diputado.

En consideración la resolución aceptando la sanción dada por el Senado.

En consideración, aquellos que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- El texto de la Preferencia 19, aceptando la media sanción del Senado es el siguiente:

PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Exceptúese la baja de fracciones de terreno dentro del Parque Industrial Provincial creado por Decreto Ley Nº 4227/77 de la formalidad

dispuesta por el Artículo 127 de la Ley Nº 8706, facultándose al Poder Ejecutivo para arrendar o vender las mismas a precio de fomento, con destino a la instalación de establecimientos industriales. Queda igualmente facultado a otorgar el uso, por lapso no mayor a cinco (5) años, de modo gratuito y oneroso con iguales fines.

Art. 2º - Facúltese al Poder Ejecutivo a establecer los requisitos y las formalidades que se deberán cumplir en forma previa al arrendamiento, venta o uso de las fracciones de terrenos a la que se refiere el artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los once días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

Andrea Lara
Secretaria Legislativa

Laura G. Montero
Vicegobernadora

SR. PRESIDENTE (Parés) – Resulta aprobado.
- (Ver Apéndice Nº 1)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, pase al Poder Ejecutivo para su promulgación.

2

EXPTE. 76451

DECLARANDO DE UTILIDAD
PUBLICA Y SUJETO A EXPROPIACIÓN
INMUEBLES DE
PROPIEDAD LOS PENITENTES DEL DEPTO. DE
LAS HERAS

SR. PRESIDENTE (Parés) - Por Secretaría se dará lectura al próximo expediente a ser tratado.

SRA. SECRETARIA (Lettry)
(Leyendo):

Preferencia 21, expediente 76451 proyecto de ley venido en revisión del Senado, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación inmuebles de propiedad de Los Penitentes Centro de Esquí Sociedad Anónima del Distrito Uspallata, Departamento de Las Heras.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la toma de estado parlamentario del despacho de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales.

- Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice Nº 8)

SR. PRESIDENTE (Parés) - Resulta aprobado.
-Tiene la palabra el diputado Albarracín.

SR. ALBARRACÍN (UCR) – Gracias, presidente:

Nuevamente, en este caso, viene en revisión del Senado, una media sanción donde se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación terrenos e instalaciones pertenecientes a Los Penitentes, Centro de Esquí Sociedad Anónima, con una superficie total de 42 hectáreas, el sujeto expropiante es la Provincia de Mendoza.

Además se autoriza porque la Provincia de Mendoza tiene créditos contra la empresa a la cual se va a expropiar, por aproximadamente \$6 millones, entonces, se establece la posibilidad de compensar las deudas.

¿Y cuál es el origen de esta cuestión? Todos sabemos que Los Penitentes es un centro de esquí que tuvo su auge entre los años 89 y 90, donde se instaló, incluso tuvo una importancia relevante. Con el correr de los años, y sobre todo últimamente Penitentes ha ido cayendo lamentablemente en importancia, en mantenimiento, en seguridad, y es un polo turístico que está ubicado en una zona estratégica, a poco menos de cuatro kilómetros de la base del Cerro Aconcagua, en plena Ruta Chile, en un parador realmente muy interesante, pero la distribución, hace que lo que se concesionó a los particulares, que fueron tres empresas, que no era Penitentes Sociedad Anónima, son los que están a los costados de la ruta, fundamentalmente.

La concesión caducó hace 5 años, Penitentes intentó levantar, volver a tener la concesión que había sido de 35 años, el Gobierno emitió un decreto que lo impugnó la empresa, la Corte de la Provincia falló a favor de la Constitucionalidad del decreto.

Hoy nos encontramos en que es necesario poner nuevamente en valor un proyecto integral, que no es solamente algunos inmuebles, sino también, los edificios, la traza, los establecimientos sanitarios, los medios de elevación ya que hay un tema de mucho interés turístico en una zona crítica de Mendoza.

La verdad, esto hay que decirlo con dolor, es lamentable que Penitentes, que supo ser un centro de esquí emblemático en la provincia, el que no era esquiador asistía por el día; hoy prácticamente el nivel de deterioro es muy alto, y ni hablar, tal vez, del sistema de seguridad.

Por eso la expropiación es necesaria, para posteriormente avanzar en una nueva licitación del centro de esquí, tal vez orientado hacia algunas actividades que no solo tengan que ver con el invierno, sino con su proximidad al cerro Aconcagua, de senderismo, de bicicleta, de escalada, etcétera, un desarrollo más integral, que permita aprovechar el mismo.

Por eso solicitamos el despacho favorable y la votación afirmativa del despacho.

Muchas gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra la diputada Escudero.

SRA. ESCUDERO (FIT) - Señor presidente: gracias.
Vamos a solicitar la abstención para este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la moción en cuanto a la abstención de su bloque.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 8)

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Ilardo.

SR. ILARDO (UC) - Señor presidente: gracias.

Nosotros no vamos a acompañar el proyecto, presidente. Tenemos dos objeciones. Una, de carácter jurídico que básicamente tiene que ver con que, para ser más claros, nos llama la atención el apuro del oficialismo, y el apuro del oficialismo se desglosa en dos dudas que tenemos, podría llamarle dudas razonables, que es: ¿Por qué el apuro teniendo en cuenta que la sentencia todavía no está firme? Es decir, el fallo de la Corte ha sido apelado; la verdad que esperar a que el fallo estuviera firme sería lo razonable, por lo pronto en término de prudencia legislativa la decisión del Gobierno de no esperar a que el fallo esté firme; y que tenga tanto apuro por tratar este expediente, nos llama la atención.

Ese apuro que tienen y que nos llama la atención en virtud de esta duda jurídica, está sustentado en una suspicacia técnica que tenemos respecto de cómo se llevó a cabo la licitación. La verdad que, la licitación se llevó a cabo de manera llamativa, y no ha podido ser explicado en el momento en que vino la titular del EMETUR. Miren, para que lo entendamos claramente los que están acá, es en el pliego de licitaciones al momento de llamar a licitación para esta importante obra, se establece que: "Será condición esencial considerar dentro de las intenciones proyectales del proponente, la inclusión e integración al proyecto, de uno o más prestadores locales de servicios vinculados al desarrollo de las actividades deportivas de la villa Penitentes".

Miren, ¿Saben cuántos prestadores locales hay vinculados a la prestación del servicio deportivo en la villa Penitentes? Uno solo. ¡Uno solo! Pérez Polo, la empresa Viento Blanco Sociedad Anónima. ¿A ustedes les parece hacer un pliego licitatorio, en donde solo puede participar una sola de las empresas?! ¿No llama la atención que se establezca como condición, una condición para que una sola empresa pueda participar?! Bueno, a nosotros por lo pronto, nos llama la atención.

La verdad que ¿Cuál es la causa de utilidad pública de la expropiación? Yo, acabo de escuchar la

alocución del diputado preopinante, del diputado Albarracín, la verdad que nunca escuché que diera la razón de la utilidad pública de la expropiación. Porque cuando hacemos expropiaciones por utilidad pública, realmente tiene razones valederas. No lo hay.

Y miren, para sumarle más a mis suspicacias, por ahí somos mal pensados, pero escuchen, miren qué interesante: Declaración de la titular del EMETUR, Gabriela Testa, Diario MDZ 21-7-2019. Dice: "No se está preparando un negocio para Pérez Polo, pero ojalá el inversor sea Pérez Polo". A ustedes, de verdad ¿No les causa gracia? ¿No les causa tristeza que la titular del EMETUR que es la responsable de esto, titule en un diario, que: "No está preparando un negocio para Pérez Polo, pero ojalá que el que lo gane sea Pérez Polo". Realmente es vergonzoso; vergonzoso el nivel de impunidad con el que se maneja este Gobierno.

Nosotros, porque no entendemos la urgencia; porque no esperan a que la sentencia esté firme; porque nadie ha podido explicar la razón de utilidad pública; y porque todo aparenta ser un desarrollo para que lo gane un inversor, que es Pérez Polo, y la licitación la entregue el Gobernador antes de irse, es por estas razones que nos ha sido posible explicar, es que nosotros vamos a votar en contra de este proyecto, donde no se nos ha explicado ninguna de estas razones y porque la titular del EMETUR ha declarado públicamente que le gustaría que quien ganara sea Pérez Polo, el único que en el pliego de condiciones es posible o tiene posibilidades de presentarse. Así es que por esas razones vamos a votar en contra este proyecto.

Gracias señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra la diputada Segovia.

SRA. SEGOVIA (PJ) – Gracias señor presidente:

Bueno, en el mismo sentido, para anunciar que desde mi bloque vamos a votar en forma negativa este proyecto y las razones son similares a las que acaba de enunciar el diputado que me ha precedido en el uso de la palabra.

Básicamente no entendemos la urgencia que tiene el oficialismo para tratar este tema que recién entró la semana pasada. Se trató ayer, cuando se estaba tratando un tema en la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales como es el de la tolerancia cero al volante, se introdujo este tema, que no tuvo tratamiento siquiera en la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, como se debe, con la importancia que tiene este tema.

No se entiende la urgencia que recién hoy nos estamos enterando, porque no está en el expediente claramente informado el monto de la expropiación. Hoy, el diputado informante de la Comisión de LAC nos dice un monto, que no surge

de la expropiación; no hay informe de dominio en el expediente.

Este expediente, por ser una erogación del Estado provincial, debió obligatoriamente pasar por la Comisión de Hacienda; no ha pasado; hay mucha urgencia, hay mucho apuro me parece. Y no entendemos el apuro, porque la temporada se ha cerrado por falta de nieve en Penitentes; ¿cuál es el apuro de la explotación de Penitentes si no hay nieve y se ha cerrado la temporada?

De este expediente surgen muchas dudas; dudas que tienen que ver con todo el procedimiento anterior al envío del proyecto de expropiación. En el mes de enero aproximadamente, de una manera que tampoco se entiende, el Subsecretario de Justicia fue a hacer toma de posesión de este inmueble y se lo entregó a unos señores, que según informe de la doctora María Graciela Ceresoli, quien también ha sido denunciada penalmente, y a pesar de ello, ha sido designada "a dedo" como Secretaria del Consejo de la Magistratura, esta señora informa que se le da en custodia transitoria a tres señores: a un señor que se llama Rodrigo Guevara Civit; Luis Velásquez y Mario Luis Velásquez.

No surge de ningún expediente, de ningún informe cómo se seleccionó a estos 3 señores para que se les diera una calidad de custodios transitorios. Esta misma funcionaria informa que no se ha otorgado la explotación comercial del lugar, sin embargo sabemos que sí se ha estado explotando comercialmente el lugar.

También sabemos, y la misma funcionaria dice que no se puede comenzar... miren lo que dice la funcionaria, y le pido señor presidente, que me permita hacer lectura.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Está autorizada diputada.

SRA. SEGOVIA (PJ) – Gracias señor presidente.

Textualmente dice la funcionaria: "El concepto de tenencia precaria que fue considerado en un principio, a los efectos de dar servicio a la ciudadanía en temporada estival, ha sido descartado y se llamará a licitación pública a fin de disponer una nueva concesión, toda vez que el Estado no cuenta con los medios técnicos y materiales para hacerlo por sí. Pero dicho procedimiento no podría iniciarse hasta tanto la Suprema Corte de Justicia resuelva respecto de la acción procesal administrativa, incoada y tramitada por ante la Sala II de la Corte Provincial."

Resulta que la Corte Provincial, emitió sentencia, pero no está firme, por lo tanto, si no está firme, sigue sin poder iniciarse ningún procedimiento. Además, cuando leemos el artículo segundo del proyecto de ley, que es el objeto de la expropiación, dice que es para explotar por sí el Estado provincial o por terceros, emprendimientos que tengan que ver con el turismo; el deporte. Primero que si nos

podemos analizar lo que se entiende por causa de utilidad pública, difícilmente podemos entender que es de utilidad pública la explotación comercial de un centro de esquí, ¿cuál es el beneficio para la población? ¿Cuántas personas reales pueden ir a tomarse unos días de vacaciones a un centro de esquí? Esto está directamente dirigido para que "alguien" haga un negocio, que es justamente la sospecha que acaba de mencionar el diputado que me antecedió en el uso de la palabra.

¿Porqué el apuro? ¿Porqué el apuro? Si hay una sentencia que no está firme; si en el expediente no sale el monto aproximado que la provincia tendrá que erogar; si no hay informes de dominio; si no ha pasado por Hacienda, ¿cuál es el apuro que tienen? ¿Cuál es el apuro de entrar en la toma de posesión y dárselo a 3 sujetos que la verdad no tenemos ni idea, qué ¿iban pasando por ahí? ¿Cómo se los eligió para darles esta custodia transitoria? Que menciona la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación. La verdad es que nos deja muchísimas dudas sobre todo cuando, como ya se dijo, en el pliego de Concurso Público, Nacional e Internacional, se establece como condición para otorgar la licitación, que estos prestadores locales de servicios vinculados al desarrollo de actividades deportiva de la Villa de Penitentes, acrediten presencia y actividad soporte y servicio en la zona durante los últimos 3 años. Está claramente dirigido a alguien.

La Legislatura, señor presidente, esta Cámara de Diputados, debe trabajar y sancionar leyes sobre situaciones jurídicas ciertas; en este caso concreto, no hay una situación jurídica cierta, dado que la sentencia de la Corte no está firme.

En el plan estratégico de Alta Montaña, la verdad que tampoco está claro cómo se va a utilizar este predio para el cumplimiento de ellos; y tampoco nos imaginamos al Gobierno Provincial por sí, haciendo explotación del centro de esquí.

La verdad que todas estas razones hace que sea imposible votar un proyecto que genera tantas dudas, que nos genera una situación también de no entender, porque si la urgencia tuviese su fundamento en la necesidad de una ambulancia más para la zona de Alta Montaña; de una guardia con mayor cantidad de profesionales por si llega a haber algún accidente; si tuviera que ver con la salud, o con la educación de quienes habitan en Alta Montaña, la verdad que no tendríamos ningún inconveniente; pero los argumentos que han sido dados, la verdad, que no justifican ni la causa de utilidad pública, ni tampoco justifican la urgencia con que se ha tratado este tema en esta Cámara.

Gracias señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Vadillo.

SR. VADILLO (PI-PROTECTORA) – Señor presidente: primero coincido con los diputados que han expresado el rechazo y en cierta medida han anticipado parte de mis fundamentos. Nunca pensé que iba a ser tan rápido; la verdad que ayer lo empezamos a ver al proyecto pero así como una cosa que iba a empezar y la verdad que ya lo trajeron acá, la verdad que me sorprendieron en mi buena fe, pero bueno, no va a ser la primera vez.

¿Qué pasa con este centro de esquí? Primero, ya podríamos empezar con el ...

- El diputado Vadillo entona el siguiente canto: "Dale, dale, Argentina..." 35 años, más 35 años; eso es lo que le dieron a este centro de esquí originalmente, imagínense la locura; pero cuando uno piensa en esa locura dice: "Ojo, que acá capaz que dentro de varios años, vamos a decir lo mismo". ¿Por qué? Porque esto que se está tramando no me sorprende; en marzo ya me habían dicho que este señor Pérez Polo iba a ser el concesionario de Penitentes.

Cuando sale hace un par de meses atrás, en junio o finales de mayo, que le iban a entregar en forma provisoria a Pérez Polo; yo hago un twitter de este tema ¡no!, y me contesta Gabriela Testa: ¡que yo era un desinformado!; después me llama por teléfono, me dice: ¡qué cómo voy a hablar mal de Pérez Polo, que es el único concesionario de alta montaña; el único que tiene todo su pedigree; su currículum vitae; todo para poder ser el concesionario de Penitentes!; entonces, le dije: ¡mire, yo, la verdad, que no voy a discutir con usted; creo que existen otros!, y personalmente me encargué de averiguar de otras personas que también están en la montaña; que también son o pueden ser concesionarios de Penitentes; entonces, personalmente fui y le entregué otra propuesta de una empresa que fue, permítame leer, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene autorización, diputado.

SR. VADILLO (PI) – La Empresa Fischer, que entró el 17 de junio de 2019; porque ella dice: ¡esto es muy apurado, así que tráigamela lo antes posible!, este Fischer -bueno-, es el importador de Fischer, aparte de ser importador es el que tiene 450 equipos de esquí dentro de Penitentes, que muchos de los cuales, cuando se ha tomado constancia, el otro día, se los han robado.

Es decir, que así, esta la tenencia precaria; que cuando se empieza a investigar todo este tema de las tenencias precarias y de los robos; y de las maquinarias que estaban escondidas, también, en la montaña; la verdad, que Penitentes tiene de todo para investigar. Y, también eso le sorprende a uno, porque del año 2013 que se venció la concesión, nadie ha hecho nada, hasta ahora.

Es decir, ahora de repente, estamos todos apurados; del 2013 se venció, el Gobernador firmó el decreto en el 2018, recién, pasaron cinco años de vencido.

Es decir, todas estas cosas son muy importantes, porque, cuando planteamos la necesidad de que Mendoza tenga un turismo internacional, un turismo de verdad, necesitamos saber, que para eso, este centro de esquí, que cuenta con cinco habilitaciones para esquí internacional; es decir, sus pistas tienen habilitaciones, esta presidenta de EMETUR, lo que hizo, fue llevarlo a hacer un "culo patín", esa era la verdad; que es mi enojo, porque terminamos en un centro de esquí, haciendo un "culo patín".

Y, ahora, cuando hablamos de la expropiación, yo también planteo, ¿cuál es la necesidad que tiene nuestra provincia de expropiar esta parte del centro de esquí?. La verdad, que si vamos a licitar, tendríamos que licitar todo el centro de esquí, pero, para lo que es arriba la cota de 3000 metros, que es dónde realmente hay nieve; lo que vamos a expropiar no tiene nieve; es decir, ya tenemos que estar planteando seriamente este tema del centro de esquí y su explotación; ¿y para qué pueda haber nuevas telesillas?, cualquier empresa internacional que ponga esas telesillas, va a requerir mucha seriedad en el contrato de concesión; y no es serio decir: "que se necesita un operador local", ¡no es serio!

Esto, no me llama la atención, porque todo el Sistema del Mendotran, se hizo con una licitación, que también, casualmente, pusieron como parte de hacer la diferencia, que se le daba puntos de más, a las empresas que tenían transporte reconocido históricamente en la Provincia.

Es decir, se sacó a todas las empresas de Córdoba; de Rosario; empresas internacionales que podrían haber dado, también, el transporte en Mendoza. Es decir, que esto es una de las formas de sacar la competencia, en este caso, nacional e internacional.

Este señor, de la empresa de esquí, hizo la oferta, ¡no, para hacer un "culo patín"!, sino para tomar la concesión y explotar el centro de esquí; ni siquiera se le contestó dignamente.

Es decir, nosotros necesitamos transparencia gubernamental, Mendoza necesita que todos sus emprendimientos turísticos empiecen a funcionar; realmente, llevamos años, no se hizo nada en el Perilago, el Perilago sigue sin tener ningún funcionamiento, en el caso del Centro de Esquí de Las Leñas, tampoco se le está dando ningún apoyo, es el mismo de siempre de hace 20 años. Es decir, cuando hablan de emprendimientos turísticos, yo no veo dónde se están haciendo.

Sí veo -y me duele-, que realmente, este señor de Los Puquios, se quede con Penitentes, y lo transforma en un "culopatín", porque no va a poder él hacer otra cosa, no tiene la espalda; sería imposible

que ninguna empresa internacional le ponga los medios de elevación a veinte, treinta años, ni siquiera será él, puede ser que tal vez no sea ni él, sea un testaferro.

Entonces, yo entiendo que a Penitentes, antes, nadie lo controló. Estuvimos veinte años sin pedirle inversiones, sin pedirle que realmente resuelva los problemas que tenía, básicos; porque cuando hubo nieve también andaba mal, pero ahora, este tema me parece que requiere que no sea esta gobernación la que diga cuál va a ser el pliego de licitación, creo que es muy digno entregar este tema al próximo gobierno, faltan meses; no hace falta hacer este tema con tanta urgencia. Yo no lo creo, es decir, desde el 2013 estaba vencido. Es decir, si había urgencia, ¿por qué no lo hicieron en el 2013, en el 2014; 2015; 2016? ¿Cuántos años faltaron?

Entonces, me parece que lo cierto acá es que se está apurando exprofeso para dejar cerrado un negocio, y esto es lo que estamos rechazando.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Albarracín.

SR. ALBARRACÍN (UCR) – Señor presidente: para hacer algunas aclaraciones con respecto a los diputados que me precedieron en el uso de la palabra.

En primer término, acá estamos viendo una expropiación, no el proceso de concesión del centro de esquí ubicado en penitentes; ese es un proceso paralelo que no entiendo que requiera autorización legislativa, pero que va por otra vía, y quienes tengan el legítimo derecho a considerar que no está bien o que no corresponde o lo que sea, tienen derecho a presentarse oportunamente.

Segundo, pareciera que hay que esperar, este es un acto administrativo, el decreto que emitió el año pasado el Poder Ejecutivo, regularizando una situación de cinco años de prórroga fáctica, o cuatro años de prórroga fáctica. Contra ese decreto fue la empresa Penitentes Sociedad Anónima, a la Corte y esta le rechazó el planteo con términos muy duros. Pero aclaramos que, el decreto, más allá de que se hubiera ido a la Corte o no, tiene principio de ejecución, por eso, en el decreto se establece la toma de posesión, porque hay que resguardar, porque hay una concesión caída; y si no, el que impugna tiene que pedir en la Corte que ese decreto deje de tener efecto suspensivo, nada de eso pasó; al contrario, dieron toda la validez al decreto.

Segundo, cuando hablamos de negocio, la verdad yo no sé de qué negocios hablan, ¿del de Petersen Thiele?, ¿de empresas quebradas?, ¿de empresas que no pueden dar los avales porque no están en la provincia, o que las que lo pueden dar no lo quieren dar a esta empresa que es Los Penitentes Sociedad Anónima?, ¿de esos negocios hablan?. Porque por eso se cae la concesión, la concesión se cae porque los tres que se lo dieron en los tiempos

de la dictadura, sin proceso de licitación, y esto no lo digo yo, lo dice la Corte; sin ningún proceso de contratación privada, hoy no quieren hacerse cargo del proyecto; y la han dejado a una empresa sola, sin ningún aval. Por eso se cae, presidente; y por eso, para evitar que este proceso de deterioro continúe es necesario la expropiación.

La expropiación, todos sabemos, han pasado muchas expropiaciones acá, de diversos montos, de diversas entidades, no tienen el monto, porque el monto lo tienen al momento de si va por evaluación fiscal y el adjudicatario al que se le expropia, lo acepta; y si no, se toma posesión a valor real y se paga en el momento que termina el juicio. Esto ocurre en todas las expropiaciones. Por eso, en las expropiaciones no figura el monto, figura quién se va a hacer cargo de la expropiación. Esto lo quiero aclarar, sobre todo, porque se ha hablado sobre todo, desde un proceso de mala fe; y yo le quiero decir al diputado Vadillo, que ayer se firmó el despacho, delante de él. No fue a escondidas, fue delante de él, porque fue lo primero que se hizo en la comisión de Legislación; se firmaron los tres despachos que están ahí y después se habló sobre el tema del aumento de las penas a los conductores en estado de ebriedad.

Entonces, señor presidente, nosotros entendemos que hay veces que hay que tomar decisiones que son complejas. Probablemente, otro Gobernador lo hubiera dejado para el próximo Gobierno y hubiera dejado la situación irregular y que se siga deteriorando y hubiera dejado a empresas sin respaldo alguno a cargo de no se qué operatoria y bajo qué normas de seguridad. Bueno, acá, se tomó la decisión, es clara, se está dando la discusión y es por lo cual pedimos el voto afirmativo.

Gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra el diputado Ilardo.

SR. ILARDO (UC) – Señor presidente: la verdad, que es bueno la opinión del diputado que me precedió en el uso la palabra, porque evidentemente o tiene la percepción de solamente escuchar lo que a él le conviene. Pero, lo bueno, es que también tiene la posibilidad de hablar solamente lo que a él le conviene.

Ayer en la comisión, yo estuve presente, porque fui al debate del aumento de las penas y tolerancia cero en el alcohol, que es el debate que vamos a plantear desde el justicialismo; y no se habló de este expediente; sí, es cierto, el presidente dijo que ponía el expediente a disposición para firmar, no se trató el expediente, esa es la realidad. Evidentemente, si para él eso es un tratamiento, esta bien., podemos tener diferentes visiones. Luego, arranca su alocución, diciendo que: "No hay que hablar del proceso de concesión, que hay que hablar de la expropiación, que para eso estamos

debatido el proyecto de la expropiación en la Legislatura".

¿Uno que esperaba?. Esperaba escuchar al oficialismo explicando cuál es la utilidad pública de esta expropiación. Pero, no, el diputado preopinante comenzó a hablar del proceso de concesión y comenzó a hablar del proceso de concesión de los años anteriores. Es decir, reclama que no hablemos del procedimiento administrativo de la concesión y hablemos de la expropiación. Pero él no nos explica cuál es la causa de utilidad pública para esta expropiación y sí se pone a hablar de la concesión.

Entonces, la verdad, señor presidente, me parece fantástico que se le haya bloqueado la concesión al anterior propietario. Yo coincidí con la decisión del Gobernador. Ahora, yo me permito tener suspicacias; por qué el Gobernador que toma tantas decisiones firmes y es tan firme, justo lo hizo seis meses antes de irse y justo decidió poner en el pliego licitatorio condiciones para que puedan participar una empresa y que justo el día que se entregó la concesión, el Subsecretario de Justicia estaba presente en el lugar, sin ninguna razón ni motivo aparente, entregándole la concesión a esta única empresa, que es la única que se puede presentar. Tal vez soy un mal pensado, señor presidente; tal vez soy un mal pensado, que en lugar de pensar que son firmes decisiones, hay intereses que no pueden explicar.

Así es que ¿de qué manera se podría explicar esto?. Esperando a que el fallo esté firme o invitando a que se apersona aquí, que eso se debería hecho en la comisión, que no se hizo, porque no tuvo tratamiento. A Gabriela Testa, para que explique por qué declaró públicamente que a ella le gustaría que el inversor sea Pérez Polo, cuando estaba en el medio de un proceso de licitación; que explique por qué se puso en el pliego licitatorio una condición para que participara una sola empresa y por qué también no invitar al Subsecretario de Justicia para que explique por qué ese día, el día que se le entregó la concesión, para no perder dinero por la nieve, que no hay, estaba él presente ese día ahí y ninguno sabe por qué.

Por todas estas razones, a mí me hubiera encantado -como dice mi predecesor en la palabra- en lugar de hablar de esto, tal vez que explicara cuál es la utilidad pública que le encuentra él a este proyecto, que no pudo explicar siendo el miembro informante. Muchas gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra el diputado Vadillo.

SR. VADILLO (PI-PROTECTORA) – Señor presidente: también es muy coincidente, aunque no quiero a veces coincidir tanto con Ilardo, pero... (risas).

Pero me llama la atención. Primero, que no fue tratado ayer, lo hicieron circular al expediente,

pero no fue tratado. Aparte, es muy importante que sea tratado, porque -como lo vuelvo a decir y ratificar- en este Centro de Esquí, cuando se dé a licitación no se puede volver a poner en el mismo lugar, ya está visto en forma meteorológica, es decir, ¿esto es así!

¿Para qué queremos expropiar? ¡Y ojo!, que estos señores, cuando lo expropián, no son ningunos tontitos, han vivido años de Penitentes esta familia. Es decir que, seguramente, le van a querer sacar mucho dinero a esta expropiación, diciendo que es el lugar más importante, ¡y bueno!, todas estas referencias.

Por eso no se puede decir: "¿Habría que expropiar ese lugar?" Y yo no sé si habría que expropiar. Por ejemplo, yo conozco bastante Las Leñas, el mejor lugar de establecimiento gastronómico lo tiene en el medio y es privado, no es de Las Leñas.

Y obvio que cuando se hizo cargo este señor malayo de este Centro de Esquí, lo que empezó a hacer es derivar todo el sistema de pista y todo para quitarle importancia a este negocio, y poner los negocios de Las Leñas como prioritarios.

Es decir, acá, cuando se haga el nuevo Centro de Esquí, la parte que tienen estos kilómetros cuadrados que tiene Penitentes S.A., se puede dejar en un costado, es decir, no hace falta expropiarlo, o no sé si haría falta. Por ahí, habría que ver los pliegos licitatorios, si realmente se va a hacer coincidir por ahí; porque -vuelvo a repetir- donde están los medios de elevación no sirve más, y los medios de elevación tampoco sirven más, no estamos comprando cosas que no sirven. Esto es un tema.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración en general y en particular la resolución.

Tiene la palabra el diputado Tanús.

SR. TANÚS (UC) – Señor presidente: yo entiendo que el paso inicial es la expropiación; pero el paso inmediato, antes de que Cornejo deje el Gobierno, es la concesión. Y como no sé si es por 25, 30, 31, le pido que tome votación nominal para la aprobación de este proyecto. Lo hago como moción.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra el diputado Parisi.

SR. PARISI (UC) – Señor presidente: es para apoyar la propuesta del diputado Tanús.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra el diputado Ilardo.

SR. ILARDO (UC) – Señor presidente: es para apoyar la propuesta del diputado Tanús.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra la diputada Segovia.

SRA. SEGOVIA (PJ) – Señor presidente: es para apoyar la propuesta del diputado Tanús.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Habiendo una moción debidamente apoyada, corresponde votación nominal, por lo que por Secretaría se tomará la votación.

- Votan por la afirmativa los siguientes diputados y diputadas: Albarracín; Andía; Arriaga; Bassin; Biffi; Campos; Casado; Fernández; Guerra; Jaime; López; Mansur; Martínez, Álvaro; Niven; Pagés; Parés; Pereyra; Priore; Rodríguez, Graciela; Ruiz, Gustavo; Ruiz, Stella Maris; Salomón; Sanz; Sosa, Jorge y Torres.

- Votan por la negativa los siguientes diputados y diputadas: Aparicio; Cairo; Díaz; Galván; Ilardo; Majstruk; Molina; Paponet; Parisi; Pérez; Perviú; Ruiz, Lidia; Segovia; Sosa, Carlos; Stocco; Tanús y Vadillo.

- Se encuentran ausentes los siguientes diputados: Bianchinelli; Cófano; Martínez, Eduardo y Rueda.

- Se abstienen las siguientes diputadas: Escudero y Rodríguez, Mailé.

SR. PRESIDENTE (Parés) – La votación arrojó el siguiente resultado: veinticuatro votos por la afirmativa, diecisiete votos por la negativa, dos abstenciones y tres ausentes.

Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

(Ver Apéndice N° 2)

3

EXPTE 76453
SUSTITUYENDO EN EL INC. B)
DEL ART. 26 DE LA LEY 5811.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Corresponde el tratamiento de la preferencia con despacho de comisión número 23, expediente 76453.

En consideración la toma de estado parlamentario del despacho número 23, de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 9)

- El texto del despacho 23 contenido en el expediente 76453, es el siguiente:

PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN
(EXPTE. 76453)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Sustitúyase el artículo 26 de la Ley N° 5.811, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 26 - La remuneración mensual del Gobernador de la Provincia, Vicegobernador, Superintendente General de Irrigación, Ministros del Poder Ejecutivo, Secretario General Legal y Técnico de la Gobernación, Secretarios con rango de Ministros, Director General de Escuelas y Subsecretarios, se determinará para cada caso del siguiente modo:

a) Gobernador: El importe será equivalente a dos veces la retribución y asignaciones que por todo concepto corresponda al cargo y demás atributos particulares de la clase 013 del Escalafón General Ley N° 5.126, incluido el Adicional por dedicación de tiempo completo, que se considerará sueldo básico, más un sesenta por ciento (60%) sobre dichos conceptos en carácter de compensación funcional de las mayores erogaciones que origina el efectivo desempeño de la función, que tendrá carácter remunerativo.

b) Vicegobernador y Superintendente General de Irrigación: El importe que resulte de aplicar el coeficiente noventa y ocho centésimos (0,98) sobre la remuneración que corresponda al Gobernador.

c) Ministros del Poder Ejecutivo, Secretarios con rango de Ministro y Director General de Escuelas: El importe que resulte de aplicar el coeficiente noventa y cuatro centésimos (0,94) sobre la remuneración que corresponda al Gobernador.

d) Subsecretarios: El importe que resulte de aplicar el coeficiente noventa centésimos (0,90) sobre la remuneración que corresponda al Gobernador.

Las remuneraciones se denominan Asignación de la Clase, constituyendo, en el caso de los incisos b, c y d, el setenta por ciento (70%) Sueldo Básico y el resto, Compensación Funcional de las mayores erogaciones que origina el efectivo desempeño de la función, que revestirá el carácter de remunerativo.

Queda derogada cualquier norma que se oponga a lo dispuesto en el presente artículo. Se establece expresamente que lo dispuesto no da derecho a reclamar por liquidaciones de haberes realizadas con anterioridad a la entrada en vigencia de esta norma".

Art. 2º - Sustitúyase el artículo 3º de la Ley N°8.727, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 3º - Están exceptuados de la aplicación de la presente Ley, los siguientes funcionarios de

rango constitucional: Magistrados (Arts. 150 y 174 de la Constitución de Mendoza), Fiscal de Estado (Art. 177), Asesor de Gobierno (Art. 178), Presidente y Vocales del Tribunal de Cuentas (Art. 184), Contador y Tesorero de la Provincia (Art. 138)".

Art 3º - El Honorable Tribunal Administrativo del Departamento General de Irrigación, establecerá la remuneración mensual que corresponda a los Consejeros y demás funcionarios del Departamento General de Irrigación, la que deberá ser inferior al porcentaje establecido por el inciso b) del artículo 26 de la Ley N°5.811.

Art. 4º - La presente ley regirá a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL
H. SENADO, en Mendoza, a los veintitrés días del
mes de julio del año dos mil diecinueve.

Andrea Lara
Secretaria Legislativa

Laura G. Montero
Vicegobernadora

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la resolución.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 9)

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra la diputada Escudero.

SRA. ESCUDERO (FIT) – Señor presidente: vamos a solicitar la abstención de este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la moción de la diputada Escudero.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 9)

SR. PRESIDENTE (Parés) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación

- (Ver Apéndice N° 3)

SR. PRESIDENTE (Parés) - Presidencia dispone un breve cuarto intermedio.

- Así se hace a la hora 12.12.
- A la hora 12.20 horas dice el:

IV
ASUNTOS FUERA DEL
ORDEN DEL DIA

1
PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

Y DECLARACIÓN

SR. PRESIDENTE (Parés) – Se reanuda la sesión.

Por Secretaría se dará lectura a los expedientes de Declaración y Resolución, que han sido acordados para ser tratados sobre tablas.

SRA. SECRETARIA (Letri)
(Leyendo):

Bloque Unión Cívica Radical: 76434; 76435; 76446; 76448; 76456; 76463; 76468, que no cuenta con estado parlamentario; 76469, que no cuenta con estado parlamentario; 76472, que no cuenta con estado parlamentario; 76475, que no cuenta con estado parlamentario.

Bloque Partido Justicialista: 76447 con modificaciones; 76449; 76450, con modificaciones; 76455 con modificaciones; 76458, con modificaciones; 76459; 76460, con modificaciones y 76467, que no cuenta con estado parlamentario, con modificaciones.

Del bloque Unidad Ciudadana, expedientes: 76430, con modificaciones; 74464, que no cuenta con estado parlamentario, con modificaciones; 76465, que no cuenta con estado parlamentario, con modificaciones; 76471, que no cuenta con estado parlamentario, con modificaciones; 76473, que no cuenta con estado parlamentario y el expediente 76474, que no cuenta con estado parlamentario.

Bloque Propuesta Republicana (PRO), expedientes: 76438 y 76470, que no cuenta con estado parlamentario, con las modificaciones propuestas en la Labor que se acaba de realizar.

Del bloque Frente de Izquierda y de los Trabajadores (FIT): el expediente 76477.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Someto a consideración la toma de estado parlamentario de aquellos expedientes que no lo tuvieron.

- Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 10)

- El texto de los proyectos contenidos en los expedientes: 76468; 76469; 76472; 76475; 76467; 74464; 76465; 76471; 76473; el 76474 y 76470.

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPT. 76468)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La mortalidad perinatal comprende, según la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas Relacionados con la Salud - Décima Revisión (CIE-10), las defunciones ocurridas en todo el período perinatal, que se inicia en la semana 22ª de gestación (cuando el peso del feto es normalmente de 500 gramos) y termina

cuando se completan siete días después del nacimiento.

En nuestro país, en 2016, el análisis de las causas de mortalidad fetal tardía presenta las siguientes características: la primera causa son los factores maternos y complicaciones del embarazo, trabajo de parto y parto, responsables de 30,7% de la mortalidad fetal tardía. En segundo lugar, aparece la hipoxia intrauterina y otras afecciones respiratorias, responsables del 23% de las defunciones fetales tardías. Luego aparecen otras afecciones perinatales (5,8%), las malformaciones congénitas (5,4%), los trastornos relacionados con la duración de la gestación (2,1%). La muerte fetal de causa no especificada representa el 31,1% de las defunciones fetales tardías.

En la mortalidad neonatal precoz el mayor porcentaje de defunciones son debidas a trastornos relacionados con la duración de la gestación y el crecimiento fetal (32,3%), seguidas por dificultad respiratoria del recién nacido (19,5%), otras afecciones respiratorias (14,7%) y la sepsis bacteriana del recién nacido (8,4%).

La pérdida perinatal provoca un gran impacto emocional, no sólo en los padres sino también en los profesionales involucrados en la atención del caso, lo que puede afectar la calidad de los servicios prestados.

La muerte perinatal o neonatal, tiende a ser negada o infravalorada dentro de la sociedad y aún por los equipos de salud. Esto lleva a un duelo “no autorizado” a los padres, que en ocasiones no reciben acompañamiento o contención adecuada por la falta de formación y de recursos de los profesionales que los atienden, ya que la muerte no forma parte de la currícula sanitaria. Esa actitud conlleva más dificultades para los padres. Los gestos y palabras de los profesionales que intervienen en ese momento tan doloroso pueden ser recordados incluso años después y tienen un impacto muy grande en los padres y su entorno.

Es por ello y de pedido de los propios padres que han pasado por esta experiencia que se ha elaborado esta guía de atención para los equipos de salud. Si bien la misma está orientada a la atención de la muerte perinatal y neonatal, consideramos que también es aplicable a la muerte en cualquier etapa del embarazo y durante el primer mes de vida.

La Guía de Buenas prácticas para la atención del duelo perinatal, que pretendemos implementar es la base tanto para el trabajo que viene llevando adelante la Dirección de Maternidad e Infancia, como para el conocimiento actual sobre buenas prácticas en la asistencia de los padres que sufren una muerte perinatal en el ámbito de las maternidades públicas, privadas y de la seguridad social de la Provincia de Mendoza, a fin de brindar herramientas comunicacionales para favorecer un duelo no patológico en los padres.

Es por todo ello que invitamos a nuestros pares a acompañar el proyecto de declaración,

Mendoza, 29 de julio de 2019.

Cecilia Rodríguez
Ana María Andía

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo por medio de la Dirección de Maternidad e Infancia dependiente del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, lleve adelante la implementación de la Guía de Buenas prácticas para la atención del duelo perinatal, que acompañamos con la presente, en el Anexo I, tanto en las maternidades públicas como en las privadas.

Art. 2º - Adjuntar a la presente los fundamentos que le dieron origen.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 29 de julio de 2019.

Cecilia Rodríguez
Ana María Andía

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 76469)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución, tiene como objeto declarar de interés de la H. Cámara, las actividades realizadas por la Comisión Provinciales para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil (CoPrETI), Municipios Departamentales, Organizaciones Sociales, Facultad de Psicología UDA y Medios de Comunicación de la Provincia de Mendoza, en el marco del "Día Mundial Contra el Trabajo Infantil"

Se denomina trabajo infantil a toda actividad económica y estrategia de supervivencia, remunerada o no, realizada por niños, niñas por debajo de edad mínima de admisión al empleo o trabajo (16 años), que no han finalizado la escolaridad obligatoria o que no han cumplido los 18 años si se trata de trabajo peligroso.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) estableció en el 2002, el 12 de junio de cada año "Día Mundial Contra el Trabajo Infantil para concientizar acerca de la magnitud de este problema y aunar esfuerzos para erradicar esta realidad. Con el fin de fomentar y coordinar las iniciativas de los gobiernos, las patronales y sindicatos, la sociedad civil, los medios de comunicación y muchos otros actores locales, como escuelas y municipios, en la lucha Contra el Trabajo Infantil. En 2019, la

Organización Internacional del Trabajo celebró 100 años promoviendo la justicia social y el trabajo decente.

El fenómeno del trabajo infantil es multicausal, progenitores desempleados, o con empleos en situación de precariedad, enfermedades, o discapacidad hacen que los niños tengan que realizar tareas o empleos a temprana edad. A veces en estos sectores está naturalizado e internalizado culturalmente el trabajo de niños, ello data de varias generaciones y, además, es una ayuda monetaria que contribuye a la subsistencia del hogar familiar.

El Trabajo Infantil se encuentra penalizado por LEY 26390 PROHIBICIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN DEL TRABAJO ADOLESCENTE, LEY 26061 DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES y el DECRETO 1117/2016 PROHIBICIÓN DE LAS PEORES FORMAS DE TRABAJO INFANTIL, TRABAJO PELIGROSO Y EXPLOTACIÓN INFANTIL.

Estadísticas sobre el Trabajo Infantil

- En el mundo hay 152.000.000 niños, niñas y adolescentes de entre 5 y 17 años que trabajan; 108.000.000 trabajan en el sector agropecuario.

- En Argentina hay 760.000 niños, niñas de entre 5 a 15 años que trabajan; 206.635 lo hacen en zonas rurales.

- Adolescentes de 16 y 17 años que trabajan son 428.581; de ellos 84.547 lo hacen en zonas rurales.

En la Provincia de Mendoza se han logrado avances significativos, el trabajo y compromiso de la Comisión Provinciales para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil (CoPrETI), Secretaria de Cultura y Artistas Mendocinos.

Argentina que en forma permanente generan distintos lineamientos de acción en pos de favorecer la erradicación del trabajo infantil en la provincia, sin dejar de mencionar el compromiso asumido por Radio Nihuil y Grupo América en la difusión responsable de tan importante problemática.

Ante los motivos expuestos solicito a este H. Cuerpo, la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 29 de julio del 2019.

Marcela Fernández
Tamara Salomón
Mauricio Torres

Artículo 1º - Declárese de interés de la H. Cámara las actividades realizadas por la Secretaria de Culturas y Artistas, en el marco del "Día Mundial Contra el trabajo Infantil".

Art. 2º - Reconózcase por el compromiso asumido Contra el Trabajo Infantil a los siguientes organismos y artistas:

- Secretaria de Cultura: Sr Diego Gareca.
 - A los Artistas:
 Eli Ana Bianchi de Zizzias.
 Ernesto Guerrero.
 Alejandra Cabeza.
 Paula Dreidemei.
 Nini Malamud.
 Fernando Carpena.
 David Acevedo.
 Víctor Gallardo.
 Lu Libertina.
 Andrés Llugany.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 29 de julio del 2019.

Marcela Fernández
 Tamara Salomón
 Mauricio Torres

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
 (EXPTE. 76472)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Fernando Fader nació el 11 de abril de 1882, en Burdeos, Francia. En un reportaje que le realizara José León Pagano en la década del 20, manifiesta que es "mendocino". Conoce Mendoza cuando tenía cuatro años y pese a vivir tan sólo doce años en Mendoza, su amor y cariño hacia la provincia le hacen manifestar que él es mendocino.

Sus primeros estudios los completa en Francia, para pasar a hacerlo en Alemania, donde descubre su vocación por el arte pictórico. Su primera exposición en nuestro país da lugar luego a la Bienal de primavera, que se realiza en 1911. Recibe innumerables distinciones por sus obras, entre las que se distingue "El viejo piojoso", "La mantilla", "La madre" y "La liga azul". Es muy significativa su obra "La vida en un día", una serie de ocho telas, en las que con el mismo paisaje, fue variando los colores, para poner de manifiesto las modificaciones que los paisajes ofrecen con el cambio de la luz.

En este andar por la vida artística de Fernando Fader vale señalar que su padre, Carlos Fader, es uno de los pioneros en materia energética en Mendoza, así como también en la explotación inicial del petróleo en la provincia, lo que constituyó la base de la fortuna que los historiadores señalan como patrimonio del artista. Fortuna que por una violenta crecida del Río Mendoza comenzó a derrumbarse, al perderse instalaciones e inversiones que la familia había realizado.

Don Emiliano Guiñazú lo invitó a pintar murales en su residencia de Luján de Cuyo, donde

se puede apreciar la orientación pictórica: el paisaje con claro-oscuros y la vida natural configuran una gran parte de su obra.

Buena fase de sus días los pasó en Córdoba, ya que los médicos le sugirieron que por su enfermedad el clima le sería propicio y es allí donde desarrolla numerosas acuarelas, oleos y retratos, los que actualmente forman parte del Museo Nacional de Bellas Artes de Buenos Aires, Museo Municipal de Bellas Artes de Rosario "Juan B. Castagnino" y del Museo Provincial de Bellas Artes "Emiliano Guiñazú" (Casa de Fader) en nuestra Provincia de Mendoza.

No es frecuente que la amplia tarea artística lograda por Fernando Fader sea puesta en consideración de la comunidad, pero entre las excepciones, está la muestra que ha dispuesto el Museo Argentino de Bellas Artes "Omar Reina", con sede en la Biblioteca Mariano Moreno, en el Departamento San Rafael. La primera oportunidad que la obra de Fader visitó San Rafael fue en ocasión de cumplirse los primeros 50 años del Centro Argentino; en esta oportunidad, es con motivo de completar el centenario e integra la serie de distintos actos propuestos para celebrar tal acontecimiento.

La inauguración de la muestra Fader en San Rafael será el viernes 2 de agosto, a las 20, en Bernardo de Irigoyen 148 y en la convicción de que este esfuerzo del área cultural del Gobierno de Mendoza para que la sociedad observe, contemple y aplauda esculturas, detalles personales y obra de Fernando Fader debe ser reconocido, es que solicitamos sanción favorable al proyecto de resolución.

Mendoza, 30 de julio de 2019.

María José Sanz

Artículo 1º - Declarar de interés por parte de la H. Cámara la muestra "Fader en San Rafael" que se inaugura el 2 de agosto y se extiende hasta el 22 de septiembre de 2019 en la sede de la Biblioteca Mariano Moreno, Museo Argentino de Bellas Artes "Omar Reina".

Art. 2º - Por presidencia de este H. Cuerpo dispóngase la comunicación de la presente a los responsables organizadores de la muestra.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 30 de julio de 2019.

María José Sanz

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
 (EXPTE. 76475)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Otorgar un reconocimiento de esta H. Cámara a los Estudiantes de 5to año, promoción 2019, del Instituto San Pedro Nolasco por llevar a cabo la iniciativa "Hacer el Bien y Hacerlo Bien", realizada el día 10 de abril del corriente año.

Los estudiantes de 5to año optaron por una forma innovadora y solidaria a la hora de realizar la tradicional presentación de buzos. La actividad consistió en recolectar elementos de higiene personal como pasta de dientes, cepillos, jabones, toalla, toallones, maquinita de afeitar, entre otros, que fueron donados a personas en situación de calle.

Esta forma innovadora de presentación de buzos fue acompañada con show, coreos y baile. Participaron todos los estudiantes, padres, docentes y no docentes del Instituto.

Es necesario reconocer, impulsar y alentar las actividades solidarias emprendidas por jóvenes comprometidos con la sociedad mendocina, por ello solicito a los colegas diputados y diputadas acompañen la iniciativa con su voto afirmativo.

Mendoza, 30 de julio de 2019.

Tamara Salomón
Cecilia Rodríguez

Artículo 1º - "Otorgar un reconocimiento de esta H. Cámara a los Estudiantes de 5to año del Instituto San Pedro Nolasco por llevar a cabo la iniciativa "Hacer el Bien y Hacerlo Bien", realizada el día 10 de abril del corriente año."

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 30 de julio de 2019.

Tamara Salomón
Cecilia Rodríguez

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPT. 76467)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El siguiente proyecto de declaración tiene por finalidad manifestar la preocupación de esta H. Cámara por los inconvenientes adicionales que podrían demorar aún más el proyectado regreso del tren de pasajeros a Mendoza.

Es de público conocimiento que el gobierno nacional a través del ministerio de Transporte de la Nación, ha dispuesto la desafectación de las vías del

tren en la antigua estación del Ferrocarril General San Martín de la Ciudad de Mendoza.

La Municipalidad de Mendoza tiene proyectado el desarrollo planificado de las 24 hectáreas de la zona, con el nombre de Distrito Sustentable Estación Mendoza.

Está previsto que en agosto comiencen los remates de terrenos con frente a la calle Perú y que una parte de este producido será destinado a la relocalización de los talleres ferroviarios que funcionan en el predio.

Esta iniciativa tiene incluida la apertura de la Avenida Godoy Cruz y su empalme con Roque Sáenz Peña, aunque en una primera etapa está prevista una conexión de Avenida Godoy Cruz con la calle Joaquín V González mediante una traza en forma de ese (S).

La histórica falta de acuerdo entre la Municipalidad de Capital y la Unión Ferroviaria por la ubicación de los talleres ferroviarios en los que 200 operarios (familias) reparan locomotoras, ha demorado ocho años la apertura de calles y urbanización de los terrenos.

En un principio de entendimiento la Unión Ferroviaria ha conseguido el compromiso de una habilitación de talleres en Palmira que sean superadores a los existentes a los del predio de calle Perú, para poder iniciar su relocalización y posterior conexión directa entre las avenidas Roque Sáenz Peña y Godoy Cruz.

El gremio ferroviario sugirió en su momento evaluar la posibilidad de establecer una conexión de calles Sáenz Peña y Godoy Cruz mediante la traza de una medialuna que circundara los talleres ferroviarios sin afectar su funcionamiento.

El mantenimiento de talleres ferroviarios como los existentes en el predio, es imprescindible para posibilitar la vuelta del tren de pasajeros a Mendoza.

El lógico interés común por mejorar el predio ferroviario de referencia, mediante obras de urbanización debe preservar la funcionalidad del ferrocarril, para lo cual es necesaria la existencia de los talleres de mantenimiento y reparación de locomotoras, vías y material rodante.

Las ventajas en el uso del tren frente a otro tipo de transportes se hace evidente ya que tiene un consumo de combustible cuatro veces menor al del camión, y ofrece una mejor eficiencia energética y un menor impacto ambiental.

Un tren operativo de 1.200 toneladas equivale a 50 camiones en capacidad de carga.

Con un litro de gasoil, el tren puede trasladar una tonelada por 147 kilómetros; mientras que un camión sólo puede recorrer 37 kilómetros.

La diferencia se traslada también a una menor contaminación y al menor valor de los fletes.

El tren favorece a las economías regionales como la de Mendoza, abaratando los fletes y

ofreciendo mayor competitividad a nuestra producción.

Cada 100 pesos de costo por flete en camión, se pueden achicar a 38 pesos en tren, según confirma un estudio de la Bolsa de Comercio de Santa Fe.

Y que esta Legislatura se ha pronunciado oportunamente a favor de que el tren de pasajeros llegue nuevamente a Mendoza y se multipliquen los de cargas

Mendoza, 29 de julio de 2019.

Carlos Sosa

Artículo 1º - Manifiestar la preocupación por parte de esta H. Cámara para que el inicio de las obras de la apertura de calle Godoy Cruz y su inicial conexión con Joaquín V González –anunciado por la Municipalidad de Capital- no afecte el funcionamiento de los talleres ferroviarios existentes en el área, ya que son de vital importancia para el restablecimiento del servicio.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 29 de julio de 2019.

Carlos Sosa

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 76464)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar al Sr. Director General de Escuelas de la Provincia de Mendoza Jaime Correas informe a esta H. Cámara sobre las modalidades y detalles particulares y generales de las Compras y Contrataciones de los prestadores del servicio de desinfección que se llevan a cabo de manera programada y obligatoria en todos los Establecimientos Educativos de la Provincia de Mendoza.

Es de público conocimiento que a principios del mes de julio como así también promediando el mismo mes se produjeron casos de intoxicación en alumnos y trabajadores de establecimientos ubicados en la Localidad de Uspallata en el Departamento de Las Heras, los cuales fueron atendidos de urgencia en los centros de salud de la zona y en donde se diagnosticaron los cuadros debido a inhalaciones de productos químicos que luego se determinaron provenientes de las desinfecciones realizadas en: La Escuela 1-733, el Jardín 0-143, el 0-157, la Escuela 1-129, la 2-040 y

la Secundaria 4-032. Por ello es que el informe debe especificar de manera particular los detalles específicos de habilitaciones, materiales, cuidados específicos de los prestadores que realizaron en servicio en estos lugares. El objeto principal es determinar la idoneidad y/o el profesionalismo de los prestadores y las garantías que los mismo deben presentar ante la legislación vigente en materia de Compras y Contrataciones y de cuidados específicos en trabajos tan importantes como lo es la desinfección en lugares donde acuden niños y trabajadores diariamente.

Por estas razones y otras que oportunamente daré en el recinto, es que solicito a este H. Cuerpo que me acompañe en el siguiente proyecto de resolución.

Mendoza, 29 de julio de 2019.

Marcelo Aparicio
Helio Perviú
Lucas Ilardo
Omar Parisi

Artículo 1º - Solicitar al Director General de Escuelas Jaime Correas informe a esta H. Cámara sobre las modalidades y detalles particulares y generales de las compras y contrataciones de los prestadores del servicio de desinfección que se llevan a cabo de manera programada y obligatoria en todos los Establecimientos Educativos de la Provincia de Mendoza, adjuntando el siguiente detalle:

1-Contrataciones de los Prestadores de los Servicios de Desinfección de los siguientes Establecimientos: la Escuela 1-733, el Jardín 0-143, el Jardín 0-157, la Escuela 1-129, la 2-040 y la Escuela Secundaria 4-032. Todas de la Localidad de Uspallata, Departamento de Las Heras.

2-Detalle de las modalidades de contratación de los Servicios de desinfección en todas los Establecimientos Educativos de la Provincia de Mendoza: Compras Directas, Concursos de Precios, Licitaciones, etc.

Art. 2º - De forma.-

Mendoza, 29 de julio de 2019.

Marcelo Aparicio
Helio Perviú
Lucas Ilardo
Omar Parisi

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 76465)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto, solicitar a la Sra. Ministra de Salud de la Provincia de Mendoza Cra. Elisabeth Crescitelli que informe a esta H. Cámara, acerca de la situación en la cual se encuentra la provincia en relación al Inventario, Compra, Previsión Estratégica y Provisión Programada de Vacunas para el cumplimiento del Calendario Nacional de Vacunación aprobado Artículo 6º Ley 27491 y garantizar a la población abarcada por este calendario obligatorio, que cabe aclarar, es una población compuesta por mendocinos y mendocinas que necesitan de la presencia activa del Estado y de otros espacios de contención, los métodos de prevención de enfermedades, control de epidemias y distintos programas de contingencia que puedan presentarse. Asimismo informe sobre las estadísticas con que cuenta el ministerio sobre los casos de enfermedades que se previenen y evitan con estos Programas. Se destaca que la obligatoriedad del cumplimiento de la ley es del Poder Ejecutivo Nacional, son las provincias las principales efectoras y prestadoras de los Servicios de Vacunación y las responsables solidarias de la eficacia y eficiencia de los Programas de Prevención.

Es de público conocimiento que desde enero de 2016 cuando el Gobierno Nacional comenzó su avance sobre la políticas de Estado en cuanto a Salud, Trabajo, Desarrollo Social, Ciencia y Tecnología, se produjeron recortes, reprogramaciones y hasta cierres de Programas de suma importancia para el desarrollo y el cuidado preventivo de la Sociedad en su conjunto, todo esto justificado bajo los conceptos de "austeridad y modernización". Caso puntual es el reconocimiento que hacen autoridades nacionales en Programas de Televisión sobre la cancelación en la adquisición de Vacunas debido "al aumento del valor del Dólar" y el informe que presenta la Secretaría de Salud nacional a la Cámara de Diputados de la Nación, solicitado para dar respuesta a denuncias públicas realizadas por los faltantes de las Vacuna contra la Meningitis, Varicela, Tos Convulsa, Hepatitis A y B, es decir en TODAS las Vacunas que se deben proporcionar y aplicar mediante el Calendario Obligatorio y esto a afectado a esta población antes mencionada y en particular las "de riesgo".

De comprobarse esta situación denunciada, y de mantenerse en el tiempo, puede significar un costo elevadísimo en todos los términos, es decir: social, de salud, económico, etc. provocando con esto el efecto inverso por el cual se justificaron los "recortes austeros y modernizadores", costo que se cuantifica con el crecimiento de casos de enfermedades que se previenen con los programas cercenados por el Gobierno y tendrá que asumir la administración que se haga cargo del Estado a partir de 2019, que se suma a un sinnúmero de problemáticas generadas por faltas de gestión y decisiones muy mal tomadas.

Entendemos que es necesario tomar pleno conocimiento de estos números para poder aplicar soluciones integrales sin provocar recortes que signifiquen la desprotección de los sectores más vulnerables, cuestión de la cual es muy difícil salir y recomponer.

Por estos fundamentos y otros que oportunamente se darán, es que pido a los Diputados y Diputadas me acompañen en el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 29 de julio de 2019.

Marcelo Aparicio
Helio Perviú
Omar Parisi
Lucas Ilardo

Artículo 1 - Solicitar a la Sra. Ministra de Salud de la Provincia de Mendoza Cra. Elisabeth Crescitelli informe a esta H. Cámara, sobre las Vacunas que forman parte de lo establecido en la Ley 27491 con la aprobación del Calendario Obligatorio de Vacunación Nacional:

- a) Inventario
- b) Partidas Recibidas de parte del Gobierno Nacional
- c) Adquisiciones propias
- d) Prevención Estratégica
- e) Provisión Programada
- f) Documentación de esta información

Art. 2º - Informe la los valores porcentuales y nominales dentro del Territorio Provincial que arrojan las estadísticas que maneja esa Cartera con respecto a:

- a) Casos de Meningitis
- b) Casos de Gripe A
- c) Casos de Sarampión
- d) Casos de Hepatitis A y B
- e) Casos de Varicela
- f) Acompañe documentación de estas acciones.

Art. 3º - Informe si el Ministerio cuenta con un programa de recepción de denuncias efectuadas por este tema y por consiguiente con un estrategias de contención y solución de los planteos de los denunciantes.

Art. 4º - De forma.

Marcelo Aparicio
Lucas Ilardo
Helio Perviú
Omar Parisi

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 76471)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia, mediante quien corresponde, informe a esta H. Cámara sobre la situación del Estadio Aconcagua Arena.

A partir del 1 de agosto de 2019 se realizará en la Provincia de Mendoza el espectáculo del Cirqus du Soleil que presentara OVO que cuenta la historia de un ecosistema, en que los insectos trabajan, se divierten, pelean y buscan amor. Con un mensaje acerca de la tolerancia y el respeto, que se trasmite a través de acrobacias.

Desde el primer momento de su administración, por parte de la Subsecretaria de Deporte de la Provincia se ha manifestado la importancia de realizar espectáculos, tanto deportivos como artísticos, hasta han mostrado muy optimistas frente a la posibilidad que algún privado se haga cargo de su administración, todo relacionado a los altos costos que significa el cuidado y mantenimiento de sus instalaciones.

De acuerdo a los altos costos que significa el mantenimiento del estadio cubierto es que surge la inquietud de conocer cuales las condiciones en que ha sido alquilado dicho predio para la obra que se presentará con 11 funciones.

Por estos fundamentos y otros que oportunamente se darán, es que pido a los señores diputados me acompañen en el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 30 de julio de 2019.

Helio Perviú
Lucas Ilardo
Marcelo Aparicio
Jorge Tanús
Omar Parisi

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia, mediante quien corresponde, informe a esta H. Cámara sobre la situación del Estadio Aconcagua Arena.

a) Informe ¿Cuáles fueron las condiciones que se establecieron por contrato en el alquiler del predio del estadio cerrado Aconcagua Arena para la presentación de OVO I espectáculo del Cirqus du Soleil?

b) Informe ¿cuantos días será utilizado el estadio y cuál es el valor del alquiler del mismo por los días que será utilizado?

c) Indique ¿cuál es el costo que implica el uso del estadio durante los días de ensayo y presentación de la obra?

d) Informe si por pedido de la productora se ha solicitado algún cambio en las instalaciones. Si esto esta preestablecido en el contrato explique:

¿Quiénes son los encargados de los cambios que se produzcan? ¿Cuáles serían los costos de reinstalación y el tiempo estipulado?

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 30 de julio de 2019.

Helio Perviú
Lucas Ilardo
Marcelo Aparicio
Jorge Tanús
Omar Parici

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 76473)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En estos días se estrenó "La vida tranquila" en Instagram TV, una serie producida íntegramente en Mendoza, coproducida por Canal Acequia y el INCAA.

Se trata de una producción de 10 capítulos de 2 minutos de duración cada uno y se transmitirá de forma exclusiva esta semana y la próxima y de lunes a viernes a las 20 en la cuenta de Instagram de Canal Acequia. Además, repetirá el próximo sábado en forma de maratón por Acequia TV, el canal 29 de la TDA. Posteriormente esperan publicarla en Facebook.

La serie está dirigida por las directoras mendocinas Lucía Bracellis y Carina Piazza y producida por Sofía Toro Pollicino, y fue grabada íntegramente en Mendoza y con trabajadores locales. Ganó el Concurso Federal de Series de ficción web para redes sociales del INCAA en 2017.

Dada la importancia que este estreno tiene para la producción audiovisual y para el desarrollo de fuentes laborales en Mendoza, es que solicito a la H. Cámara que me acompañe en el siguiente proyecto de resolución.

Mendoza, 30 de julio de 2019.

Marcelo Aparicio
Helio Perviú
Lucas Ilardo
Omar Parici

Artículo 1º - Declarar de interés legislativo de esta H. Cámara la producción y el estreno en Instagram tv de la serie "La vida tranquila", íntegramente producida en nuestra provincia, y con trabajadores locales y coproducida por Canal Acequia y el INCAA, que se transmitirá de forma exclusiva durante dos semanas de lunes a viernes a las 20 en la cuenta de Instagram de Canal Acequia.

Art. 2º - De forma

Mendoza, 30 de julio de 2019.

Marcelo Aparicio
Helio Perviú
Lucas Ilardo
Omar Parisi

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 76474)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Hemos tomado conocimiento a través de los medios de comunicación del Sur mendocino del accidente en el que perdió la vida un joven de 22 años en San Rafael.

El hecho ocurrió en el mes de junio de este año y el joven prestaba servicios para una empresa de telefonía celular cuando perdió el equilibrio y cayó de unos 30 metros de altura.

A este hecho se suma otro también ocurrido en el sur mendocino, en octubre del año pasado, cuando un antenista de 31 años cayó desde el techo de una casa y sufrió múltiples fracturas que obligaron su internación en el hospital Schestakow.

El accidente sucedió cuando el empleado de una empresa de servicios de internet colocaba una antena sobre un techo y cayó.

Más allá de la judicialización de las causas en averiguación de las causales de accidente laboral, nos preocupa profundamente la situación de quienes prestan servicios en estas tareas, y los controles a las correspondientes empresas que la Subsecretaría de Trabajo tiene que realizar, sobre todo en las condiciones de higiene y seguridad que éstas brindan a sus trabajadores.

Por estas razones, y por otras que oportunamente daré en el recinto, es que solicito a este cuerpo que me acompañe en el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 30 de julio de 2019.

Marcelo Aparicio
Omar Parisi
Helio Perviú
Lucas Ilardo

Artículo 1º - Solicitar a la Subsecretaría de Trabajo informe a esta H. Cámara sobre las acciones llevadas a cabo en el control, regulación y prevención de las condiciones de Higiene y Seguridad que las empresas que brindan servicios de telecomunicaciones proveen a sus trabajadores, sobre todo en labores de torristas o antenistas.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 30 de julio de 2019.

Marcelo Aparicio
Omar Parisi
Helio Perviú
Lucas Ilardo

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 76470)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En los últimos días un grupo de militantes kirchneristas, liderados por un concejal representante de dicho espacio, irrumpió en la inauguración del local partidario de Juntos por el Cambio en Dock Sud, partido de Avellaneda.

El destinatario del ataque del viernes por la tarde fue Luis Otero, candidato a intendente en el distrito que hoy gobierna Jorge Ferraresi y con el que se medirá en las PASO del 11 de agosto de este año.

Las agresiones fueron registradas en videos que se difundieron en las redes sociales. En las imágenes se ve al concejal Alberto Medaglia, acompañado por otros militantes, atacando verbalmente y de manera violenta a los militantes de la oposición, por el solo hecho de haber inaugurado una sede partidaria.

Este ataque a Otero ocurrió un día después de que Marcelo Yuri, candidato a concejal de Avellaneda por el frente de Roberto Lavagna, recibiera un balazo en una pierna en su despensa de Villa Tranquila, pocos minutos antes de que le dispararan, había terminado una reunión política en su local partidario. El hecho ocurrió **la tarde del** jueves, cuando cerca de las 19.45 Yuri se encontraba en la caja de su despensa y carnicería, hasta donde se acercó un hombre de unos 40 años para abonar lo que le había comprado, y antes de retirarse extrajo un arma de la ropa, le apuntó y efectuó un disparo, no intentó robar nada por lo que hace suponer que el ataque no fue fortuito.

Considerando

Que el Artículo 14 de la Constitución de la Nación Argentina establece que todos los habitantes de la Nación gozan de los derechos publicar sus ideas por la prensa sin censura previa, de asociarse con fines útiles y de profesar libremente su culto conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio.

Que el Art. 16 de la Constitución de la Nación Argentina profesa que todos sus habitantes son iguales ante la ley.

Que según el Art. 19 de la Constitución de la Nación Argentina, las acciones privadas de los hombres que de ningún modo ofendan al orden y a la moral pública, ni perjudiquen a un tercero, están sólo reservadas a Dios, y exentas de la autoridad de los magistrados.

Ningún habitante de la Nación será obligado a hacer lo que no manda la ley, ni privado de lo que ella no prohíbe.

Que según el Art. 38 de la Constitución de la Nación Argentina, los partidos políticos son instituciones fundamentales del sistema democrático. Su creación y el ejercicio de sus actividades son libres dentro del respeto a esta Constitución, la que garantiza su organización y funcionamiento democráticos, la representación de las minorías, la competencia para la postulación de candidatos a cargos públicos electivos, el acceso a la información pública y la difusión de sus ideas.

Por ello, el Bloque de Diputados PRO de la Provincia de Mendoza, expresa su repudio a estos hechos de violencia ocurridos en plena campaña electoral.

Mendoza, 29 de julio de 2019.

Pablo Priore

Artículo 1º - Expresar el más enérgico repudio, por parte de esta H. Cámara a los ataques violentos a candidatos opositores al Intendente de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 29 de julio de 2019.

Pablo Priore

SR. PRESIDENTE (Parés) – Sometemos a consideración la voluntad del Cuerpo de que los expedientes sean tratados sobre tablas: 76434; 76435; 76446; 76448; 76456; 76463; 76468; 76469; 76472; 76475; 76447; 76449; 76450; 76455; 76458; 76459; 76460; 76467; 76430; 74464; 76465; 76471; 76473; 76474; 76438; 76470 y 76477.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.
- (Ver apéndice N° 10)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Aprobado con las mayorías necesarias.

En consideración en general y en particular la totalidad de los expedientes.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 11 al N° 37 inclusive)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Aprobado.

Se dará cumplimiento.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Corresponde ahora mociones de preferencia, giros, toma de estado parlamentario.

- Tiene la palabra la diputada Stocco.

SRA. STOCCO (PJ) – Sí, gracias señor presidente:

Para pedir la acumulación de dos expedientes que obran en la Comisión de Educación, el expediente 76119 de la diputada Rodríguez y Salomón, para que sea acumulado al expediente 74608 del diputado Bianchinelli, ambos tratan sobre la creación de un registro único para instituciones privadas de educación maternal y/o atención temprana.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la moción.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 38)

SR. PRESIDENTE (Parés) - Resulta aprobada.

- Tiene la palabra la diputada Segovia.

SRA. SEGOVIA (PJ) – Sí, señor presidente: es para solicitar el pase del expediente 76330, que es una solicitud de intervención, efectuada por el señor José Luis Clement a la Comisión de Obras Públicas.

- El expediente en la actualidad se encuentra en la Comisión de Derechos y Garantías.

- Es la primer moción, y después tengo que hacer otra moción.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la moción.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 38)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Resulta aprobada.

SRA. SEGOVIA (PJ) – Y la otra es para solicitar al Cuerpo se autorice a la diputada Galván a salir de la Provincia los días dos y tres de agosto.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la moción.

- Se vota si se concede con goce de dieta.
- Se vota y aprueba.
- (Ver Apéndice N° 5)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Resulta aprobada.

- Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Gracias, señor presidente:

Para solicitar que el expediente 73135 pase también por la Comisión de Hacienda.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Está en la otra comisión.

SR. LÓPEZ (UCR) – En la Comisión de Educación.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Una vez que tenga despacho pase a esa comisión.

En consideración la moción del diputado.

- Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 38)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Resulta aprobada.

Si nadie más va a hacer uso de la palabra.

- Transcurridos unos instantes dice el:

V

PERIODO DE HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Parés) - Corresponde Homenajes.

- Se da por clausurado el Período para rendir Homenajes.

- Clausurado.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Si ningún diputado va a hacer uso de la palabra y no habiendo más temas que tratar, se da por finalizada la sesión del día de la fecha.

- Son las 12.24.

Guadalupe Carreño	Dr. Víctor Scattareggia
Jefa Cuerpo de	Director
Taquígrafos	Diario de Sesiones

VI

APÉNDICE

A
(Sanciones)

1
(EXPTE. 76294)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Exceptúese la baja de fracciones de terreno dentro del Parque Industrial Provincial creado por Decreto Ley N° 4227/77 de la formalidad dispuesta por el Artículo 127 de la Ley N° 8706, facultándose al Poder Ejecutivo para arrendar o vender las mismas a precio de fomento, con destino a la instalación de establecimientos industriales. Queda igualmente facultado a otorgar el uso, por lapso no mayor a cinco (5) años, de modo gratuito y oneroso con iguales fines.

Art. 2º - Facúltase al Poder Ejecutivo a establecer los requisitos y las formalidades que se deberán cumplir

en forma previa al arrendamiento, venta o uso de las fracciones de terrenos a la que se refiere el artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY
Sec. Legislativa

NÉSTOR PARÉS
Presidente

2
(EXPTE. 76451)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Declárense de utilidad pública y sujetos a expropiación, en los términos del Decreto Ley N° 1.447/75, seis (6) polígonos (según Plano de Mensura 03-39565) ubicados en el Departamento de Las Heras, Distrito Uspallata, propiedad de Los Penitentes Centro de Esquí Sociedad Anónima, constantes de una superficie total de 42 ha y 9.013,52 metros cuadrados, cuyas Nomenclaturas Catastrales, límites y medidas perimetrales se detallan en el Anexo de la presente ley. En estas fracciones o polígonos se encuentran los inmuebles necesarios para la explotación y desarrollo turístico integral del Centro de Esquí Los Penitentes.

Art. 2º - Establézcase que el sujeto expropiante de los inmuebles individualizados en el Artículo 1º de la presente, es la Provincia de Mendoza, conforme al procedimiento previsto por los Artículos 53, siguientes y concordantes del Decreto-Ley 1.447/75, quien deberá destinar los inmuebles exclusivamente, por sí o en asocio con terceros, a la explotación turística, deportiva y comercial de un polo de actividades de montaña, descanso y cualquier otra actividad que estime menester, procurando en todo momento lograr el avenimiento con los sujetos expropiados.

Art. 3º - Autorízase al sujeto expropiante a compensar los créditos líquidos y exigibles que tenga para con los sujetos expropiados, con el precio de la expropiación y/o las indemnizaciones a abonar a aquellos.

Art. 4º - Facúltase al Poder Ejecutivo para ceder sin cargo las superficies necesarias para calles, carriles y toda obra de infraestructura que permita el mejor cumplimiento de los fines de la presente ley.

Art. 5º - Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, serán atendidos por el Presupuesto de la Provincia de Mendoza, autorizando al Poder Ejecutivo a disponer la correspondiente reasignación de partidas presupuestarias del presente ejercicio para dicho fin, y debiéndose prever las partidas necesarias de futuros ejercicios según corresponda, en la medida que se determinen concretamente, sea en una sola etapa o en etapas sucesivas, las parcelas a expropiar.

Art. 6º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

3
(EXPTE. 76453)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Sustitúyase el artículo 26 de la Ley N° 5.811, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 26 - La remuneración mensual del Gobernador de la Provincia, Vicegobernador, Superintendente General de Irrigación, Ministros del Poder Ejecutivo, Secretario General Legal y Técnico de la Gobernación, Secretarios con rango de Ministros, Director General de Escuelas y Subsecretarios, se determinará para cada caso del siguiente modo:

a) Gobernador: El importe será equivalente a dos veces la retribución y asignaciones que por todo concepto corresponda al cargo y demás atributos particulares de la clase 013 del Escalafón General Ley N° 5.126, incluido el Adicional por dedicación de tiempo completo, que se considerará sueldo básico, más un sesenta por ciento (60%) sobre dichos conceptos en carácter de compensación funcional de las mayores erogaciones que origina el efectivo desempeño de la función, que tendrá carácter remunerativo.

b) Vicegobernador y Superintendente General de Irrigación: El importe que resulte de aplicar el coeficiente noventa y ocho centésimos (0,98) sobre la remuneración que corresponda al Gobernador.

c) Ministros del Poder Ejecutivo, Secretarios con rango de Ministro y Director General de Escuelas: El importe que resulte de aplicar el coeficiente noventa y cuatro centésimos (0,94) sobre la remuneración que corresponda al Gobernador.

d) Subsecretarios: El importe que resulte de aplicar el coeficiente noventa centésimos (0,90) sobre la remuneración que corresponda al Gobernador.

Las remuneraciones se denominan Asignación de la Clase, constituyendo, en el caso de los incisos b, c y d, el setenta por ciento (70%) Sueldo Básico y el resto, Compensación Funcional de las mayores erogaciones que origina el efectivo desempeño de la función, que revestirá el carácter de remunerativo.

Queda derogada cualquier norma que se oponga a lo dispuesto en el presente artículo. Se establece expresamente que lo dispuesto no da derecho a reclamar por liquidaciones de haberes realizadas con anterioridad a la entrada en vigencia de esta norma."

Art. 2º - Sustitúyase el artículo 3º de la Ley N°8.727, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 3º - Están exceptuados de la aplicación de la presente Ley, los siguientes funcionarios de rango constitucional: Magistrados (Arts. 150 y 174 de la Constitución de Mendoza), Fiscal de Estado (Art. 177), Asesor de Gobierno (Art. 178), Presidente y Vocales del Tribunal de Cuentas (Art. 184), Contador y Tesorero de la Provincia (Art. 138)."

Art. 3º - El Honorable Tribunal Administrativo del Departamento General de Irrigación, establecerá la remuneración mensual que corresponda a los Consejeros y demás funcionarios del Departamento General de Irrigación, la que deberá ser inferior al porcentaje establecido por el inciso b) del artículo 26 de la Ley N° 5.811.

Art. 4º - La presente ley regirá a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

B
(Resoluciones)

4

RESOLUCIÓN Nº 319

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Aprobar el Acta Nº 11 de la 10º Sesión de Tablas del Período Ordinario, correspondiente al 179º Período Legislativo Anual, de fecha 24-7-19.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

5

RESOLUCIÓN Nº 320

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Conceder licencia con goce de dieta a los señores diputados Carlos Bianchinelli, Javier Cofano y Daniel Rueda, para faltar a la sesión de tablas del día de la fecha.

Art. 2º - Conceder licencia con goce de dieta a la señora diputada Patricia Galván, para ausentarse de la Provincia los días 2 y 3 de agosto de 2019.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

6

RESOLUCIÓN Nº 321

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Posponer para la próxima sesión tablas el tratamiento de la siguiente Preferencia con Despacho del Orden del Día:

Nº 18 Expte. 76321 del 19-6-19 (H.S. 71965 -Pinto- 18-6-19) –Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, estableciendo las obligaciones de adjudicatarios – habitantes de viviendas sociales.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

7

RESOLUCIÓN Nº 322

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo. 1º - Dar estado parlamentario al Despacho de Comisión obrante en el siguiente expediente:

Nº 76294 del 12-6-19 (H.S. 72786 –P.E.- 11-6-19) – De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, exceptuando la baja de fracciones de terreno dentro del Parque Industrial Provincial creado por Decreto Ley Nº 4227/77 de la formalidad dispuesta por el artículo 127 de la Ley Nº 8.706 y facultando al Poder Ejecutivo para arrendar o vender las mismas a precio de fomento, con destino a la instalación de establecimientos industriales.

Art. 2º - Aceptar la sanción del H. Senado de fecha 11-06-19, obrante a fs. 16 del expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta y uno días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

8

RESOLUCIÓN N° 323

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar estado parlamentario al Despacho de Comisión obrante en el siguiente expediente:

Nº 76451 del 24-7-19 (HS 72937 –PE - 23-7-19) – De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación inmuebles de propiedad de Los Penitentes Centro de Esquí S.A. del Distrito Uspallata, Departamento de Las Heras.

Art. 2º - Autorizar a las señoras diputadas Macarena Escudero y Maile Rodríguez Ábalo, para abstenerse en votar en el tratamiento del expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Aceptar la sanción del H. Senado de fecha 23-7-19, obrante a fs. 23/26 del expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

9

RESOLUCIÓN N° 324

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar estado parlamentario al Despacho de Comisión obrante en el siguiente expediente:

Nº 76453 del 24-7-19 (HS 73054 – PE - 23-7-19) – De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, sustituyendo el inciso b) del artículo 26 de la Ley Nº 5.811 (Sueldos Administración Pública) y excluyendo al Superintendente y Consejeros del Departamento General de Irrigación de excepción de la Ley Nº 8.727.

Art. 2º - Autorizar a las señoras diputadas Macarena Escudero y Maile Rodríguez Ábalo, para abstenerse en votar en el tratamiento del expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Aceptar la sanción del H. Senado de fecha 23-7-19, obrante a fs. 20/21 del expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

10

RESOLUCIÓN N° 325

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Apartarse del Reglamento a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo del siguiente expediente:

Nº 76476 del 30-7-19 – Proyecto de declaración de los diputados Campos y Torres, expresando el deseo que la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Asuntos Tributarios de esta H. Cámara, diese urgente tratamiento al ítem Gestión Integral de Residuos Urbanos (GIRSU).

Art. 2º - Apartarse del Reglamento a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo de los siguientes expedientes:

Nº 76468 del 29-7-19 – Proyecto de declaración de las diputadas Rodríguez y Andía, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo lleve adelante la implementación de la Guía de Buenas Prácticas para la atención del duelo perinatal.

Nº 76469 del 29-7-19 – Proyecto de resolución de las diputadas Fernández y Salomón y del Diputado Torres, declarando de interés de esta H. Cámara las actividades realizadas por la Secretaría de Cultura y de los artistas, en el marco del “Día Mundial Contra el Trabajo Infantil”.

Nº 76472 del 30-7-19 – Proyecto de declaración de la diputada Sanz, declarando de interés de la H. Cámara la muestra “Fader en San Rafael”, que se presentará en el Museo Argentino de

Bellas Artes “Omar Reina”, con sede en la Biblioteca “Mariano Moreno” del Departamento San Rafael.

Nº 76475 del 30-7-19 – Proyecto de resolución de las diputadas Salomón y Rodríguez, distinguiendo a los Estudiantes de 5to. año del Instituto San Pedro Nolasco, por llevar a cabo la iniciativa “Hacer el Bien y Hacerlo Bien”, realizada el pasado día 10 de abril del corriente año.

Nº 76467 del 29-7-19 – Proyecto de declaración del diputado Sosa C., expresando preocupación para que el inicio de las obras de la apertura de Calle Godoy Cruz y su inicial conexión con Joaquín V. González, no afecte el funcionamiento de los talleres ferroviarios existentes en el área.

Nº 76464 del 29-7-19 – Proyecto de resolución de los diputados Aparicio, Perviú, Parisi e Ilardo., solicitando a la Dirección General de Escuelas informe sobre puntos referidos a los prestadores del servicio de desinfección de los establecimientos educativos de la Provincia de Mendoza.

Nº 76465 del 29-7-19 – Proyecto de resolución de los diputados Aparicio, Ilardo, Perviú y Parisi, solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, informe sobre diversos puntos referidos al Calendario Obligatorio de Vacunación Nacional.

Nº 76471 del 30-7-19 – Proyecto de resolución de los diputados Perviú, Aparicio, Ilardo Suriani, Tanús y Parisi, solicitando al Poder Ejecutivo informe sobre puntos referidos a la situación del estadio “Aconcagua Arena”.

Nº 76473 del 30-7-19 – Proyecto de resolución de los diputados Aparicio, Perviú, Parisi e Ilardo., declarando de interés de esta H. Cámara la producción y el estreno en Instagram tv de la serie “La vida tranquila”.

Nº 76474 del 30-7-19 – Proyecto de resolución de los diputados Aparicio, Perviú, Parisi e Ilardo., solicitando al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia informe sobre las acciones llevadas a cabo en el control, regulación y prevención de las condiciones de higiene y seguridad que las empresas que brindan servicios de telecomunicaciones proveen a su trabajadores.

Nº 76470 del 29-7-19 – Proyecto de declaración del diputado Priore, expresando repudio a los ataques violentos a candidatos opositores al Intendente de Avellaneda, ocurridos en la inauguración del local “Juntos por el Cambio” en la

Localidad de Dock Sud, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.

Nº 76477 del 30-7-19 – Proyecto de resolución de las diputadas Rodríguez Ábalos y Escudero, declarando de interés de la H. Cámara a los juegos de mesa didácticos YA-LA-VI y GIRA GIRA.

Art. 3º - Dar tratamiento sobre tablas a los expedientes mencionados en el artículo anterior y a los Exptes. 76434, 76435, 76446, 76448, 76456, 76463, 76447, 76449, 76450, 76455, 76458, 76459, 76460, 76430 y 76438.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY
Sec. Legislativa

NÉSTOR PARÉS
Presidente

11
(EXPTE. 76434)

RESOLUCIÓN Nº 326

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), analice las posibilidades de incluir en el cuestionario del CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN, HOGARES Y VIVIENDAS 2020 un ítem referido a la IDENTIDAD que consulte a la población acerca de la certeza de su identidad de origen. A modo de sugerencia, proponemos lo siguiente:

- formular la pregunta: “¿Duda de su identidad de origen y biológica?”
- Brindar información sobre dónde acudir en caso de existir una respuesta afirmativa.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

- (Fundamentos ver Asuntos Entrados Nº 23)

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

12
(EXPTE. 76435)

RESOLUCIÓN N° 327

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Honorable Congreso de la Nación, diese tratamiento y posterior aprobación al Expte. D 5437-D-2018; proyecto de ley que versa sobre la "Imprescriptibilidad de las Diferentes Modalidades de Abuso Sexual Infantil".

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

- (Fundamentos ver Asuntos Entrados N° 24)

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

13
(EXPTE. 76446)

RESOLUCIÓN N° 328

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados la realización del "II Encuentro Nacional por el Derecho a la Identidad de Origen", a desarrollarse el día 2 de agosto de 2019 en esta Honorable Legislatura en el marco del quinto aniversario de la Asociación Civil "Colectivo Mendoza por la Verdad", cuyos objetivos están dirigidos a encontrar las raíces de todas aquellas personas que no conocen sus orígenes biológicos.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

14
(EXPTE. 76448)

RESOLUCIÓN N° 329

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados, la realización del "IV Foro de Salud y Familia", que se dictará el día sábado 17 de agosto de 2019, en el Auditorio de la Universidad Tecnológica Nacional sede San Rafael.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

15
(EXPTE. 76456)

RESOLUCIÓN N° 330

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados, la labor y trayectoria del Radio Club "18 de abril" Personería Jurídica N° 271-94 del Departamento de Rivadavia, con siglas de identificación LU6MAE, otorgada por la entonces Comisión Nacional de Telecomunicaciones (hoy ENACOM) Resolución N° 173102 CNT/93 - Categoría Superior- ; por su rol en la comunicación y por el aporte social, educativo y cultural que realiza a la comunidad.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

- (Fundamentos ver Asuntos Entrados N° 19)

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

16
(EXPTE. 76463)

RESOLUCIÓN N° 331

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Expresar repudio por parte de la Honorable Cámara de Diputados, a los insultos vertidos hacia el Presidente de la República Argentina, Ing. Mauricio Macri, el miércoles 24 de julio en la Ciudad de Córdoba, por parte de Claudio Leonardo Turi, militante kirchnerista.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

17
(EXPTE. 76468)

RESOLUCIÓN N° 332

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes por medio de la Dirección de Maternidad e Infancia, analice las posibilidades de contemplar la implementación de la siguiente sugerencia de "Guía de Buenas prácticas para la atención del duelo perinatal", tanto en las maternidades públicas como en las privadas, texto que se acompaña como Anexo.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

- (Fundamentos ver Pág. N° 41)

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

ANEXO

Buenas prácticas para la atención del duelo perinatal

1-Acompañamiento:

Se favorecerá el acompañamiento de la persona gestante o madre por las personas que ella elija en todo el proceso de consulta e internación. Se respetarán las creencias religiosas y culturales de las familias, por ejemplo si quieren bautizar al bebé u otros rituales.

2-Comunicación:

La comunicación es un factor decisivo en la relación médico-paciente. Siempre el profesional de la salud debe presentarse, decir su nombre y preguntar el nombre de la paciente. También al referirse a su hijo, no nombrarlo como el feto sino por el nombre que le iban a poner o sino decirle: "el bebé".

La información debe ser clara, evitando términos técnicos que los padres no puedan comprender y sin dar esperanza cuando el pronóstico es claramente malo.

La comunicación no verbal tal como el lenguaje corporal, la actitud, el contacto, visual, el tono de voz, la expresión facial, el tacto y la postura supone más del noventa por ciento del significado recibido del mensaje.

El tacto (un abrazo, un apretón de manos) será un buen apoyo e incluso el silencio puede ser una demostración de que se comprende y se acompaña a los padres en el sufrimiento.

Es importante que los padres se sientan escuchados, responder todas sus inquietudes y si es necesario repetir la información las veces que sea necesario. En este momento pueden surgir enojos, gritos de desesperación, búsqueda de culpables de la situación y el equipo de salud debe comprenderlos y acompañarlos. El equipo de salud no debe mostrarse apurado para resolver el problema, debe darles tiempo a los padres para que decidan cuando hay más de una opción y decir por ej. "los dejo un rato tranquilos y luego vuelvo"; no mirar el reloj o cruzarse de brazos esperando la decisión de los padres.

Existen frases que son aconsejadas como:

- "Siento lo que les ha pasado"
- "Me imagino cuánto querrían a ese bebé"
- "No me molesta que lloren"

- “La verdad es que no sé muy bien que decirles”

Se Deben evitar frases como:

- “Sé fuerte”
- “No llores”
- “Es la voluntad de Dios”
- “Todo pasa por alguna razón, es el destino”
- “No es el fin del mundo”
- “Ahora tienes un angelito”
- “Ahora está en un lugar mejor”
- “Al menos no llegaste a conocerle bien”
- “Eres joven, ya tendrás más”
- “Debes ser fuerte por tus hijos/esposo/familia.”
- “El tiempo lo cura todo”
- “Ya le olvidarás”

Es importante evitar frases culpabilizadoras como “si hubieras venido antes o si hubieras venido cuando sentiste que se dejó de mover, etc.”

3-Ambiente:

Toda institución deberá contar con un ambiente adecuado, que reúna las condiciones de privacidad y silencio, donde se comunique lo acontecido con el detalle necesario y de modo comprensible (despacho del jefe de servicio o de enfermería en caso de no haber un lugar destinado para informes).

En caso de ser necesaria la internación se recomienda que la misma sea en una sala donde pueda estar todo el tiempo acompañada por alguien de su elección y en un lugar alejado del llanto de niños o de embarazadas que están próximas a parir, por ejemplo otros servicios hospitalarios distintos de la maternidad.

A su vez deberá haber una sala donde puedan estar los padres y familiares para despedirse del bebé, deberá ser tranquila, tener suficientes sillas y una cuna para colocar la niño/a.

Usar tarjeta identificatoria con los datos del neonato (fecha de nacimiento, hora y peso), los maternos-paternos y número de pulsera de identificación que nunca será retirada del cuerpo sin vida del hijo.

4-Favorecer la participación y elección de los padres y familiares cuando sea posible:

Ayudar en la toma de decisiones como forma de parto si está embarazada, si desea ver o no ver el cuerpo de su hijo y respetar dentro lo posible los deseos de la paciente. En el caso de muerte intraútero, el parto vaginal es lo más recomendable siempre que no haya una contraindicación obstétrica.

ANEXO

Buenas prácticas para la atención del duelo perinatal

1-Acompañamiento:

Se favorecerá el acompañamiento de la persona gestante o madre por las personas que ella elija en todo el proceso de consulta e internación. Se respetarán las creencias religiosas y culturales de las familias, por ejemplo si quieren bautizar al bebé u otros rituales.

2-Comunicación:

La comunicación es un factor decisivo en la relación médico-paciente. Siempre el profesional de la salud debe presentarse, decir su nombre y preguntar el nombre de la paciente. También al referirse a su hijo, no nombrarlo como el feto sino por el nombre que le iban a poner o sino decirle: “el bebé”.

La información debe ser clara, evitando términos técnicos que los padres no puedan comprender y sin dar esperanza cuando el pronóstico es claramente malo.

La comunicación no verbal tal como el lenguaje corporal, la actitud, el contacto, visual, el tono de voz, la expresión facial, el tacto y la postura supone más del noventa por ciento del significado recibido del mensaje.

El tacto (un abrazo, un apretón de manos) será un buen apoyo e incluso el silencio puede ser una demostración de que se comprende y se acompaña a los padres en el sufrimiento.

Es importante que los padres se sientan escuchados, responder todas sus inquietudes y si es necesario repetir la información las veces que sea necesario. En este momento pueden surgir enojos, gritos de desesperación, búsqueda de culpables de la situación y el equipo de salud debe comprenderlos y acompañarlos. El equipo de salud no debe mostrarse apurado para resolver el problema, debe darles tiempo a los padres para que decidan cuando hay más de una opción y decir por ej. “los dejo un rato tranquilos y luego vuelvo”; no mirar el reloj o cruzarse de brazos esperando la decisión de los padres.

Existen frases que son aconsejadas como:

- “Siento lo que les ha pasado”
- “Me imagino cuánto querrían a ese bebé”
- “No me molesta que lloren”
- “La verdad es que no sé muy bien que decirles”

Se Deben evitar frases como:

- “Sé fuerte”
- “No llores”
- “Es la voluntad de Dios”
- “Todo pasa por alguna razón, es el destino”
- “No es el fin del mundo”
- “Ahora tienes un angelito”
- “Ahora está en un lugar mejor”
- “Al menos no llegaste a conocerle bien”
- “Eres joven, ya tendrás más”
- “Debes ser fuerte por tus hijos/esposo/familia.”
- “El tiempo lo cura todo”
- “Ya le olvidarás”

Es importante evitar frases culpabilizadoras como “si hubieras venido antes o si hubieras venido cuando sentiste que se dejó de mover, etc.”

3-Ambiente:

Toda institución deberá contar con un ambiente adecuado, que reúna las condiciones de privacidad y silencio, donde se comunique lo acontecido con el detalle necesario y de modo comprensible (despacho del jefe de servicio o de enfermería en caso de no haber un lugar destinado para informes).

En caso de ser necesaria la internación se recomienda que la misma sea en una sala donde pueda estar todo el tiempo acompañada por alguien de su elección y en un lugar alejado del llanto de niños o de embarazadas que están próximas a parir, por ejemplo otros servicios hospitalarios distintos de la maternidad.

A su vez deberá haber una sala donde puedan estar los padres y familiares para despedirse del bebé, deberá ser tranquila, tener suficientes sillas y una cuna para colocar la niño/a.

Usar tarjeta identificatoria con los datos del neonato (fecha de nacimiento, hora y peso), los maternos-paternos y número de pulsera de identificación que nunca será retirada del cuerpo sin vida del hijo.

4-Favorecer la participación y elección de los padres y familiares cuando sea posible:

Ayudar en la toma de decisiones como forma de parto si está embarazada, si desea ver o no ver el cuerpo de su hijo y respetar dentro lo posible los deseos de la paciente. En el caso de muerte intraútero, el parto vaginal es lo más recomendable siempre que no haya una contraindicación obstétrica. Si no hay riesgo para la vida de la persona gestante es importante permitirles que decidan el momento de la inducción, algunos prefieren postergarla para organizarse con sus otros hijos y otros prefieren que sea lo antes posible.

Es importante ofrecerles la posibilidad de llamar a alguien si la mujer concurre sola.

5-Ofrecer apoyo psicológico:

Es importante la contención por un equipo capacitado para abordar el duelo de la madre y del resto de su familia.

6-Cuidados del cuerpo sin vida (feto muerto o neonato fallecido):

Respetar el derecho a tener contacto con el cuerpo sin vida, solos o acompañados por un integrante del equipo de salud, o un familiar. Se deben tomar los recaudos para que el cuerpo sin vida sea vestido y colocado en una cuna, que permita a su vez el traslado del mismo.

Cuando se va a mostrar el bebé es importante retirar las cintas adhesivas y catéteres (cuando la muerte ocurrió en neonatología) y que alguien del equipo de salud lo tenga en brazos o en una cuna, envuelto en una sabanita o con la ropa que los padres le trajeron o provista por la maternidad. Se debe ofrecer a los padres la posibilidad de tener el bebé en brazos, pero no obligarlos.

Nunca se entregará a los padres el niño en una caja o frasco. El traslado a la morgue debe ser realizado por el equipo de salud.

7-Ofrecer recuerdos del hijo:

Los padres a veces no han pensado si quieren tener recuerdos (foto del bebé, ropita, huellas plantares o palmares, etc.) o si quieren nombrar a su bebe; se pueden sugerir estas opciones.

8-Necropsia:

En caso de considerarse necesaria la necropsia los médicos deberán informar a los padres cuál será el objeto de la misma y acordar una cita para explicar los resultados de la misma.

En caso de que el evento, por su significación, se considere que puede ser incorporado a investigaciones en salud, debe estar como siempre, además de una clara explicación, el consentimiento informado.

9-Suspensión de la lactancia:

Se realizará en forma medicamentosa y se informará a la madre previamente. Se ofrecerán teléfonos de consulta por si tiene alguna complicación.

10-Trámites administrativos:

Cada hospital debe tener un protocolo escrito de los trámites para facilitar la gestión de los padres. Se referirá el nombre del servicio u oficina donde debe asistir y el lugar del hospital donde se encuentra. Sería ideal si alguien del equipo pudiese facilitar y acompañar esta gestión, dentro de la Institución, como así también brindar los contactos si hay trámites fuera de la misma.

No se deberá demorar la entrega de certificados de defunción fetal, ni infantil, así como certificado de nacido vivo.

11-Seguimiento ambulatorio:

Previo al alta otorgar un turno donde la madre prefiera (centro de salud u hospital) para control obstétrico.

Es importante asesoramiento en salud reproductiva y la entrega de métodos anticonceptivos.

Ofrecer atención ambulatoria con equipo de salud mental y entregar también turno para ello, o vincularla a ONG o grupos de ayuda.

12-Cuidados para el equipo de salud:

El equipo de salud debe ser capacitado para enfrentar estas situaciones. El estado de angustia en el equipo sumado al desconocimiento de cómo manejar estas situaciones, son responsables muchas veces de conductas inapropiadas que provocan dolor y reacciones indeseadas en los familiares.

Una sugerencia es constituir grupos de reflexión de los equipos de salud que han pasado por estas situaciones. La constitución de esos grupos, ha mostrado ser un método que incrementa la confianza, seguridad y competencias para afrontar estas situaciones de duelo perinatal, al tiempo que mejora la comunicación dentro del equipo.

Bibliografía

-El duelo ante la muerte de un recién nacido. Lic. Patricia Bautista. Revista de enfermería neonatal.

-Proneo. Programa de Actualización en Neonatología S.E.M.C.A.D. La muerte y el duelo perinatal. 1a ed. Buenos Aires:Médica Panamericana. 2001; (04):153-174.

-Perspectivas actuales del duelo en el fallecimiento de un recién nacido. Cordero, MA; Mena, P. Rev. Chil. Pediatr. 75 (1); 67-74, 2004.

-Guía para la atención de la muerte perinatal y neonatal. Asociaciones Umamanita y el Parto es Nuestro. Octubre, 2.009.

-Recomendaciones para el manejo del embarazo y el recién nacido en los límites de la viabilidad. Alda, E. y col. 2.014.

Av. España 1425 – 3 piso – Ciudad-Mendoza-
Teléfono: 4201685-4201893 FAX: 4237074

dpmimza@mendoza.gov.ar

Si no hay riesgo para la vida de la persona gestante es importante permitirles que decidan el momento de la inducción, algunos prefieren postergarla para organizarse con sus otros hijos y otros prefieren que sea lo antes posible.

Es importante ofrecerles la posibilidad de llamar a alguien si la mujer concurre sola.

5-Ofrecer apoyo psicológico:

Es importante la contención por un equipo capacitado para abordar el duelo de la madre y del resto de su familia.

6-Cuidados del cuerpo sin vida (feto muerto o neonato fallecido):

Respetar el derecho a tener contacto con el cuerpo sin vida, solos o acompañados por un integrante del equipo de salud, o un familiar. Se deben tomar los recaudos para que el cuerpo sin vida sea vestido y colocado en una cuna, que permita a su vez el traslado del mismo.

Cuando se va a mostrar el bebé es importante retirar las cintas adhesivas y catéteres (cuando la muerte ocurrió en neonatología) y que alguien del equipo de salud lo tenga en brazos o en una cuna, envuelto en una sabanita o con la ropa que los padres le trajeron o provista por la maternidad. Se debe ofrecer a los padres la posibilidad de tener el bebé en brazos, pero no obligarlos.

Nunca se entregará a los padres el niño en una caja o frasco. El traslado a la morgue debe ser realizado por el equipo de salud.

7-Ofrecer recuerdos del hijo:

Los padres a veces no han pensado si quieren tener recuerdos (foto del bebé, ropita, huellas plantares o palmares, etc.) o si quieren nombrar a su bebe; se pueden sugerir estas opciones.

8-Necropsia:

En caso de considerarse necesaria la necropsia los médicos deberán informar a los padres cuál será el objeto de la misma y acordar una cita para explicar los resultados de la misma.

En caso de que el evento, por su significación, se considere que puede ser incorporado a investigaciones en salud, debe estar como siempre, además de una clara explicación, el consentimiento informado.

9-Suspensión de la lactancia:

Se realizará en forma medicamentosa y se informará a la madre previamente. Se ofrecerán teléfonos de consulta por si tiene alguna complicación.

10-Trámites administrativos:

Cada hospital debe tener un protocolo escrito de los trámites para facilitar la gestión de los padres. Se referirá el nombre del servicio u oficina donde debe asistir y el lugar del hospital donde se encuentra. Sería ideal si alguien del equipo pudiese facilitar y acompañar esta gestión, dentro de la Institución, como así también brindar los contactos si hay trámites fuera de la misma.

No se deberá demorar la entrega de certificados de defunción fetal, ni infantil, así como certificado de nacido vivo.

11-Seguimiento ambulatorio:

Previo al alta otorgar un turno donde la madre prefiera (centro de salud u hospital) para control obstétrico.

Es importante asesoramiento en salud reproductiva y la entrega de métodos anticonceptivos.

Ofrecer atención ambulatoria con equipo de salud mental y entregar también turno para ello, o vincularla a ONG o grupos de ayuda.

12-Cuidados para el equipo de salud:

El equipo de salud debe ser capacitado para enfrentar estas situaciones. El estado de angustia en el equipo sumado al desconocimiento de cómo manejar estas situaciones, son responsables muchas veces de conductas inapropiadas que provocan dolor y reacciones indeseadas en los familiares.

Una sugerencia es constituir grupos de reflexión de los equipos de salud que han pasado por estas situaciones. La constitución de esos grupos, ha mostrado ser un método que incrementa la confianza, seguridad y competencias para afrontar estas situaciones de duelo perinatal, al tiempo que mejora la comunicación dentro del equipo.

Bibliografía

-El duelo ante la muerte de un recién nacido. Lic. Patricia Bautista. Revista de enfermería neonatal.

-Proneo. Programa de Actualización en Neonatología S.E.M.C.A.D. La muerte y el duelo perinatal. 1a ed. Buenos Aires:Médica Panamericana. 2001; (04):153-174.

-Perspectivas actuales del duelo en el fallecimiento de un recién nacido. Cordero, MA; Mena, P. Rev. Chil. Pediatr. 75 (1); 67-74, 2004.

-Guía para la atención de la muerte perinatal y neonatal. Asociaciones Umamanita y el Parto es Nuestro. Octubre, 2.009.

-Recomendaciones para el manejo del embarazo y el recién nacido en los límites de la viabilidad. Alda, E. y col. 2.014.

Av. España 1425 – 3 piso – Ciudad-Mendoza-
Teléfono: 4201685-4201893 FAX: 4237074

dpmimza@mendoza.gov.ar

18

(EXPTE. 76469)

RESOLUCIÓN N° 333

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara las actividades realizadas por la Secretaría de Cultura de la Provincia en conjunto con artistas mendocinos, en el marco de la concientización del "Día Mundial Contra el Trabajo Infantil".

Art. 2º - Distinguir por parte de la Honorable Cámara por el compromiso asumido, a las siguientes personas e instituciones:

- Artistas:

Eli Ana Bianchi de Zizzias

Ernesto Guerrero

Alejandra Cabeza

Paula Dreidemei

Nini Malamud

Fernando Carpena

David Acevedo

Víctor Gallardo

Lu Libertina

Andrés Llugany

Secretaría de Cultura de la Provincia, Téc.

Diego Gareca.

Federación de Entidades No Gubernamentales de Niñez y Adolescencia de la Provincia de Mendoza, FEDEM.

Fundación "Vínculos Estratégicos".

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

19
(EXPT. 76472)

RESOLUCIÓN Nº 334

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados la presentación y desarrollo de la muestra "Fader en San Rafael", que se celebrará

desde el día 2 de agosto hasta el 22 de setiembre del corriente año en el Museo Argentino de Bellas Artes "Omar Reina", ubicado en la Biblioteca "Mariano Moreno" del Departamento de San Rafael.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

20
(EXPT. 76475)

RESOLUCIÓN Nº 335

RESUELVE:

Artículo 1º - Reconocer a los estudiantes de 5º año del Instituto San Pedro Nolasco, por llevar a cabo la iniciativa "Hacer el Bien y Hacerlo Bien", realizada el día 10 de abril de 2019.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

21
(EXPT. 76447)

RESOLUCIÓN Nº 336

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, informe sobre los siguientes puntos:

a) Si tomó conocimiento sobre un posible derrame de petróleo, ocurrido durante los primeros días del mes de julio de 2019, en un tanque ubicado en la zona de El Cavao, en el sector Cerro Negro, cercano al puesto de agua Liupuka en la reserva La Payunia del Departamento de Malargüe.

b) En caso afirmativo, remita a este cuerpo, copia certificada sobre las actuaciones realizadas y detalle la magnitud del derrame ocurrido en la zona mencionada y resultados de los análisis practicados. Detalle el protocolo de prevención y control que se pondrá en práctica.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

- (Fundamentos ver Asuntos Entrados N° 15)

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

22
(EXPTE. 76449)

RESOLUCIÓN N° 337

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados la realización de la "17ª Maratón Nacional de Lectura", organizada por la Fundación "Leer", que se realizará el día 27 de septiembre de 2019 a nivel nacional en pos de la inclusión social a través del incentivo al hábito de la lectura en niños y jóvenes, contribuyendo al desarrollo integral de los participantes.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

23
(EXPTE. 76450)

RESOLUCIÓN N° 338

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitara la Secretaría de Cultura de la Provincia, a través de la Dirección de Patrimonio Cultural y Museos, informe sobre puntos relativos a su función:

a) Si el edificio ubicado en calle Martín Zapata, es parte de los bienes patrimoniales de la Provincia de Mendoza. En caso negativo, atento su carácter arquitectónico, antigüedad y trascendencia en el sitio, detalle cómo interviene la Dirección en este caso particular.

b) Si se ha seguido algún protocolo de intervención y preservación desde esa Dirección sobre el predio indicado, en el marco de las Leyes N° 6.034 y sus modificatorias, N° 6.133 y N° 6.914, Ley de Ministerios N° 7.826 y Decreto Acuerdo N° 1419/08, Decreto N° 1.882 y todo otro marco normativo que involucre el caso.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

- (Fundamentos ver Asuntos Entrados N° 18)

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

24
(EXPTE. 76455)

RESOLUCIÓN N° 339

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARACIÓN

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ente Mendoza Turismo (EMETUR), analice las posibilidades de evaluar modificación del artículo 3 de la Resolución 293/19 que incorpora el artículo 6 bis a la Resolución N° 492/96, en pos de eximir a los municipios de la habilitación impuesta, quedando la autorización, verificación y control de todo elemento móvil (de sujeción, accesorios de uso, etc.) dentro de la esfera de competencia de EMETUR.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

- (Fundamentos ver Asuntos Entrados Nº 26)

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

25
(EXPTE. 76458)

RESOLUCIÓN Nº 340

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo. 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo, informe sobre puntos varios relacionados a la instalación de baños químicos y/o construcción de instalaciones sanitarias y baños públicos permanentes a lo largo de la Ruta Provincial Nº 82 en el tramo comprendido entre las localidades de Blanco Encalada (Pedemonte, Distrito Las Compuertas) y Potrerillos, Zona Perilago:

a) Indique si a la fecha, la Comuna de Luján de Cuyo ha solicitado subsidio a tal efecto.

b) Caso afirmativo, detalle:

1 - respuesta del área que intervino.

2 - Estado del trámite de otorgamiento del subsidio.

c) Describa si el proyecto de refuncionalización de la Ruta Nº 82 contempla la instalación de sanitarios públicos a lo largo del trazado de la calzada o puntualmente en Blanco Encalada, Cacheuta y en la zona del perilago del dique Potrerillos, y –en su caso- la ubicación y características de dichas instalaciones.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

- (Fundamentos ver Asuntos Entrados Nº 20)

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY
Sec. Legislativa

NÉSTOR PARÉS
Presidente

26
(EXPTE. 76459)

RESOLUCIÓN Nº 341

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, informe por escrito a esta H. Cámara, puntos varios relacionados a la recaudación de Ingresos Brutos vinculada al pago del Monotributo Unificado:

a) - Detalle los importes nominales recaudados durante el primer semestre de 2.019 en concepto de Ingresos Brutos de monotributistas en Mendoza.

b) - Cantidad de aportantes inscriptos en el monotributo unificado en la Provincia en el primer semestre de 2.019.

c) - Número de monotributistas de las categorías "A" a "F" en los seis primeros meses de 2019 en la Provincia.

d) - Indique los plazos en que el Gobierno prevé:

1- que se amplíen las bocas de cobro del monotributo unificado, actualmente reducidas a los bancos estatales y a la Bolsa de Comercio.

2- que el monotributo unificado pueda comenzar a pagarse en Mendoza con tarjeta de débito.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

- (Fundamentos ver Asuntos Entrados Nº 21)

CAROLINA LETTRY
Sec. Legislativa

NÉSTOR PARÉS
Presidente

27
(EXPTE. 76460)

RESOLUCIÓN Nº 342

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, a través de la Dirección de Género y Diversidad y/u Organismos Competentes, informe sobre puntos varios relacionados al funcionamiento en la Provincia de Mendoza de los espacios terapéuticos para agresores en el marco de violencia de género:

a) Cantidad de Centros de Abordaje al Agresor que se encuentran funcionando en la Provincia;

b) Número de personas derivadas por la Justicia y de personas que acuden por decisión propia.

c) Plazos previstos para la firma de compromisos que permitan la instalación de éstos Centros de Abordaje en los siguientes municipios: Guaymallén, Maipú, Luján, Rivadavia, Lavalle, San Carlos, Tunuyán, Tupungato, San Rafael, General Alvear y Malargüe.

d) Evaluación inicial –si el tiempo de funcionamiento lo hiciera posible- de los resultados obtenidos desde la implementación de éstos Centros de Abordaje sobre las conductas de los pacientes atendidos y niveles de reincidencia detectados.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

- (Fundamentos ver Asuntos Entrados N° 22)

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

28
(EXPTE. 76467)

RESOLUCIÓN N° 343

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, analice las posibilidades de contemplar las medidas pertinentes a fin de que el inicio de obras de apertura de calle Godoy Cruz y su inicial conexión con Joaquín V.

González, no afecte el funcionamiento de los talleres ferroviarios existentes en el área.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º- Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

- (Fundamentos ver Pág. N° 44)

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

29
(EXPTE. 76430)

RESOLUCIÓN N° 344

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ente Provincial Regulador Eléctrico (E.P.R.E.), informe sobre los siguientes puntos:

a) Situación actual del servicio eléctrico en los sectores afectados por el viento Zonda del 20 y 21 de julio de 2019 en los Departamentos de Luján de Cuyo, Guaymallén, Las Heras y Godoy Cruz.

b) En caso de haberse afectado el servicio hasta el día de la fecha, indique: Planificación con tiempos y demás detalles de la devolución del servicio.

c) Detalle de los informes de las empresas proveedoras del servicio eléctrico sobre los trabajos realizados y a realizar.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

- (Fundamentos ver Asuntos Entrados N° 13)

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

- (Fundamentos ver Asuntos Entrados N° 23)

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS

Sec. Legislativa Presidente

30
(EXPT. 76464)

RESOLUCIÓN Nº 345

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección General de Escuelas, informe sobre los siguientes puntos referidos a los prestadores del servicio de desinfección que se llevan a cabo en todos los Establecimientos Educativos de la Provincia de Mendoza, adjuntando el siguiente detalle:

a) Contrataciones de los prestadores de los servicios de desinfección de los siguientes Establecimientos: Escuela 1-733, Jardín 0-143, Jardín 0-157, Escuela 1-129, Escuela 2-040 y Escuela Secundaria 4-032, ubicados en la Localidad de Uspallata, Departamento de Las Heras.

b) Detalle de las modalidades de contratación de los servicios de desinfección en todos los establecimientos educativos de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

- (Fundamentos ver Pág. Nº 45)

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

31
(EXPT. 76465)

RESOLUCIÓN Nº 346

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar informe al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, respecto de los siguientes puntos:

a) Indique si a la fecha conoce valores porcentuales y nominales dentro del territorio provincial con respecto a la detección de:

Casos de Meningitis.
Casos de Gripe A.
Casos de Sarampión.
Casos de Hepatitis A y B.
Casos de Varicela.

b) En caso afirmativo, solicitamos acompañar documentación respecto a ello.

c) Indique si la cartera cuenta actualmente con programa de recepción de denuncias por los casos detallados, junto a las correspondientes estrategias de contención y solución de los planteos de los denunciantes.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

- (Fundamentos ver Pág. Nº 46)

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

32
(EXPT. 76471)

RESOLUCIÓN Nº 347

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo, informe diversos puntos en relación al espectáculo a realizarse en el Estadio "Aconcagua Arena":

a) Indique modo y condiciones de contratación efectuada por parte del Cirque Du Soleil para la presentación del espectáculo "OVO I", en el predio del estadio cerrado.

b) Cantidad de días que será utilizado el predio, y cuál es el valor del mismo por los días mencionados.

c) Explique si por el desarrollo de los días de ensayo y presentación de la obra, existen costos para la Provincia.

d) Detalle, si por pedido de la productora se ha solicitado algún cambio en las

instalaciones. En caso afirmativo, si ésto se encuentra establecido en el contrato, explique:

1. Quiénes son los encargados de los cambios que se produzcan.
2. Cuáles serían los costos de reinstalación y el tiempo estipulado para ello.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

- (Fundamentos ver Pág. Nº 47)

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

33
(EXPTE. 76473)

RESOLUCIÓN Nº 348

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara, las actividades de producción y estreno en Instagram TV de la serie "La vida tranquila", íntegramente producida en nuestra Provincia con trabajadores locales y coproducida por Canal Acequia y el INCAA.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

- (Fundamentos ver Pág. Nº 47)

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

34
(EXPTE. 76474)

RESOLUCIÓN Nº 349

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESOLUCIÓN:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a través de la Subsecretaría de Trabajo, informe sobre las acciones llevadas a cabo en el control, regulación y prevención de las condiciones de higiene y seguridad que brindan las empresas de servicios de telecomunicaciones a sus trabajadores, particularmente en cuanto a labores de torristas o antenistas.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

- (Fundamentos ver Pág. Nº48)

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

35
(EXPTE. 76438)

RESOLUCIÓN Nº 350

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARACIÓN:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ministerio de Seguridad de la Provincia, evaluase la posibilidad de refuncionalizar el Destacamento del Challao, que se encuentra sobre calles Champagnat y Olguín del Departamento de Las Heras.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

- (Fundamentos ver Asuntos Entrados Nº 25)

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

36
(EXPTÉ. 76470)

RESOLUCIÓN Nº 351

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARACIÓN:

Artículo 1º - Repudiar enérgicamente por parte de esta Honorable Cámara de Diputados, los hechos ocurridos durante la inauguración del local "Juntos por el Cambio", en la Localidad de Dock Sud, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.

Art. 2º - Repudiar enérgicamente por parte de esta Honorable Cámara de Diputados, los hechos acontecidos el día martes 30 de julio en la sede del partido "Unidad Ciudadana", ubicada en el Departamento de Luján de Cuyo.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

- (Fundamentos ver Pág. Nº48)

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

37
(EXPTÉ. 76477)

RESOLUCIÓN Nº 352

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara, el desarrollo de los juegos de mesa didácticos "ya la vi" y "gira gira", confeccionados por el Frente de Organizaciones en Lucha Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

38

RESOLUCIÓN Nº 353

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Acumular el Expte. 76119 al Expte. 74608.

Art. 2º - Girar a la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda el Expte. 76330

Art. 3º - Girar después de ser Despachado por la Comisión de Cultura y Educación, a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Asuntos Tributarios el Expte. 75135.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente